TOMO 105 Montevideo, Martes 13 de Octubre de 1931 Núm. 7561

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Sesión del día 7 de Octubre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini se reunió hoy el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, Estradé, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Federación Rural somete a consideración del Consejo Nacional las conclusiones votadas en la Asamblea del Comercio y de la Industria recientemente realizada.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión de Lucha contra la Desocupación de Tacuarembó solicita telegráficamente el pronto despacho del asunto relacionado con la Usina de Purificación de la Capital de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Cámara de Representantes remite la ley sancionada en sesión de fecha 5 del corriente por la que se modifica la constitución del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia comunica la aceptación de la renuncia presentada por don Miguel Y. Oyhenart del cargo de Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Durazno.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte hace saber, a sus efectos, que por acuerdo de fecha 28 de Setiembre próximo pasado nombró al ciudadano don Gabriel Luján para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la referida sección judicial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Dicha Corporación acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó la jubilación otorgada al señor Juan J. Bacigalupi como Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Francisco Santos, Fiscal de 2.a clase de Resguardo de la Capital, solicita se reconsidere la resolución de fecha 15 de Setiembre próximo pasado por la que se desestimó el reclamo que interpuso contra el nombramiento de don Andrés Alonso para Fiscal de 1.a clase en la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Río Negro solicita se disponga que una vez terminados los trabajos que viene efectuando una draga en el puerto de Fray Bentos, con la misma embarcación se efectúe el relleno de arena en la playa denominada Ensenada.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Berreta manifestó que en su reciente visita a la ciudad de Salto fué entrevistado por el Inspector Departamental de Enseñanza, señor Juan A. Pedemonte Lamy, quien le manifestó que la escuela del paso de las Piedras, de Arerunguá, se halla instalada en un local de ruina, siendo urgente, por lo tanto, que la Dirección de Arquitectura reciba el que se ha construído con destino al referido establecimiento docente.

También le expresó dicho funcionario que era urgente proceder a la reconstrucción del edificio de la escuela de 2.o grado número 7 de Constitución, agregando que desde hace tres meses las clases se dictan en un local cedido por las autoridades municipales, en vista de que era materialmente imposible que la escuela continuase funcionando en aquel edificio.

El señor Ministro tomó en cuenta dichas sugestiones, prometiendo recomendar ambos asuntos a la Dirección de Arquitectura y Consejo de Enseñanza.

El Presidente, ingeniero Fabini, aludió a la forma en que, debido a la falta de capacidad del edificio y también al aumento de su población, se hállan alojados los encausados en la Cárcel Correccional, sosteniendo que debía resolverse a la brevedad el traslado de una parte de los presos a la isla de Flores, como oportunamente lo decidió el Consejo.

Respondió el doctor Mussio Fournier que en la tarde de hoy concurriría al Cuerpo Legislativo a efecto de interesar la atención de los legisladores en el rápido andamiento del proyecto.

El señor Cortinas manifiesta que el Consejo Nacional, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, debe intervenir ante la justicia, a fin de que apresure los trámites del sumario iniciado para descubrir los autores de los telegramas enviados al exterior dando noticias falsas y alarmantes sobre actos de Gobierno.

Dichas explotaciones inspiradas en indignos propósitos de especulación, ya contribuyeron en el mes de Abril — a raíz de las proposiciones de la Presidencia sobre amortizaciones — a acentuar la baja de las cotizaciones de nuestros títulos y nuestra moneda, como lo ha expresado más de una vez en el Consejo, lamentando que en la crónica de las últimas declaraciones al respecto se haya omitido tal referencia.

Y es oportuno insistir sobre este asunto—agrega el señor Cortinas—que, en su concepto, debe estarse repitiendo la maniobra en la actualidad, ya que no tiene explicación la baja de dichos valores, coincidiendo con la exportación de oro. Cierto es que en lo que se refiere a Nueva York, la baja se había operado, hasta ayer, para algunos títulos de Estados Unidos que han repuntado después de las declaraciones del Presidente Hoover, teniendo, respecto a las cotizaciones de los últimos tiempos, una prolija estadística que presentará en el próximo acuerdo de Hacienda, al proponer otras medidas relacionadas con nuestros títulos y nuestra moneda.

Pero de cualquier modo, siendo conveniente hacer todo lo posible para que haya sanciones severas contra los explotadores del crédito nacional y aún para evitar otras explotaciones, el señor Cortinas propone: que por el Ministerio de Instrucción Pública se realicen gestiones para activar el sumario referido y que se solicite de las oficinas telegráficas que dejen constancia del origen de toda comunicación que se refiera a operaciones sobre cambio o deuda pública.

Se aprobó la moción sin discrepancia, del señor Cortinas.

En primer término fué recibido el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil, quien solicitó del Consejo que se expidiera sobre una consulta del Banco de la República, respecto al artículo 5.o de la ley de Seguros de Cambios, en el sentido de si la garantía que ha de entregar el deudor, ha de ser en peniques oro o en peniques papel, adelantando que el Banco citado sostiene que dicha garantía debe ser en oro.

Agregó el señor Mendívil que el Senado ha de tratar en el día la modificación de la mencionada ley que contempla mejor los intereses de los comerciantes, así como la que se refiere al pago de parte de los derechos en oro, de manera que la interpretación del Banco sería de carácter transitorio, quedando supeditada a la sanción de aquellas leyes.

El Consejero Brum hizo algunas observaciones que se relacionan con la concertación de operaciones antes de la desvalorización de la libra e implantación del régimen de inconversión en Inglaterra.

En vista da estas observaciones se convino en esperar el pronunciamiento de la Cámara de Senadores sobre los

---

A LOS SUBSCRIPTORES DEL INTERIOR — La necesidad de reajustar servicios del reparto en campaña, al igual que se ha hecho en Montevideo, puede originar interrupciones que la Administración corregirá tan pronto como se le avise. Diríjase la correspondencia a Florida 1178.

proyecto a que aludiera el Ministro de Hacienda.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, se pasó a tratar los asuntos de este Ministerio con el titular doctor Mussio Fournier.

En primer lugar y por moción del señor Berreta, se mandó promulgar la ley que modifica el régimen directivo de la Caja de Jubilaciones Escolares.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de treinta y nueve, después de algunas modificaciones propuestas por el Consejero Martínez.

Acto seguido se trató la forma de distribución de la partida que acuerda la Ley de Presupuesto, bajo la denominación "Cultura Artística", en remuneraciones a la labor artístico-literario.

El señor Brum propuso que una de las 18 remuneraciones de $ 840.00 anuales que establece el proyecto de decreto, se concediera a la Asociación Coral de Paysandú, importante institución en su género, que viene destacándose ampliamente.

El señor Berreta apoyó esta moción y propuso que la subvención pedida fuera aumentada a $ 1.200 anuales.

Tras breve deliberación se aprobó la indicación del doctor Brum, aunque fijando la remuneración en $ 1,080. El señor Berreta propuso también que fueran exceptuados del otorgamiento de salarios aquellas personas que perciban del Estado, por otros conceptos, asignaciones mayores de $ 200.00 mensuales, fundándose en que se trata de salarios mínimos vitales y que, por consiguiente, deben tener preferencia aquellos artistas o escritores que se hallan en condiciones económicas más difíciles.

Esta modificación del señor Berreta fué aceptada por el Ministro y por el Consejo e incorporada al artículo 1.o.

También el señor Berreta destacó la conveniencia de destinar una parte de la partida presupuestal a la impresión de obras de autores inéditos, tal como lo prescribía el decreto de 20 de Agosto de 1930, pero a este respecto no se adoptó resolución alguna en virtud de que, por moción del Consejero Lussich se decidió consultar al Ministro de Hacienda sobre si pueden distraerse fondos para cubrir estos gastos, de acuerdo con la norma establecida hace algún tiempo con carácter general, quedando, por lo tanto, aplazada la aprobación del decreto en total.

Se aceptó la donación hecha por el señor Francisco Vidal, de una hectárea, fracción situada en la ciudad de Pando, para la construcción de una plaza de deportes por parte de la Comisión Nacional de Educación Física, destacando el señor Berreta la actitud generosa del donante, señor Vidal.

A propuesta del Ministro se dejó sin efecto la resolución de 23 de Setiembre próximo pasado, en la parte que dispone que los Auxiliares del Registro Civil, señorita Francisca Vives y señora Dominga B. de Lombardo, pasen a prestar servicios en las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o turnos, respectivamente, disponiéndose el traslado de las citadas empleadas al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

El Consejero Sorín dejó constancia de su voto contrario a esta resolución, en virtud de las razones que diera en la sesión en que se trató por primera vez este asunto.

Se aprobó también la lista de subvenciones en favor de varias revistas de carácter científico o literario, quedando supeditada la aplicación a una consulta que se formulará al Ministro de Hacienda sobre la disponibilidad de fondos para ese servicio.

Tomada en cuenta una nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando que el impuesto sobre los sueldos de los empleados públicos no se aplique a los maestros que perciben menos de $ 1.200 anuales, se decidió no hacer lugar a lo solicitado.

Se firmó la resolución adoptada en la sesión del viernes último, accediendo al pedido de los empleados de la Policía Sanitaria de los Animales, señores Lista y Agosti para ser designados Auxiliares del Registro de Embargos y disponiendo que los demás puestos vacantes se llenen a concurso entre los candidatos designados últimamente.

Integrarán el tribunal de concurso el Secretario del Consejo, señor Manuel V. Rodríguez, el Director del Registro de Embargos señor José Gascue y el Escribano Adjunto de Gobierno señor Luis Matiauda.

El Presidente hizo saber que había sido visitado por la señora Magdalena Caviglia de Chans y señorita María T. Nin Frías, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión organizadora del nuevo curso gratuito de enseñanza del arte culinario, con el objeto de invitar al Consejo para asistir al acto inaugural que se celebrará en el Palacio Sarandí el sábado próximo a las 17 horas.

Se encargó la representación del Consejo al Presidente Fabini y al Ministro Mussio Fournier.

Asimismo se encomendó al Consejero Tomás Berreta y al Ministro de Industrias, doctor Castillo, la representación del Consejo en el acto inaugural de la Exposición Rural que tendrá lugar el domingo próximo en la ciudad de Porongos.

A la hora 17 y habiéndose agotado la orden del día, se levantó la sesión.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Octubre 9 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Proyecto por el que se establece la obligación a los exportadores de negociar sus letras."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional por el que comunica que ha dictado una resolución reduciendo a dos años el plazo de cuatro, al becado señor Manuel V. Gandolfo."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes asuntos: creación del Consejo Nacional de Arquitectos."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Construcción de depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

"Autorización para disponer de los Bonos de Ferrocarriles de la suma necesaria para enjugar el déficit de los ferrocarriles del Estado."

"Construcción de un puente sobre el arroyo Valizas, Departamento de Rocha."

—Archívense.

Le referida Cámara devuelve sancionado en nueva forma los siguientes asuntos:

"Forma de pago de derechos y demás gravámenes aduaneros."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Implantación de la semana inglesa."

—A la Comisión de Legislación Social.

La Comisión de Obras Públicas informa los siguientes proyectos:

"Construcción y explotación de la nueva red telefónica por las Usinas Eléctricas del Estado."

"Ampliación de las obras del puerto franco de Colonia."

"La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto por el que se modifica la ley de 16 de Enero de 1925."

"La Comisión de Legislación Social informa el proyecto que modifica el artículo 44 de la ley de 6 de Octubre de 1919, sobre jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Determinación del sueldo total a los efectos de los aportes patronales."

—Repártanse.

"La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre construcción de la carretera que una al pueblo Aiguá con la villa de San Carlos."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en los petitorios de don Pedro Pussin y doña Angela Panizza de Vergara."

—Repártanse.

"El Centro de Navegación Transatlántica solicita la pronta sanción del proyecto sobre ampliación de las obras del puerto franco de Colonia."

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

"De los señores Representantes don César I. Rossi, don Juan F. Guichón, doctor Alfeo Brum, don Luis Batlle Berres y don Odorico Antúnez, estableciendo el salario de $ 70.00 mensuales o de $ 3.00 por cada jornal, a los empleados y obreros de todas las industrias protegidas por leyes nacionales."

—A la Comisión de Legislación Social.

"Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons exonerando del impuesto de vialidad a las propiedades de Montevideo y estableciendo la contribución de éstos al fondo permanente de vialidad e hidrografía."

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión del 8 de Octubre de 1931.

1.2—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para abonar la suma de 18.150 pesos por concepto de sueldos vencidos y a vencer a 33 peones de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía (Vivero Nacional de Toledo) a razón de $ 50.00 mensuales a cada uno.

3—Resolución integrando con un delegado de la Escuela de Veterinaria la

Comisión honoraria constituída con el cometido de planear las bases de una cooperativa de exportación de productos de granja.

4—Resolución sustituyendo el apartado 8.o de la fecha 22 de Noviembre de 1922 sobre caza de la nutria y criaderos del mismo animal.

5—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 18.000 litros de nafta.

6—Concédese a la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kardorff liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 25.

7—Prorrógase por ocho días la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional don Modesto R. Souto.

8—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales al doctor Luis E. Irazoz, actual médico veterinario destinado a la lucha contra la aftosa y la linfoadenitis.

9—Concédese a la S. A. Aeroposta Uruguaya la exoneración de contribución inmobiliaria, patente de giro por el plazo legal correspondiente en la industria de transporte de correspondencia.

10—Concédese a la Sociedad Molinera y Panificadora del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materieles que detalla en su solicitud número 6.

11—Concédese a la firma Fernández y Amo liberación de derechos de Aduana para los materiales que se detallan en su solicitud número 6.

12—Concédese a Pozzi Hnos. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

13—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 57.

14—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para tomar a su cargo la realización de las reparaciones en los locales de exposición del Prado dentro de la suma de $ 935.00.

15—Concédese a Schmidt y Garino liberación de derechos de Aduana para los teriales que detallan en su solicitud número 4.

16-17—Autorízase a la Imprenta Nacional para donar al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial con fines de enseñanza una máquina litográfica Barre, nueve tableros eléctricos y un amperómetro que no tienen aplicación en la imprenta por efecto de las nuevas instalaciones a que ha dado lugar el cambio de sede de la misma.

18—Concédese al señor Manuel Pena liberación de derechos de Aduana para materiales que detallan en su solicitud número 4.

19—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender al señor Eduardo Parma por la cantidad de $ 350.00 la máquina litográfica "Marinoni" que tiene fuera de uso.

20—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender al señor Luis Gandolfo en la suma de $ 200.00 una máquina tipográfica "Albert" que tiene fuera de uso.

21—Concédese a las Cervecerías del Uruguay S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 139.

22—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la Revista "La Prensa Médica del Uruguay" que se edita en Montevideo en la persona de los señores F. Grecco y Cía. para la obtención de la libreta de porte pago.

23—Concédese al señor Ernesto Priario el beneficio de la exoneración del pago de la patente de giro por el período legal correspondiente a su fábrica de corbatas inarrugables.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 350,00, destinada al pago de la contribución por igual cantidad fijada para la publicación en castellano de la Revista del Instituto Internacional de Agricultura de Roma el año 1930.

25—Concédese a las Cervecerías del Uruguay S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 125.

26—Fíjase en 350 toneladas la cantidad de sulfato de cobre que por resolución de 21 de Agosto último se autorizó para que comprara el Instituto de Química Industrial.

27—Se dispone que la Inspección General de Hacienda instruya un sumario con motivo de las denuncias formuladas contra el agrónomo regional de San José, ingeniero Hermes A. Sosa, y se dispone su suspensión con privación de medio sueldo.

La Secretaría.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Junio de 1931

Débitos —

Línea del Este	$	5:758.775 08
Línea Durazno-Trinidad	"	1:364.733 92
Línea Tranvía	"	890.217 94
Muebles y útiles	"	12.215 44
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.215 57
Caja	"	2.961 51
Caja chica	"	530 —
Pólizas de seguros	"	4.478 41
Banco de la República, cuenta plata	"	19.497 97
Banco de la República, valores en custodia..	"	10.825 —
Banco de la República, garantías	"	10.503 13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta especial	"	114.119 11
Asistencia Pública Nacional	"	5.221 93
Cuentas corrientes	"	6.840 56
Abastecedores	"	2.604 96
Pasajes y fletes oficiales	"	21.411 59
Ferrocarril Central del Uruguay	"	10.324 30
Personal efectivo	"	17.895 87
Adelantos a empleados a jubilarse	"	229 12
"La Transatlántica", cuenta explotación ..	"	264 87
Adquisición material rodante, Sección San Carlos-Rocha	"	65.878 20
Documentos a cobrar ..	"	223 37
Balastera	"	3.960 85
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yi	"	88.242 84
Construcción hotel "La Paloma"	"	107 76
Dirección y contralor construcción línea Florida-Sarandí del Yi ..	"	1.564 41
Liquidación activo línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	20.570 42
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377 61
	$	8:441.791 74

Créditos —

Línea del Este	$	488.066 36
Línea Durazno-Trinidad	"	68.659 91
Línea Tranvía	"	34.187 01
Banco de la República, cuenta oro	"	210.300 03
Concejo de Administración Departamental .	"	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles .	"	2.578 65
Caja de Jubilaciones y P. Civiles ley 6 de Febrero de 1925 ...	"	63.361 95
Acreedores varios	"	183.406 07
Depósitos en garantía .	"	24.563 13
Fondo de subsidios ...	"	623 50
Sueldos impagos	"	360 74
Presupuesto general ..	"	17.895 87
Pérdidas y ganancias, cuenta general	"	5 640 06
Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica"	"	123.807
Intereses y descuentos.	"	2.112
Capital	"	7:070.727
	$	8:441.791

1159

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Julio de 1931

DEBE —

Ingresos por rentas —

Renta de lotería	$	194.051 55
Pensiones	"	2.743 50
Hospitalidades	"	319 45
Asistencia médica del servicio de primeros auxilios	"	86 —
Impuesto del 2 o|o a las carreras	"	12.594 86
Varios arbitrios	"	14 —
Impuesto a los naipes...	"	149 30
Cuota inscripcional Reg. Asistencia	"	2.171 —
Impuesto al Champagne.	"	34 56
Impuesto a los pasajes..	"	1.661 95
Patente de importación a los automóviles	"	660 —
Impuesto a los teatros, C. y biógrafos	"	3.313 96
Impuesto 1 o|o sobre pagos	"	3 94

Ingresos extraordinarios—

Ley 6 de Febrero de 1925	"	26 69
Garantías en depósitos .	"	710 —
	$	218.540 76

HABER —

Egresos extraordinarios—

Adelantos a rendir cuenta	$	435 —
Proveeduría General, cuenta a liquidar	"	3.721 39
Legado Juan P. Mustot.	"	93 60
Panadería Colonia Educacional Profesional ..	"	444 88

Existencia que pasa al mes de Agosto próximo:

Caja	"	2.696 74
Banco República	"	211.149 15
	$	218.540 76

1347

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Agosto de 1931

Existencia del mes de Julio próximo pasado:

Caja	"	2.696 74
Banco de la República..	"	211.149 15

Ingresos por rentas—

Renta de lotería	"	311.082 65
Impuesto 5 o|o a la lotería	"	65.102 04
Pensiones	"	4.060 50
Hospitalidades	"	834 50
Asistencia médica del servicio primeros auxilios	"	150 —

Entradas de los Asilos Maternales	"	95 20
Pensiones Departamentales	"	170 —
Hospitalidades Departamentales	"	1.109 20
Establecimientos Departamentales, cuenta renta	"	286 49
Alojamiento y comida...	"	765 —
Intereses	"	1.944 —
Varios Arbitrios	"	145 58
Donaciones y legados ...	"	224 88
Escuela del Hogar	"	31 —
Alquileres y arrendamientos	"	1.172 87
Impuesto a Boletos de Sport a extranjero....	"	2.702 46
Cuota de inscripción en el Registro Asistencia ..	"	4.373 —
Impuesto 2 o|o a las carreras	"	18.894 80
Impuesto al champagne..	"	465 41
Impuesto a los automóviles	"	3.944 24
Impuesto a los naipes ..	"	384 30
Impuesto a los Pasajes ..	"	3.845 76
Impuesto a los teatros c y biógrafos	"	5.510 17
Impuesto A. de Abasto..	"	315 28
Impuesto $ 15 a las carreras de campaña	"	2.805 —
Descuento del 1 o|o	"	17.225 99

Ingresos extraordinarios—

Instituto de Radiología, cuenta Proventos	"	372 85
Proveeduría General, cuenta Mercadería ...	"	53.314 49
Obligaciones a pagar ...	"	294 23
Ley 6 de Febrero de 1925	"	21.009 29
Ley 30 de Setiembre de 1921	"	31515
Colonia Dr. B. Etchepare, cuenta Proventos	"	3.234 46
Colonia E. Profesional, cuenta Proventos	"	768 30
Depósitos de asilados ..	"	252 58
Depósitos de fallecidos y hospitalidades	"	130 07
Depósitos de garantías ..	"	1.330 —
Rentas a liquidar	"	21 22
Panadería Asilo L. P. del Campo	"	5.966 97
Servicio Proveeduría de la leche	"	12.664 39
Deuda valores públicos..	"	11.960 —
Propiedades del legado R. y Ríus, cuenta especial	"	6.193 20
Terrenos en la Aguada..	"	4.186 95
	$	783.500 36

HABER —

Egresos ordinarios —

Empleados	"	241.318 44
Gastos	"	160.772 18
Ley complementaria 26 de Agosto de 1926 ...	"	37.234 66
Ley 28 de Octubre de 1926 (sueldo progresivo)	"	958 13
Autorizaciones del Consejo Nacional de Administración	"	28.186 14
Comisiones	"	483 94

Egresos extraordinarios—

Obligaciones a pagar ..	"	90 —
Panadería del A. P. del Campo	"	2.312 86
Impuesto P. de la Sífilis.	"	10.000 —
Instituto de Radiología, cuenta Proventos	"	867 66
Ley 30 de Setiembre de 1921	"	5.093 42
Depósitos de garantías ..	"	30 —
Adelantos a rendir cuenta	"	4.317 86
Proveeduría General, cuenta a liquidar	"	19.350 36
Servicio Proveeduría de leche	"	1.487 95
Caja N. de A. y Descuentos	"	252 58
Donación A. Gallinal ...	"	255 —
Depósito de la menor C. Billares	"	30 —
Desfalco de la lotería ..	"	19.500 —
Construcción de un nuevo hospital	"	4.186 95
Legado Juan P. Musto ..	"	290 70
Ley 23 de Diciembre de 1927	"	100 —
Ley 21 de Octubre de 1921	"	70 —
Ley 8 de Junio de 1928..	"	7.515 75
Ley 14 de Diciembre de 1929	"	100 —
Ley 26 de Octubre de 1928	"	125 —
Quinta Musto, cuenta Proventos	"	496 82
Existencia que pasa al mes de Setiembre:		
Caja	"	1.111 28
Banco República	"	236.962 63
	$	783.500 36

2229

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Debe —

Caja	$	55.146 24
Valores de ahorro en tesoro	"	200.250 —
Valores de ahorro en Tesorería	"	5:050.854 20
Deuda Obras Públicas 1918, 6 o|o	"	182.395 —
Bonos Palacio Legislativo	"	11.831 50
Deuda Externa del 5 o|o oro 1919	"	112 50
Títulos Hipotecarios— Serie U	"	1.980 —
Títulos Hipotecarios— Serie V	"	91.000 50
Títulos Hipotecarios— Serie X	"	79.378 70
Títulos Hipotecarios— Serie 25	"	303.527 50
Deuda Pública 6 1|2 o|o oro 1923	"	912.382 94
Obligaciones Hipotecarias 1926	"	203.950 —
Bonos Instalación Zonas Francas	"	1:298.105 24
Bonos Municipales de Saneamiento	"	852.940 —
Deuda Edificios Escolares	"	340.863 —
Deuda Obras Públicas y Conversión 6 1|2 o|o	"	72.897 —
Bonos Municipales de Pavimentación	"	1:453.210 62
Deuda Interna y Conversión 6 1|2 o|o 1916	"	792.715 70
Empréstito Fomento Rural y Colonización	"	159.736 —
Deuda Nacional de Saneamiento, 2.a serie.	"	409.701 —
Empréstito Frigorífico Nacional	"	750.886 90
Empréstito Puerto Arazatí	"	50.000 —
Bonos Municipales Pavimentación Paysandú	"	223.008 —
Títulos Hipotecarios— Serie 28	"	471.922 —
Títulos Hipotecarios— Serie 26	"	131.652 80
Títulos Hipotecarios— Serie 27	"	21.460 90
Bonos Municipales "Centenario" de Paysandú	"	95.038 98
Banco de la República, cuenta custodia	"	9:665.053 97
Banco de la República, cuenta oro	"	275.622 61
Banco de la República, cuenta plata	"	18.155 59
Agencia Modelo, valores	"	171.871 —
Agencia Central, valores	"	40.898 51
Agencias Habilitadas, valores	"	194.440 84
Agencias Habilitadas, reintegros	"	20.011 93
Agencias de la Capital, valores	"	61.032 28
Agencias de la Capital, reintegros	"	3:117 51
Boletines Postales	"	7 —
Muebles y útiles	"	19.495 29
Escuelas particulares habilitadas	"	30 —
Escuelas rurales	"	16.420 57
Escuelas urbanas	"	2.542 25
Comisiones	"	2.792 21
Boletines especiales, canjeados	"	12.866 —
Alcancías, valores	"	27.592 —
Presupuesto	"	38.159 66
Presupuesto, sueldos eventuales	"	6.397 95
Gastos instalación, calle Misiones número 1366	"	5.125 92
Iniciación operaciones ley Febrero 26 de 1919	"	27.323 68
Bonificación, Art. 19..	"	11.540 87
Deuda carretera a Colonia	"	481.189 —
Títulos Hipotecarios — Serie Z	"	32.175 —
Deuda Municipal Obras Públicas 1930 "Artigas"	"	96 000 —
Bonos Municipales Colonia, Serie Carmelo ..	"	76.800 —
Bonos Municipales Colonia, Serie C Rosario .	"	13.783 23
Agencia Salto	"	4.901 59
	$	25:542.293 68

Haber —

Fondo reserva	$	94.953 86
Bonificación Agentes..	"	279 22
Administración Pública	"	31.323 68
Emisión valores	"	5:783.171 62
Cuentas corrientes ...	"	9:631.505 43
Alcancías	"	97.528 14
Reintegros	"	23.840 63
Valores depositados en custodia	"	9:665.053 97
Cupones Deuda Pública	"	212.468 18
Títulos sorteados	"	1.916 20
Intereses	"	252 75
	$	25·542.293 68

2280

SOCIEDADES ANONIMAS

International Harvester Export Company

Balance de saldos en Setietmbre de 1930

Debe —

Muebles y útiles	$	39.894 40
Varios deudores	"	494.468 84
Bancos y Caja	"	267.420 95
Mercaderías	"	971.482 90
Cuentas varias	"	60.836 43
	$	1:834.103 52

Haber —

Casa Matriz	$	117.637 66
Capital	"	550.456 45
Varios acreedores	"	4.533 40
Cuenta varias	"	102.741 01
	$	1:834.103 52

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

01819

más de $ 1.300.000.00 anuales, en momentos en que la Compañía debe soportar una cuantiosa pérdida a consecuencia de la desvalorización de la moneda nacional. Para hacer frente a estos nuevos gastos, la Compañía se vería obligada a obtener las sumas necesarias para cubrir esas erogaciones, de sus únicos recursos, que son las tarifas."

Por lo tanto, se compromete la actividad industrial del país.

La explotación de las líneas en esas condiciones sería costosísima y afectaría no solamente a la Empresa sino también a la producción y al comercio nacional y por ende al país que no podría soportar una suba proporcional a las tarifas.

La Federación Rural, entre otras cosas, dice: "En lo que respecta a la producción rural, por cuyos intereses vela especialmente esta institución, conceptúa que la vigencia de esta ley tendrá consecuencias directas de grave repercución.

En efecto: los frigoríficos y las empresas de transporte sufrirán por ella recargo de mano de obra de lo que fácilmente se resarcirán a costa de los productores, como ya ha ocurrido en casos recientes; y es injusto que a nuestras industrias rurales de tan modesta capacidad se las coloque en una mayor desventaja frente a la competencia creciente de los dos colosos vecinos que las van así desalojando paulatinamente de los mercados extranjeros.

Por último opina esta Federación Rural que esta ley, que en cualquier momento afectaría a los productores rurales y a quienes transportan o elaboran sus productos, en las circunstancia actuales en que ellos luchan con dificultades notorias, debe ser considerada realmente peligrosa."

Oponiéndose a la sanción de esta ley y haciendo argumentos semejantes se han presentado las siguientes instituciones. Comité de Vigilancia Económica. Centro de Almaceneros Minoristas. Asociación Comercial del Uruguay. Sociedad Comercial de Montevideo. Unión de Propietarios de Panaderías. Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción. Centro Industrial y Comercial de Colonia

Además la Comisión ha recibido una delegación de la Federación de la Industria, quienes en una bien fundada exposición pusieron en evidencia las grandes perturbaciones que provacaría a la industria la adopción de la semana inglesa

De manera, pues, que la implantación de la semana inglesa a las industrias causaría un serio trastorno, porque gravaría la producción nacional y, sobre todo, a la ganadería que es la fuente principal de riqueza, porque es la que vendría a sufrir directamente por la disminución en los precios de los ganados y en el aumento de las tarifas.

La campaña no está en condiciones de soportar más gravámenes, como lo demuestra muy bien el distinguido financista de nuestro país, señor Julio Martínez Lamas, en su interesante obra titulada "Riqueza y pobreza del Uruguay".

En esa obra hace un estudio completo y bien documentado de las causas que retardan el progreso nacional. Me voy a permitirme leer un resumen del capítulo que trata este asunto, porque es interesante hacerlo conocer al Senado.

Primero hace un resumen de lo que produce la campaña y luego destaca todos los gastos que ella origina.

(Lee):

"Resumen de las ventas:

Ganado vivo	$ 44.676.801 —
Cueros	" 3.321.852 —"

Especifica además, las cantidades de lana, lechería, avicultura, agricultura y otros productos.

Total vendido a la Capital y al exterior: $ 96.848.054.00.

Esta suma es la que correspondía al año 26, que fué un año normal.

Ahora bien: también considera que es en beneficio de la campaña lo que el Estado paga a las distintas instituciones de los Departamentos del interior.

(Lee):

"Sueldos y gastos de: Receptorías de Aduana, Administraciones de Impuestos Directos, de Impuestos Iinternos, Dirección de Avalúos, Dirección de Vialidad, Instrucción Pública, del Ejército, Servicios Públicos Autónomos, que suman pesos 10.314.581.00.

Las sumas pagadas por servicios de instrucción primaria y militares, están calculadas en 2|3 del gasto total persupuestado para ambos conceptos.

Hay, además, otro rubro de pagos del Estado, que consiste en las pensiones y jubilaciones directamente abonadas por éste, con independencia de las que son servidas por las respectivas cajas de retiro.

Puede calcularse en 70 o|o la parte que corresponde a la campaña del importe total de las pensiones a los ancianos y en un 50 o|o la de las clases pasivas. Esa contribución es como sigue:

Ejercicio 1926-1927

Pensiones a la vejez ..	$ 2.038.157.00
Clases pasivas	" 1.892.788.00
Total	$ 3.930.945.00

Y termina en este resumen:

Ingresos en campaña

Valor de la venta de la producción	$ 97.000.000.—
Pagos hechos por el Estado	" 14.000.000.—
Pensiones servidas por las Cajas de Retiro.	" 2.000.000.—

De manera que lo que produjo la campaña en el año 1926, sube a la cantidad de 113 millones.

Ahora bien; los egresos fueron:

Gastos de venta de la producción	$ 5.000.000.—
Arrendamientos pagados en la Capital ..	" 14.000.000.—
Fletes ferroviarios ...	" 10.000.000.—
Servicios hipotecarios .	" 5.000.000.—
Servicios Bancarios visibles	" 3.000.000.—
Valor de los consumos, deducido los impuestos que los gravan .	" 48.000.000.—
Total	$ 85.000.000.—

De manera, pues, que el resumen de lo que produjo en el año 1926 la campaña, fué de $ 113.000.000.00 y el gravamen que tiene es de 85.000.000.00. Quiere decir que el saldo a favor de la campaña es de 28.000.000.00.

Esto pone en evidencia el gravamen que tienen las clases productoras rurales.

Señor Demicheli — ¿Le llama gravamen a los consumos?

Señor Camacho — ¿Cómo gravamen a los consumos?

Señor Demicheli — Claro. Los gastos que lee el señor Senador correspondientes a la campaña ,comprenden también los consumos, y eso no es un gravamen.

Señor Camacho — Están los gastos de venta de la producción, los arrendamientos pagados a la Capital, los fletes ferroviarios, servicios hipotecarios, servicios bancarios visibles y valor de los consumos, deducidos los impuestos que los gravan.

Señor Demicheli—Pero el valor de los consumos es lo que se gasta para vivir.

Señor Camacho—Lo que quería poner de manifiesto, es lo poco que les queda libre a esos trabajadores rurales, que, para toda la campaña, sólo queda un sobrante de veintiocho millones, lo que me parece muy exiguo.

Señor Andreoli—Sobre eso yo presenté a consideración del Parlamento un proyecto de ley.

Señor Camacho—Iba a manifestar precisamente, que el señor Senador por Colonia, en conocimiento de estos datos, ha presentado un bien meditado proyecto, lo que demuestra que tiene una visión clara del grave problema económico que tenemos que resolver, y orientado en el sentido de disminuir el gravamen que tiene la campaña, con lo que se daría un gran impulso a la producción nacional y se mejoraría la situación económica del país.

Es de desear que ese proyecto tenga un rápido andamiento, porque sería de muy beneficiosos resultados.

Señor Demicheli—En primer término, permítame que le declare que no creo en las estadísticas, porque para mí están afectadas de profundos errores.

Señor Camacho — Estas son las entradas brutas de acuerdo con los datos estadísticos obtenidos por una persona seria, corresponden al ejercicio 26-27, que fué una época normal, y en estos últimos años se ha agravado más la situación, de manera que se ha hecho más difícil, disminuyendo considerablemente esas ganancias.

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

61ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 6 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demichcli, De la Hanty, Macedo, Pérez Aquino, Ponce de León, Viana y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pachec, Massera, Mincili, Ramírez y Ramos.**

Con licencia, el señor Senador **Rodríguez Larreta.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha provisto el cargo de Director de la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

—Téngase presente.

Los dirigentes de los Comités San Antonio, Rincón de Colorado y Rincón de Conde (Departamento de Canelones), solicitan pronta sanción del proyecto de ley a estudio del Senado sobre construcción de la carretera Mendoza-San Antonio-San Ramón.

—A sus antecedentes.

Los señores Cayetano Carcavalio y Alberto J. Reborati, Presidente y Secretario de la Liga de la Construcción, presentan una exposición de motivos que se relaciona con la implantación de la semana inglesa.

—A sus antecedentes.

Varios importadores de cigarros de hoja no habanos y cigarrillos, presentan un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre forma de pago de los gravámenes de derechos de Aduana.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza para disponer de los bonos de ferrocarriles de la suma necesaria para enjugar el déficit de los Ferrocarriles del Estado.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre prescindencia de la obligación de rúbrica de libros a los Bancos e instituciones del Estado.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La referida Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley sobre constitución del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

—Archívese.

3

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que, cuando un funcionario público, con más de veinte años de servicios haya abandonado o abandonare su empleo y su hogar, sin que medie delito para ese abandono, las personas que tendrían derecho a pensión si ese funcionario hubiese fallecido, podrán percibir mensualmente de la Caja respectiva, la pensión que regule el Juez competente.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cuando un funcionario público, con más de veinte años de servicios computables haya abandonado o abandonare su empleo y su hogar, sin que medie delito para ese abandono, las personas que tendrían derecho a pensión si ese funcionario hubiera fallecido, podrán percibir mensualmente de la Caja respectiva o del Estado, la pensión alimenticia que regule el Juez competente, siempre que no exceda de la tercera parte de lo que al causante hubiera correspondido por jubilación.

Art. 2.o Los jubilados y pensionistas declarados tales, que hayan abandonado o abandonaren su hogar, darán derecho a sus causahabientes a percibir la misma pensión alimenticia que establece el artículo anterior, aunque no cobren deliberadamente sus asignaciones de pasividad.

Art. 3.o Para los funcionarios, jubilados y pensionistas causantes de tales pensiones alimenticias, no regirán las disposiciones de la ley de 18 de Noviembre de 1926, ni el requisito previo de la revista mensual.

Probado el fallecimiento de esos mismos causantes, corresponderá el otorgamiento de la pensión en las condiciones generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 1.o de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley contempla y resuelve unas situaciones desgraciadas e injustas que, no obstante haber tomado carta de ciudadanía en nuestro país, no han sido previstas por nuestras leyes de Jubilaciones y Pensiones.

Una de esas situaciones es la del empleado, que por uno u otro motivo, casi siempre pasional, deja en el más completo desamparo a su mujer y a sus hijos, haciendo renuncia tácita de su empleo y hasta abandonando el país. Frente a la ley de Jubilaciones en vigencia, ese funcionario renunciante no tiene derecho jubilatorio, a menos que cuente con más de sesenta años de edad, o esté imposibilitado; ni puede transmitir pensión a sus deudos, ni siquiera proporcionarles una asignación alimenticia, salvo el caso poco frecuente de que tenga otras rentas o patrimonio.

La otra situación es la de los jubilados o pensionistas que por desavenencias conyugales y el deliberado propósito de perjudicar a sus esposas e hijos, dejan de percibir el importe mensual de sus cédulas para que no se haga efectiva ninguna retención judicial a título de alimentos. Este propósito se obtiene, a pesar de todo mandato de la justicia, porque el haber jubilatorio está condicionado, para su exigibilidad, a un requisito de forma: la revista mensual del jubilado o pensionista para que se tenga por probada su existencia. Y es claro que como el beneficiario omite tal formalidad y además se niega a cobrar su asignación para realizar su fin primordial, la Caja de Jubilaciones o el Estado no pueden realizar ninguna retención sobre un sueldo pasivo, que ni ha sido abonado, ni siquiera es exigible.

El legislador que suscribe entiende que nuestras avanzadas leyes sobre previsión deben comprender esos casos de cruel desamparo, tanto más cuanto que, —desde el punto de vista de las aportaciones, — la mujer o los hijos del jubilado o pensionista han tenido que soportar un sacrificio pecuniario todos los meses, durante muchos años, para formar las reservas indivuales en que la cédula está en parte cimentada.

En el artículo 1.o se excluye la ausencia o abandono del hogar, por razones delictuosas, con el fin de mantener el freno moral que hace medir a todos los hombres las consecuencias de sus acciones cuando pueden ser fatales para sus mujeres y sus hijos.

Podría hasta citar casos concretos como el del señor Martínez Etchebarne, ex taquígrafo de la Cámara de Representantes, y el de muchos divorciados o separados de cuerpos, que han dejado en la ruina a sus descendientes y esposas, haciendo remisión de sus derechos a la pasividad, por los dos procedimientos que tiene en cuenta este proyecto de ley.

Montevideo, 1.o de Octubre de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha resuelto informar el proyecto que vino

con sanción de la Cámara de Diputados sobre cobro de derechos aduaneros a oro y pediría que se incluyera en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. Este proyecto va a ser repartido esta noche entre los señores Senadores y se producirá informe verbal.

Si no hay observación se haría en esta forma, informándose, como digo, verbalmente en la sesión de mañana. Si hubiera alguna observación y se pidiera que el informe se hiciera por escrito, habría que demorar la solución de este asunto por un día más.

Como es un asunto tan debatido y tan conocido, pues, ha sido considerado por la prensa y por distintas asociaciones gremiales, entiende la Comisión que un informe verbal es suficiente.

No siendo observado este procedimiento por los señores Senadores, formulo moción para que se trate en primer término en la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Si no se hace uso de la palabra, se pasará a la orden del día, con la consideración del proyecto sobre implantación de la semana inglesa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Como decía ayer, señor Presidente, los industriales del país reclaman alarmados ante la posibilidad que se les incluya en este proyecto de ley, protestando enérgicamente y llamando la atención del Senado sobre los graves perjuicios que ocasionaría a la producción nacional la sanción del proyecto en la forma que ha sido aprobado por la otra Cámara.

Por otra parte, los empleados y obreros de las industrias no han demostrado mayor interés por la sanción de este proyecto, a lo menos ante la Comisión.

Fué por estas razones que ésta resolvió formular uno sustitutivo que contemplara las justas aspiraciones de los empleados del comercio, que son los que están vivamente interesados por la sanción de esta ley, respetándose a las industrias, que pasan, en estos momentos, por una situación apremiante y que no están en condiciones de resistir tan rudo golpe.

Concretando: al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, la Comisión le ha hecho las siguientes modificaciones: implantación de la semana inglesa para el comercio y no para la industria; un horario uniforme para el primero, incluyendo a los vendedores ambulantes; 48 horas de trabajo semanal en lugar de 44, incluyendo las 4 horas que no se trabajan en la tarde del día sábado entre los días hábiles de la semana, distribución que corresponderá hacer a la *Oficina* Nacional de Trabajo, previa conformidad con los patrones y empleados de comercio.

Quedan exceptuados del descanso semanal de 36 horas a partir del medio día del sábado los establecimientos que especifica el artículo 2.o y los siguientes de la ley de descanso semanal de Diciembre del año 1920, y se propone por último la supresión de nueve días de fiesta de los 27 vigentes que se han elegido entre los que ofrecen menos resistencia.

De manera, pues, que vuelvo a repetir, que la implantación de la semana inglesa a las industrias sería de desastrosas consecuencias para el país, máxime cuando trae tan seria y justificada resistencia de parte de los industriales que contribuyen con sus capitales y su inteligente esfuerzo a asegurar el trabajo y la mejora económica de la Nación. De lo contrario se provocaría la emigración aún en mayor grado de los capitales y la paralización industrial del país, como consecuencia de ella, se agravaría aún más el serio problema de la desocupación.

Ahí tenemos, el ejemplo, señor Presidente, de Francia que en 1926 pasó por una crisis económica tan seria como la nuestra, y que los más destacados economistas de ese país, Caillaux y Herriot no pudieron conjurar, precisamente, por la falta de protección al capital. En cambio Poincaré salvó la Francia con una serie de sabias medidas tendientes a respetar el desarrollo económico de la Nación, estableciendo gravámenes que no perjudicaban su desenvolvimiento económico: impuesto a la renta, al rendimiento de los negocios, a los artículos de lujo y otros semejantes que no podían ser resistidos en ninguna forma.

Gracias a estas acertadas medidas, Francia hoy ocupa un lugar de preferencia entre los países del mundo por la solidez de su situación económica, y nosotros tenemos que llegar a eso: respetar el capital al mismo tiempo que el trabajo, porque de lo contrario va a suceder lo que está pasando actualmente; de que los capitalistas, en vez de invertir su dinero en empresas industriales, que darían un gran impulso a la producción y al mejoramiento económico del país, prefieren emplearlo en títulos de deuda o hipotecarios, o depositarlos en cajas de ahorros de los Bancos, conformándose con un módico interés, antes de correr las serias contingencias por que pasan los industriales actualmente.

Señor Viera—Eso lo hacen por egoísmo.

Señor Camacho—Mire, señor Senador, los industriales que invierten capitales en nuestro país, en las condiciones actuales, son verdaderos héroes.

Señor Viera — Está equivocado. A mí me parece que los que invierten capitales, en cuestiones fáciles, para obtener ganancias, son los egoístas.

Señor Camacho—No son egoístas, son previsores.

Por las razones que he dado, la Comisión en mayoría aconseja la sanción del proyecto sustitutivo.

He terminado.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

La discusión en general de este asunto me coloca en un situación especial. Y digo que me coloca en una situación especial, porque soy contrario a la idea que ha dado origen al proyecto y, sin embargo, soy partidario de alguno de los artículos que ese mismo proyecto contiene. Pero como la causa que ha dado origen al proyecto, es la de implantar la llamada semana inglesa, yo, por esa razón, voy a votar negativamente en general el proyecto, sin perjuicio de que si el asunto fuera aprobado en general y pasara a la discusión particular, intervieniera en el sentido de proponer algunas enmiendas.

Voto en contra de este proyecto, señor Presidente, y lo hago porque no concibo la intervención excesiva del Estado, cuando ya tenemos en nuestro país, implantado por la ley del 10 de Diciembre de 1920, el descanso dominical u otras modalidades de descanso, después de cierto número de horas de trabajo.

No concibo que en momentos tan excepcionales como estos en que proclamamos que se debe trabajar más, para producir más, el Parlamento se ocupe de hacer lo contrario, dictando una ley en que le damos a determinados empleados, trabajadores, digamos así, de carácter comercial, el derecho a descansar, no 24 horas como lo establece la ley del año 1920, sino 36.

Señor Camacho — Igual trabajan 48 horas por semana.

Señor Bonnet — No: yo sé demasiado bien de que a título de establecer el sábado inglés, el descanso, en lugar de ser de 24 horas será de 36: las cuatro horas menos que se trabajarán el sábado se repartirán entre los otros días de la semana.

Pero debe darse cuenta que, fuera de duda se produce un perjuicio muy serio al comercio obligándolo a que cierre los sábados al medio día, cuando, precisamente por tradición, por costumbre, por el hecho de que el día siguiente es domingo, generalmente se destina ese día para el descanso y el público trata de hacer el mayor número posible de compras el día sábado, que es el último hábil de la semana.

Señor Viera — Los comerciantes, son los propios interesados.

Señor Bonnet— Por otra parte, señor Presidente, el miembre informante nos hacía conocer los perjuicios que traería la implantación de esta medida, si ella afectara a la industrias y reconoce que los que trabajan en la industria, por la clase de trabajos que desempeñan, serían los que más deberían merecer el descanso, a así es, en efecto: hacen el trabajo mas llevadero, más liviano, los que se dedican al comercio, que no aquellos que se dedican a otra clase de actividades.

Por lo tanto, si debiéramos atender esa razón, de quien es el que hace más desgaste de fuerzas, serían los que se dedican a otra clase de tareas, que no aquellos que se dedican exclusivamente al comercio, los que merecen mayor número de horas de asueto.

Además, en el momento actual existe el sábado inglés, sin necesidad de la ley, y existe por la circunstancia de que la mayor parte, un gran número de comerciantes se han puesto de acuerdo para cerrar sus comercios el día sábado después de medio día.

Si eso ocurre sin necesidad de la ley, ¿cómo se explica que se quiera, por medio de ella, hacerlo de una manera más permanente, más estable, contrariando el deseo de otros comerciantes, si es que existen, que no quieren cerrar sus comercios el día sábado?

Señor Demicheli — ¿Quiére que se lo explique en pocas palabras?

Señor Bonnet — En ninguna parte del mundo, y sin ir más lejos, en Buenos Aires, que es la gran capital, vecina a la nuestra, existe implantado por ley el sábado inglés. Muchísimos comercios cierran sus puertas el sábado a medio día; algunos quedan abiertos; pero no está legislado que el descanso dominical sea de 36 horas en vez de 24.

Yo sé que el proyecto del Senado es mejor que el de la Cámara de Diputados. Es mejor, porque el proyecto de la Cámara limitaba todavía la jornada obrera de 48 horas a 44, y el proyecto del Senado tiene además esta otra ventaja de que la implantación del sábado inglés trae aparejada la supresión de unos cuantos feriados, de los que tenemos en abundancia en nuestro calendario.

Señor Macedo — Esa es la compensación.

Señor Bonnet—Yo sé que por esa circunstancia el proyecto del Senado reviste un carácter más aceptable que el de la Cámara de Diputados; pero yo creo que conviene ir a la supresión del excesivo número de feriados, sin necesidad de implantar, todavía el sábado inglés.

De manera que va a ser la parte del proyecto que yo voy a votar, si es aprobado en general, la relativa a la supresión de los feriados, creyendo que aún deben suprimirse algunos más.

No voy a extenderme en más consideraciones, porque simplemente quería hacer conocer en breves palabras las razones que tenía para no votar en general el proyecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto en general y en particular, sin perjuicio de que to-

me en cuenta alguna de las modificaciones que se propongan y reserve mi voto para el momento en que se trate la presentación de las reformas.

El primer proyecto que se presentó al Parlamento estableciendo el descanso denominado semana inglesa, pertenece al legislador que habla. Lo hice en el año 1919 a pedido del propio comercio que expontáneamente en aquella época implantó por su propia voluntad este sistema de descanso en la Capital de la República. El procedimiento se imitó después por algunos otros comercios, en algunas ciudades del interior del país.

Mi proyecto de ley se refería al descanso de la semana inglesa, impuesto al comercio y a la industria, tal cual fué presentado y redactado en la Cámara de Representantes.

No voy a insistir en la sanción de la ley en los términos en que fué redactada por la Cámara de Representantes y que pertenece a los conceptos de mi proyecto de ley del año 1919, porque me doy cuenta de la serie de dificultades y resistencias que ofrecen la implantación obligatoria del descanso llamado semana inglesa, para las industrias del país en estos momentos.

Señor Demicheli — Pero el proyecto de la Cámara no es obligatorio. La industria podrá optar entre el sistema de semana rotativa o el de semana inglesa.

Señor Andreoli — Pero establece un descanso de igual número de horas por el mismo espacio de tiempo de la semana inglesa, en los días de la semana, sobre todo para aquellas industrias de tareas ininterrumpibles.

De manera que se trata, por regla general, de establecer el descanso de la semana inglesa, desde el día sábado a las 12 hasta las primeras horas del lunes y como excepción se establece el mismo régimen de descanso en los días de la semana, con relación a las industrias de servicios que no admiten tregua.

Ese va a ser el resultado que se obtendrá con la aplicación de esta ley.

Pero yo digo que en estos momentos no voy a insistir en que se extienda a la industria la obligatoriedad del descanso en los términos de mi mismo proyecto de ley. Estoy de acuerdo con el proyecto sustitutivo que ha presentado la Comisión de Instrucción Pública, es decir, con la iniciativa que establece la obligatoriedad de este sitema de descanso para el comercio en general, exceptuándose, momentáneamente, a la industria, porque este sistema de descanso además, lo resisten las empresas y lo resisten los obreros de la última rama.

Si debiéramos seguir el orden de sanción de esta clase de proyectos de carácter social y también económico, debiéramos empezar, en primer término, por sancionar las leyes de salarios; entonces, sí, con posterioridad se podrían sancionar las leyes de descanso, destinando unas cuantas horas más al descanso de los elementos que intervienen en el comercio y también en las industrias. Pero en lo que se refiere a los comercios, el daño no existe, porque en él rige el procedimiento de pagos mensuales. Quiere decir, que si se trabaja media hora más o media hora menos, es lo mismo, porque el empleado recibe siempre su misma mensualidad. En la industria es distinto. Y la pérdida de jornales puede constituir un hecho grave.

Además, este es un clamor del comercio, en estos instantes, y no lo sentimos, dentro de los elementos que sirven a las industrias del país.

Por grados se puede ir al descanso general de este sistema. Hoy la conquista se obtiene para los elementos que intervienen en el comercio, y mañana, cuando las circunstancias lo permitan y cuando las industrias se desarrollen en un ambiente económico un poco más favorable, lo extenderemos a ellas.

Por mi parte, voy a votar el proyecto en la forma en que lo ha presentado la Comisión informante, sin perjuicio de que si se presenta alguna modificación y la considere conveniente, le preste mi voto en el momento oportuno.

Para terminar, voy a formular moción para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo que ha presentado la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Siendo moción de orden la presentada por el señor Senador por Colonia, se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Yo he votado negativamente.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Voy a fundar brevemente mi voto, señor Presidente, y debo empezar por declarar que si el proyecto de semana inglesa se hubiera referido a la industria y al comercio, le hubiera negado mi voto.

Lo voy a votar en la forma que aconseja la Comisión informante del Senado, principalmente porque por uno de los artículos del proyecto, se defiende a los comerciantes a quienes por la ley se les va a imponer el cierre a las 12 del día sábado. La defensa consiste en lo siguiente: no es un misterio para nadie, que el comercio ambulante toma, día a día, mayor incremento en el país; si nosotros, por medio de una ley, obligáramos a todos los comerciantes establecidos con negocios fijos, al cierre de sus establecimientos, y no tomáramos medidas, obligando también al descanso, al comercio ambulante, colocaríamos a este último en una situación de privilegio frente a los demás comerciantes.

Con muy buen acierto, la Comisión informante ha considerado esta circunstancia, y, por medio de lo dispuesto en el artículo 3.º del proyecto, se obliga también a los vendedores ambulantes, incluyéndolos en las disposiciones de esta ley.

Creo que es necesario establecer una excepción en cuanto al cierre a una clase de comercio: me refiero a las farmacias.

La farmacia puede considerarse un comercio "sui generis", pero que está catalogada, dentro del concepto corriente, como un establecimiento comercial.

Las farmacias se rigen por una ley especial que el Parlamento dictó hace muy poco tiempo, por la cual, se hace obligatorio el cierre los domingos y días feriados, estableciendo los turnos para que esas farmacias puedan hacer el servicio al público.

Cuando se trató esa ley manifesté que las farmacias, puede afirmarse, desempeñan un servicio público, del cual la población no puede prescindir. Estando ya reglamentado y legislado de un modo especial el cierre de las farmacias en determinados días, yo creo que en esta ley debe establecerse esa circunstancia y sancionar en la misma que las farmacias están exoneradas de la obligación que el a impone. Someto esta cuestión a estudio de la Comisión respectiva, para que en la discusión particular, si lo cree oportuno, se establezca la disposición pertinente.

También me voy a permitir proponer, señor Presidente, que al tratarse en la discusión particular, la supresión de las fiestas a que se refiere el artículo 6.º, se voten, por separado.

No soy de los que se asustan por los días de fiesta que hay en el país, pero comprendo que en estos momentos, sobre todo, es necesario estimular más la producción.

Por lo tanto, voy a acompañar el informe de la Comisión y el proyecto, en cuanto a la supresión de algunas fiestas, pero me reservo el derecho, cuando llegue el momento, de dejar constancia de mi voto contrario, con respecto a algunas de las supresiones, que aconseja la Comisión.

Es lo que quería manifestar.

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, aunque firmé discorde, en parte, el informe del proyecto sustitutivo de la Comisión, le voy a dar mi voto en la discusión general, porque la discordancia, la voy a manifestar, cuando llegue el momento, en la discusión particular.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo he firmado discorde, en parte, porque acepto la idea de la semana inglesa, pero, en cambio, no estoy de acuerdo con la solución que la Comisión en mayoría le ha dado al problema.

Yo no veo ninguna razón valedera para que se excluya del proyecto de ley a las industrias, sobre todo, si se tiene en cuenta que el régimen de semana inglesa no era obligatorio para las industrias por el proyecto de la Cámara de Representantes, sino que se le da la facultad a los industriales, para optar entre este régimen o el de descanso rotativo.

Pero, esto a un lado, la Comisión no sólo limita el beneficio de la semana inglesa al comercio, sino que, por añadidura, aumenta la jornada semanal en cuanto al horario de trabajo.

El régimen de las 44 horas semanales, es el que mejor se adapta a la semana inglesa, porque ésta se descompone así, en cinco jornadas de ocho horas cada una y en una última jornada de cuatro horas.

Me explico que la Comisión pudiera haber tomado esta medida, tratándose de la industria, pero esta medida no tiene ningún justificativo, tratándose del comercio, porque en el comercio no es cuestión de un horario más largo o de un horario más corto; en el comercio todo estriba en los hábitos del público para hacer sus compras.

Nuestro público está acostumbrado a hacer sus compras durante ocho horas en el día, y este régimen se mantendría para cinco días de la semana y sólo desaparecería para el último día: para el sábado.

El comercio, con 44 horas, o con 48 horas de trabajo, no va a vender nada más, ni nada menos: va a vender, exactamente, siempre lo mismo, y la prueba está, señor Presidente, en que últimamente, por un pacto gremial, se estableció el régimen de semana inglesa en el cemercoi de Montevideo, y gran cantidad de comerciantes mantuvieron la semana de 44 horas: no modificaron su horario de trabajo.

Señor Bonnet — Razón que justifica que la ley es innecesaria.

Señor Demicheli — No es innecesaria; es necesaria, y lo es por varias razones.

Dije recién que por un pacto gremial se estableció, en Montevideo, el régimen de la semana inglesa para el comercio. Estuvieron de acuerdo patrones y empleados; firmaron el correspondiente compromiso, que fué redactado y gestionado por nuestra Oficina de Trabajo; pero luego vinieron nuevos comerciantes que no se sentían obligados por este compromiso, y alguno de los firmantes, subrepticiamente, lo violaba, iniciando, así, una verdadera competencia desleal. El comerciante honesto que se ajusta al pacto y lo cumple, sale perjudicado; en cambio, el comerciante deshonesto, que no se sujeta al pacto y lo viola, sale favorecido.

Señor Ponce de León — Y después, está el comercio de campaña.

Señor Demicheli — Para extender, también, el beneficio al comercio de campaña.

De manera que la ley es necesaria, para darle efectividad al pacto gremial, firmado, por la unanimidad de los patrones y empleados del comercio.

Señor Bonnet — Que trabaje el que quiera y que el que no quiera, que no trabaje.

Señor Demicheli—No puede ser, porque hay que evitar la competencia desleal.

Señor Bonnet — No se trata de dictar una ley de orden social.

El que quiera trabajar, que trabaje, y el que no quiera, que no trabaje.

Señor Demicheli—Yo creo que no hay régimen más eficaz que el de la ley, para evitar la competencia desleal.

Señor Bonnet—Cualquier día se va a legislar sobre la hora que debiéramos levantarnos y acostarnos y también sobre el tiempo que debemos emplear para comer.

Señor Demicheli — Los problemas del derecho obrero son problemas legales en todas partes del mundo.

Señor Bonnet—Pero dentro de lo pertinente. Otros países con iguales problemas, no los han resuelto ni establecido. ¿En qué otros países está establecida la semana inglesa?

Señor Demicheli — El descanso obrero está establecido en todas partes.

Señor Bonnet — Es un exceso de descanso. ¿Acaso es para el obrero que se legisla en estos momentos? No, señor.

Señor Demicheli — El industrial más grande del mundo, Henry Ford, ha establecido un día de descanso, cada cinco de trabajo.

Señor Bonnet — Pero el proyecto no legisla para esa clase de trabajo. Que se limite el trabajo de ocho horas, eso estaría bien para determinados obreros.

Señor Demicheli — Creo que la oposición del señor Senador por Rivera no tiene razón de ser, sobre todo si tenemos en cuenta que, en este caso, se ha producido una rara unanimidad entre los patrones y los obreros, para llegar definitivamente al régimen de semana inglesa. ¿Qué quiere el señor Senador por Rivera? ¿Ser más realista que el Rey? Si los patrones están de acuerdo con este sistema y los empleados también, ¿por qué na legalizar el régimen?

Señor Bonnet—Si todos están de acuerdo, no se precisa la ley.

Señor Demicheli—Se precisa la ley para someter a los deshonestos, a los que violan el pacto, el compromiso.

Señor Bonnet — Si se subordinan a las leyes de orden social y orden público, respecto a la jornada obrera de trabajo, ¿por qué van a observar una conducta deshonesta? ¿Por qué tienen las casas abiertas?

Señor Viera — Tanta es la razón que tiene el señor Senador por Rocha, que después del pacto que celebraron los comerciantes, algunos se han visto en la necesidad de tener que abrir.

Señor Demicheli—Claro!

Señor Viera — ¿Por qué? Porque algunos comerciantes, con el fin de poder vender cuando otros tienen cerradas sus puertas, no hacían la semana inglesa, y esto trae como consecuencia que unos pocos imponen el capricho a los más, y de esta manera se evita la especulación que hacen indebidamente los comerciantes, y no se perjudica a nadie. Si todos los comerciantes están de acuerdo y los empleados también, ¿qué inconveniente hay en que el Estado le dé una forma legal?

Señor Demicheli—Es natural!

Señor Bonnet—La intervención del Estado tiene su límite.

Señor Demicheli—Repito que estoy en desacuerdo con la Comisión, en cuanto al régimen de descanso semanal de 48 horas, que no se adapta al sistema de semana inglesa. Habrá jornadas en el comercio de 8 horas y media, y de 8 horas y tres cuartos, de muy difícil contralor. En cambio, el régimen de las 44 horas de labor, sin perjudicar a nadie, se adapta perfectamente a los principios de este proyecto de ley.

El otro error de la Comisión es no sólo el de haber mantenido la exigencia de las 48 horas semanales, sino que, por añadidura, ha ido, todavía, a suprimir nueve feriados de los pocos que tenemos.

Se exagera mucho, señor Presidente, cuando se nos presenta como uno de los países con más exceso de feriados, y esto no es exacto.

La vez pasada tuve oportunidad de leer en "Diario del Plata", una demostración de que las fiestas actuales, a pesar de encontrarse incluída la semana de turismo, son las mismas que habían cuando regían los feriados religiosos. No hay ni más ni menos fiestas que antes. Solo existen 27 feriados extraordinarios, que apenas alcanzan al 7 % de los días hábiles.

En mi concepto, no tiene explicación que además de mantenerse la exigencia de las 48 horas semanales, se vaya todavía a suprimir nueve feriados, cuando está demostrado que el calendario actual mantiene así, "grosso modo", el mismo número de fiestas que siempre ha existido en el país.

En la discusión particular me propongo presentar algunas enmiendas, para corregir el proyecto, de acuerdo con las ideas que acabo de exponer.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Es para aclarar una manifestación hecha por el señor Senador por Lavalleja, sobre la que me había llamado la atención el señor Senador por Paysandú, con respecto al cierre de las farmacias.

Por el artículo 2.o del proyecto, se contempla la situación de una serie de negocios que tienen, por su índole, que estar abiertos los días domingos.

Quedan exceptuados de la prohibición del artículo anterior, los establecimientos comprendidos en el artículo 2.o y siguientes de la ley de Diciembre de 1920, que es la ley del descanso dominical; pero como después se sancionó la ley relativa al cierre y apertura obligatorios de las farmacias, yo también acepto el criterio sustentado por el señor Senador por Lavalleja, de que se incluya un artículo por el que quedan exceptuadas las farmacias.

Señor Demicheli — Habría que dictar un artículo expreso.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o El descanso semanal a que se refiere la ley de 10 de Diciembre de 1920, en los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza y sus dependencias, deberá tener una duración mínima de 36 horas consecutivas.

Se iniciará a las doce y media del día sábado. El personal de máquinas y limpieza, podrá terminar sus tareas media hora después, dentro de los límites legales del horario obrero."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

De acuerdo con las ideas que acabo de exponer, propondría a continuación de la frase, "una duración mínima de 36 horas consecutivas", la siguiente: "quedando reducida la jornada semanal a 44 horas de labor".

Téngase presente que sólo se establece esto para el comercio y que al comercio no lo perjudica en nada que la jornada semanal sea de 44 o 48 horas, porque es una cuestión de hábito del público y no de régimen de producción.

El comercio no produce; el comercio va a vender exactamente lo mismo con 48 horas semanales que con 44. En cambio, con las 48 horas semanales, creamos jornadas de difícil contralor, de 8 horas y media o de ocho horas y tres cuartos. Con las 44 horas semanales mantenemos las cinco jornadas de ocho horas, como sucede con las leyes en vigor y una sola, la del sábado, de cuatro horas.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo voy a votar la enmienda que propone el señor Senador por Rocha.

Las razones que él ha expuesto me han convencido. Si se tratara de cuestiones de la industria, o de cualquier otra actividad productora me explicaría que mantuviéramos la privada de 48 horas. Pero, efectivamente, para el comercio no tiene ninguna importancia, como ha dicho perfectamente bien el señor Senador por Rocha, abrir 8 horas u 8 horas y media durante los cinco primeros días hábiles de la semana. Todo es cuestión de hábito.

El comercio tiene que vender en ese número de 44 horas lo mismo que si estuviera abierto 48 horas.

Por otra parte, en el convenio de los comerciantes y en las prácticas del comercio actual, está establecido que el comercio trabaja ocho horas los cinco primeros días de la semana y cuatro únicamente los sábados. De manera que no veo por qué la ley ha de alterar en perjuicio del propio comercio, el número de horas. Por esa circunstancia, voy a acompañar al señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Si la Comisión no acepta la enmienda propuesta por el señor Senador por Rocha, se votarán separadamente las dos formas del artículo.

Señor Camacho — Creo que sería conveniente votar el artículo de la Comisión y luego el propuesto.

Señor Pérez quino—Yo también acepto la modificación propuesta por el señor Senador por Rocha.

Señor Macedo — Pediría a la Mesa que hiciera dar lectura al artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Fórmula de la Comisión: "El descanso semanal a que se refiere la ley de 10 de Diciembre de 1920 a los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza y sus dependencias, deberá tener una duración mínima de 36 horas consecutivas".

—El señor Senador por Rocha agrega a este inciso lo siguiente: "quedando reducida la jornada semanal de labor a 44 horas".

Señor Demicheli — "Quedando reducida la jornada semanal a 44 horas de labor", lo que sería 8 horas diarias, y cuatro los sábados.

Señor Macedo—¿A qué se refieren esas 36 horas?

Señor Demicheli — Es el descanso consecutivo, del sábado y domingo. En cambio, si establecemos las 48 horas semanales durante cinco días, las jornadas van a ser de 8 horas y 36 minutos, y las del sábado de cuatro horas y media. Por el contrario, estableciendo 44 horas semanales, las cinco primeras serán de 8 horas y las del sábado de cuatro horas.

Señor Macedo — Ante las opiniones que he oído y que me parecen muy atendibles, figura la de la exclusión de esta ley, de las farmacias quedando, desde luego ese comercio, sujeto a la ley que lo rige.

Señor Demicheli — Ese problema vamos a tener que resolverlo por un artículo expreso.

Señor Macedo — Ahí voy yo. ¿No podría caber aquí mismo?

Señor Demicheli — En el artículo 2.o, se establecen los comercios que quedan exceptuados, y entonces se podría incluir las farmacias.

Señor Ponce de León — La ley del año 20 se refiere al descanso dominical,

o al descanso semanal y exceptúa a una cantidad de establecimientos de sus disposiciones.

Ahora bien: como el Parlamento dictó una ley estableciendo el descanso obligatorio para las farmacias, ya no están comprendidas las farmacias en la ley del año 20. Por consiguiente, hay que dictar, — si el Senado comparte ese criterio, — una disposición especial exceptuando de esta ley a las farmacias, disposición que puede tener cabida en el artículo 2.o y que diría así: "Quedan exceptuados de las disposiciones de este artículo, las farmacias y los establecimientos", etc.

Señor Macedo — ¿Y no cabría aquí, establecer la excepción de las farmacias? Porque aquí entra todo.

Señor Demicheli — No, señor Senador, porque el artículo 1.o fija las normas, el descanso en términos generales y el artículo 2.o establece las excepciones a ese régimen de descanso. De modo que el problema de las farmacias, que es un problema excepcional, se podría resolver en el artículo 2.o.

Señor Macedo — Muy bien.

Señor Presidente — Habiendo aceptado la mayoría de los miembros de la Comisión aquí presentes...

Señor Camacho — Yo declaro que también acepto la proposición.

Señor Ponce de León — Declaro que voy a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rocha, principalmente, por el argumento que hacía de que en todos los días de la semana, con excepción de los sábados, se establecerán dos jornadas de trabajo, una para la industria y otra para el comercio; mientras la industria seguirá sujeta a la jornada de ocho horas, habría que establecer la jornada de ocho horas y treinta y seis minutos para todas las dependencias del comercio.

Como indudablemente no se trata de la producción sino del consumo, los comerciantes no van a sufrir ninguna clase de perjuicios con que se mantengan las 8 horas para toda la semana con excepción del sábado. Me parece perfectamente bien la indicación del señor Senador por Rocha, y por eso voy a votar el artículo con la enmienda propuesta.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rocha.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o El descanso semanal, a que se refiere la ley de 10 de Diciembre de 1920 en los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza y sus dependencias, deberá tener una duración mínima de treinta y seis horas consecutivas, quedando reducida la jornada semanal a cuarenta y cuatro horas de labor.

Se iniciará a las doce y media del día sábado. El personal de máquina y limpieza, podrá terminar sus tareas media hora después, dentro de los límites legales del horario obrero."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Quedan exceptuados de la prohibición del artículo anterior, los establecimientos ya exceptuados por los artículos y siguientes de la ley de Diciembre de 1920."

Señor Ponce de León — Aquí es donde proponía la modificación.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 2.o Quedan exceptuados de la prohibición del artículo anterior, las farmacias y establecimientos ya exceptuados en la ley de 10 de Diciembre de 1920."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Creo que para las farmacias deberíamos establecer un inciso expreso en este mismo artículo. En cuanto al artículo en sí, noto que existe un error. Dice: "Quedan exceptuados de la prohibición del artículo anterior". En cambio debería decir: "Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior".

El inciso anterior es el que dice que el descanso se iniciará a las 12 horas y media del día sábado. Esto constituye el principio general. Pero para ciertos servicios especiales que no se pueden interrumpir, se establece el régimen de las 36 horas de descanso consecutivo; pero en otros días de la semana, no el día sábado.

De manera que pido que se modifique el artículo en esta forma: "Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior", y después, todo lo que sigue. A continuación que se establezca el inciso que propone el señor Senador.

Señor Viera — Del artículo anterior.

Señor Demicheli — El pensamiento es que no queden obligados a dar el descanso el sábado a medio día.

Señor Viera — No es el inciso, es el artículo, señor Senador porque el inciso no es el que dice que se iniciará a medio día, el sábado.

Señor Demicheli — De esa excepción es de la que debemos libertar a estos gremios cuyos servicios no se deben interrumpir. En lugar de dar el descanso el sábado y el domingo, lo dan en otros días de la semana, porque se trata de comercios que deben permanecer abiertos al público. Son los previstos en la ley de descanso dominical; actividades que no deben interrumpirse, pero que deben tener el descanso en otros días de la semana. De manera que quedarán exceptuados del descanso el sábado a medio día, y quedarán obligados a darlo otros días de la semana.

Señor Ponce de León — Se podría votar estableciendo que quedan exceptuadas las farmacias de las disposiciones de esta ley.

Señor Ponce de León — Como artículo 3.o.

Señor Demicheli — Por ejemplo: el artículo 2.o vigente al cual se hace referencia dice que la ley de descanso dominical no rige para los trabajos que no sean susceptibles de interrupciones. Rige la obligación de dar el descanso pero no el domingo, sino otro día de la semana, porque el servicio no se puede interrumpir; lo mismo ocurriría aquí. Quedarían librados de dar el descanso el sábado a medio día, pero deben darlo otro día de la semana. Entonces, con esa modificación yo los exceptúo de la obligación de dar el descanso el sábado a medio día.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo modificado para que si la Comisión lo acepta, se tome como base de la discusión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior"...

Señor Demicheli — Yo propongo los términos "el inciso", porque el inciso anterior es el que obliga a dar el descanso el sábado a medio día y como se trata de comercios que no pueden cerrar sus puertas por disposición de la ley actual de descanso dominical, entonces, se les exceptúa de la obligación de dar el descanso el sábado a medio día. Deben darlo, pero durante otro día de la semana.

Señor Ponce de León — ¿No quedaría mejor en la forma en que está redactado?

En realidad, la prohibición a que se refiere el artículo 2.o sólo se consigna en el inciso 2.o del artículo 1.o.

Señor Demicheli — Podría interpretarse mal si ponemos todo el artículo.

Señor Ponce de León — Porque en el inciso 1.o del artículo 1.o, no existe ninguna prohibición.

Señor Demicheli — Es claro; ese es el pensamiento.

Señor Ponce de León — De manera que la prohibición sólo está en el inciso 2.o.

Señor Demicheli — Entonces, se podría decir: "quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo anterior"...

Señor Ponce de León — Se podría decir: "quedan exceptuados del inciso 2.o del artículo anterior", porque si hacemos referencia al inciso anterior, se verá que no existe tal inciso.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo anterior los establecimientos ya exceptuados por los artículos 2.o y siguientes de la ley de 10 de Diciembre de 1920."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o, propuesto por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Viera — Podría ponerse como otro inciso del artículo 2.o, desde que son tres excepciones.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las farmacias quedan exceptuadas de las disposiciones de esta ley".

Señor Ponce de León — Es un artículo nuevo; por eso lo he propuesto como artículo 3.o.

Señor Demicheli — Con la obligación de conceder las treinta y seis horas de descanso, lo mismo, a su personal.

"Quedan exceptuados de las disposiciones de esta ley, pero, con esa obligación". Las treinta y seis horas deben concedérselas aún cuando no sea en sábado o domingo.

Señor Pérez Aquino — Entonces, modificaría la ley.

Señor Ponce de León — Yo creo que no.

Señor Pérez Aquino — Creo que hay que dejar en vigor la ley.

Señor Ponce de León — El descanso en las farmacias se rige por una ley especial.

Señor Viera — Hay que decirlo así: las farmacias se regirán por la ley tal.

Señor Vianna — Las disposiciones de esta ley no afectan el descanso de las farmacias. Así, quedan en pie las disposiciones de esta ley.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Lavalleja acepta la nueva fórmula propuesta por el señor Senador por Cerro Largo?

Señor Ponce de León — ¿Cómo es, señor Presidente?

Señor Vianna — Las disposiciones de esta ley no afectan a las establecidas en la ley de tal fecha, relativa a las farmacias. En esa forma, quedan muy bien todas las disposiciones relativas a la ley de Descanso Semanal. Creo que es lo que debe hacerse.

Señor Ponce de León — Tal vez sería esta la fórmula: las farmacias, a los efectos del descanso semanal, se rigen por la ley tal. Citar la fecha de la promulgación de la ley que obligó al cierre de las farmacias.

Señor Pérez Aquino — Al cierre, no; a la apertura.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo acepto la enmienda que se propone con respecto a las farmacias, ya sea la forma propuesta por el señor Senador por Tacuarembó, o la propuesta por el señor Senador por Cerro Largo. Pero

quiero dejar a salvo mi voto para el futuro. Si la mayoría de las farmacias solicitaran el mismo descanso que solicita el comercio y que se le da por el artículo 1.o, yo estoy dispuesto a votarlo. Yo no veo mayor diferencia entre el comercio de las farmacias y de los demás comercios.

Señor Ponce de León — ¿No existe diferencia?

Señor Viera — Una pequeña diferencia...

Señor Ponce de León — Existe una diferencia fundamental.

Señor Viera — ... por la reglamentación que hay actualmente establecida. Por eso digo que si la mayoría de las farmacias solicitaran el establecimiento de la semana inglesa, yo también estaría dispuesto a votarla.

Señor Ponce de León—Es un servicio especial. Yo me opondría a que se reglamentara el servicio médico estableciéndose el descanso obligatorio.

Señor Viera—En estos momentos está discusión no tiene ninguna importancia.

Señor Demicheli — Hay dos problemas: el cierre de las farmacias por un lado y el descanso al personal, por otro. Son dos cosas distintas.

Sobre el cierre, se debe mantener la última ley, pero sobre el descanso al personal, se podría resolver el problema de acuerdo con lo que hemos establecido en la ley votada.

Señor Bonnet — Eso significa el aumento de gastos en las farmacias, porque tendrán que tomar personal extraordinario.

Señor Ponce de León — Por eso no aceptaba la enmienda.

No olvidaba que las farmacias, están exceptuadas del cierre y que por una ley especial se les obligó a cerrar, estableciendo los turnos. De manera que existiendo esta ley por esta disposición, les vamos a obligar a tomar nuevo personal.

Señor Bonnet — Es hacer más gravosa la situación de esos comerciantes.

Señor Viera — Hay una diferencia entre establecer el cierre de los establecimientos por treinta y seis horas y dar ese descanso en otros días, porque el primer caso no obliga a tomar mayor personal y el segundo caso puede obligarlo a la toma de ese personal, y ya varía completamente el acuerdo que hay hecho.

Señor Demicheli — Teniendo la facultad de dar las treinta y seis horas durante la semana tomarán las medidas del caso para manejarse con el personal que tienen sin necesidad de tomar nuevo.

Señor Viera — Tienen que permanecer abiertas obligatoriamente; sólo pueden cerrar el domingo.

Señor Ponce de León — Pido que se dé lectura al artículo que he propuesto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las farmacias, a los efectos del descanso semanal, se regirán por la ley de 2 de Julio de 1931."

Se va a votar el artículo leído que la Comisión acepta.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Yo lo hubiera votado con el agregado que propuse.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o, 3.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 4.o Inclúyense dentro de la disposición del artículo 1.o los vendedores ambulantes. La violación de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 14 y siguientes de la ley de 10 de Diciembre de 1920."

—En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Este artículo debe descomponerse en dos. Una cuestión es el régimen a establecer para los vendedores ambulantes y otra las sanciones a la violación de la ley.

No sólo debe penarse a los vendedores ambulantes, sino en general, a todos los que violen la ley. De manera que propongo que se mantenga como artículo aparte el que se refiere a los vendedores ambulantes y que el párrafo siguiente se mantenga como artículo distinto, estableciendo que la violación a esta ley dará lugar a la aplicación de las sanciones tales y cuales.

Señor Viera — Pido la palabra.

Creo que tiene razón el señor Senador por Rocha, porque como está redactado el artículo, las sanciones sólo se aplicarán a los vendedores ambulantes que no cumplieran la ley y, en realidad, la aplicación de las sanciones penales debe ser para todos los comerciantes que no la cumplan. De manera que, como ese ha sido el pensamiento de la Comisión, me supongo que ninguno de sus miembros se opondrá.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Camacho — La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 4.o Inclúyense dentro de la disposición del artículo 1.o, los vendedores ambulantes."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o, tal como se ha propuesto.

(Se lee):

"Artículo 5.o La violación de esta disposición..."

Señor Demicheli — De esta disposición no, de esta ley, porque si no se refería exclusivamente a los vendedores ambulantes.

Señor Ponce de León — Habría que incluirlo como artículo final del proyecto para que comprendiera a todos.

Señor Demicheli — Perfectamente. Pido que se postergue la consideración del artículo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se posterga la consideración del artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o, que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley sobre horario obrero de 1915, el trabajo no podrá exceder de 48 horas por cada seis días de labor, debiendo reglamentar la Oficina del Trabajo la distribución de esas horas en cada día, según las estaciones, después de oír a los respectivos gremios."

—En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Este artículo, después de las enmiendas que hemos votado en el artículo 1.o, no tiene razón de ser. En cambio, voy a proponer que en lugar de este artículo se vote el artículo 4.o del proyecto enviado por la Cámara. En este artículo se establece la facultad de los patrones y de los obreros para cambiar el régimen de descanso por mayoría y hacer el descanso en lugar del sábado y el domingo el domingo y medio día del lunes.

Sobre la disposición expresa de la ley, se le da validez al pacto gremial realizado por la mayoría de los interesados, siendo así más flexible la aplicación de la ley.

El artículo 4.o de la Cámara dice así:— habría que suprimir el párrafo primero que se relaciona con los artículos anteriores,—: "La reglamentación hará una lista departamental de los establecimientos o gremios o ramos, donde previa consulta de los patrones y empleados, y con el acuerdo de la mayoría de unos y otros, sustituirá el descanso del sábado por el medio día del lunes, o por la semana rotativa. Se entenderá que el descanso implica el cierre del establecimiento y la prohibición de servir al público y que la resolución de la mayoría se impone a todos los establecimientos del mismo ramo en el Departamento."

En lugar de ser el sábado inglés riguroso, por mayoría de los patrones y al mismo tiempo por mayoría de los empleados, se puede cambiar por el descanso rotativo o por el descanso del domingo y medio día del lunes.

Señor Viera — Dentro del mismo gremio.

Señor Demicheli—Sí, señor.

Señor Ponce de León—Yo no tendría inconveniente en votar la enmienda que propone el señor Senador por Rocha, siempre que se suprima la última parte, es decir, la que establece el carácter obligatorio.

Señor Demicheli — Entonces, no puede ser.

Señor Ponce de León—En otras condiciones no la voto, porque me parece que la disposición de la mayoría de los patrones no puede obligar a los que tengan sus razones especiales para no establecer la semana rotativa o para no establecer el descanso en la mañana del lunes...

Señor Demicheli — No, señor; porque si se permite a ciertos establecimientos a permanecer abiertos medio día y otros cierran...

Señor Ponce de León—Debe ser facultativo. El régimen de la ley que estamos votando es la implantación del sábado inglés, es decir el descanso de medio día del sábado y el domingo.

Estoy de acuerdo en que se autorice a los establecimientos comerciales que quieran modificar ese horario a que lo hagan, pero que no se obligue a los otros que no estén de acuerdo.

Señor Viera — Entonces, todo el efecto de esta ley desaparece. Si se aceptara lo que dice el señor Senador por Lavalleja, todo el efecto de esta ley se haría nulo.

Señor Ponce de León—De manera que entonces el convenio de los patrones va a modificar la ley.

Señor Viera—No, señor.

Señor Ponce de León—Sí, señor.

Señor Viera—Lo que digo, es que dentro de un mismo gremio tienen que aceptar el mismo horario para evitar la competencia desleal.

Señor Demicheli—Es claro!

Señor Bonnet—Hay que hacer una observación fundamental a la modificación que propone el señor Senador por Rocha, que es la siguiente: este artículo 4.o está proyectado en el sentido de que el descanso hubiera comprendido no sólo al comercio, sino también a la industria, y por eso establecía el sistema rotativo; pero ahora, dentro del régimen de la ley que estamos sancionando, del proyecto sustitutivo de la Comisión de Instrucción Pública, no cabe, porque la semana inglesa debe tener lugar en el régimen del descanso dominical, es para aquellos comerciantes que cierran los domingos y que, por un acuerdo privado también cierran medio día del sábado. La ley viene ahora a darle carácter imperativo.

De manera que el artículo 4.o del proyecto de la Cámara de Diputados, no tiene cabida en el proyecto sustitutivo de la Comisión del Senado.

Señor Demicheli — Lo único que hace es darle facultad a los patrones y obreros para que resuelvan la forma de su descanso.

Señor Bonnet—El artículo 4.° de la Cámara se refiere a establecimientos industriales.

Señor Demicheli—Es una facultad que se da a patrones y obreros para adoptar un régimen de descanso en determinados localidades. En ciertas ciudades pueden optar en lugar de medio día del sábado y el domingo, por el domingo y medio día del lunes o por el descanso rotativo. Pero estos casos lo resuelven los patrones y obreros por mayoría de votos.

Señor Bonnet — Está demás, entonces, establecer el sábado inglés, si en un artículo se establece que lo resolverán los patrones y los obreros.

Señor Demicheli — La semana inglesa se establece para cuando no hay acuerdo; cuando se produce el acuerdo entre patrones y obreros, en mayoría, entonces pueden optar por el otro régimen.

Señor Bonnet — Y de esa manera, lo fundamental del proyecto que discute el Senado, pasaría a ser una excepción.

Señor Demicheli — No, señor; porque cuando no hay acuerdo entre la mayoría de los patrones y obreros, se cumple el régimen de semana inglesa; pero cuando hay acuerdo, se cumple la voluntad de la mayoría de los patrones y obreros dentro del gremio.

Señor Viera — Cosa difícil de establecer.

Señor Demicheli—Es una facultad que se da al comercio para que busque los días que más le convenga.

Señor Bonnet—El alcance del artículo 4.° del proyecto de la Cámara, era para establecimientos industriales: la ley en discusión es exclusivamente para el comercio.

Señor Demicheli—No, señor; el artículo 4.° del proyecto de la Cámara es exclusivamente para los establecimientos comerciales, porque dice: "En los establecimientos comerciantes"...

Es imponer el pacto gremial, que tiene en esta materia un porvenir incuestionable; es una ley por delegación. La ley faculta a la mayoría de los gremios para resolver sus propios problemas, con el fin de evitar la competencia desleal: lo que resuelva la mayoría se impone a la minoría. Los problemas se despalazan un poco. Los problemas sociales y del trabajo los van a resolver los propios interesados, dentro de los límites que fija la propia ley. Lo que interesa es el descanso de las 36 horas consecutivas; los días, que los elijan los interesados por mayoría.

Señor Camacho — Pido la palabra. Yo estoy de acuerdo con el señor Senador por Rocha de que se debe suprimir el artículo 4.o del proyecto sustitutivo, porque no tiene razón de ser, por la modificación que se ha hecho al artículo 1.o. Pero voy a votar negativamente el artículo 4.o en la forma aprobada por la Cámara de Representantes, porque la delegación de patrones de comercio, lo único que exigió fué que se estableciera un horario uniforme para todo el comercio, porque sino se originaría una molesta competencia entre los comerciantes, que es lo que se quiere evitar.

De manera que no querían la semana optativa, entre las llamadas semana inglesa o francesa, sino que se dejara una de las dos. Si se eligiera la inglesa, que fuera para todo el comercio, lo mismo que si se aptora por la francesa, que también fuera para todo el comercio.

Señor Demicheli — Pero si el gremio decide por mayoría de votos...

Señor Ponce de León — Se nos iba a presentar el mismo problema, aceptando el artículo a que se refiere el señor Senador por Rocha, que se nos presentó con las jubilaciones, en lo que se refiere al giro igual de las sociedades anónimas, que nos ha dado tanto trabajo.

Señor Demicheli — Yo no veo la relación.

Señor Ponce de León — La relación está en esto: si cada uno de los comercios vende solo mercaderías que se clasifican dentro del mismo ramo no habría cuestión. Así por ejemplo: zapaterías, tiendas, almacén de comestibles, etc. Pero el problema puede presentarse y se presentará con los comercios que venden a la vez, artículos de distintos ramos, es decir, que simultáneamente venden artículos de tienda, almacen, zapatería, ferretería, etc. Hecho el comercio, por los zapateros, por ejemplo, a esos comercios los comprendería la ley?...

Señor Demicheli — Los puede comprender, en el ramo, a una y a otras.

Señor Viera — Eso complicaría mucho el problema, señor Senador.

Señor Demicheli — Es lo que se llama auto-legislación.

Señor Viera — Las razones que ha dado el señor Senador por Lavalleja, de que hay establecimientos que comprenden una gran cantidad de ramos...

Señor Ponce de León — Ese es el problema; por eso se lo citaba.

Señor Viera — Esta es la razón por la cual la Comisión no aceptó lo que expresa el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Muy bien; no insisto, sobre el artículo, aun cuando creo que el pacto gremial está destinado a resolver en el futuro todos estos problemas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 5.o.

Señor Viera — Yo pedí la supresión.

Señor Presidente — Hay que votarlo.

Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo 5.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los obreros que sean pagados por día recibirán jornal íntegro por cada fracción de jornada de las que completan el descanso semanal."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Voy a presentar un artículo aditivo; no es para aumentar la jornada de trabajo, ni para disminuirla; es simplemente para contemplar la solicitud de un gremio de industriales que está amparado por la ley de 1920, para optar por el descanso con arreglo a una de las fórmulas establecidas en aquella ley. Me refiero al gremio de panaderos que ha presentado una petición al Senado. Los patrones y obreros de panaderías, que pueden hacer el descanso dominical, el descanso rotativo, o alguna otra fórmula que se establece en aquella ley, desean que el descanso para ellos, — patrones y obreros de panaderías, — sea el día domingo, empezando el día sábado a las 24 horas de la noche para descansar 24 horas corridas.

La razón que tienen es....

Señor Ponce de León — Vamos a comer pan duro.

Señor Bonnet — ¿Cómo dice el señor Senador por Lavalleja?

Señor Ponce de León — Que vamos a comer pan duro los días lunes.

Señor Demicheli — Es un problema distinto.

Señor Ponce de León — Es un artículo de primera necesidad.

Señor Demicheli — Yo creo que esto debería resolverse por una ley, aparte.

Señor Viera — Están comprendidos entre los exceptuados.

Señor Demicheli — No es un comercio. La fabricación de pan es una industria.

Señor Ponce de León — Es un artículo de primera necesidad.

Señor Bonnet — Tiene el carácter de comercio y de industria.

La única observación que puede hacerse, — pero no tiene una importancia fundamental, — para resolver este asunto por una negativa, es la indicación que hace el señor Senador por Lavalleja; que se va a comer pan duro. Un argumento muy precario.

Señor Ponce de León — ¿Le parece que no es fundamental? Para mí es fundamental.

Señor Demicheli — Para mí no es fundamental.

Señor Viera — El señor Senador por Rivera, que clamaba porque se acortara la jornada de trabajo, me llama precisamente la atención de que quiera implantarlo en la industria.

Señor Bonnet — Yo me opongo a que se amplíe el descanso, de 24 a 36 horas.

Señor Viera — Para el comercio, pero el señor Senador quiere implantarlo para las industrias.

Señor Bonnet — Yo creo que deben atenderse aquellas aspiraciones que están justificadas dentro del descanso de 24 horas. Creo que la petición del gremio de los panaderos está completamente justificada.

Señor Viera — Está comprendido en la otra ley.

Señor Bonnet — No está comprendido en la otra ley en la forma que lo pretenden. Ahora sería el momento para que esa aspiración, — que no se si la Comisión la estudió, — pudiera ser contemplada.

Señor Ponce de León — Yo le rogaría al señor Senador que aplace la consideración del artículo que propone, en pro de la tesis que está sosteniendo, porque en este momento, a juzgar por el ambiente del Senado, vamos a alargar la discusión sin resultado práctico.

Parece que no hay ambiente para una modificación de esa naturaleza. Fíjese que nos referimos en esta ley exclusivamente al comercio.

Uno de los argumentos fundamentales, que hacía el señor Senador por Rocha y que comparte todo el Senado, era que este régimen de 36 horas de descanso no modificaba nada, porque no se refería a la producción, sino exclusivamente a los artículos de comercio.

De manera que no se perjudicaba a nadie con imponer media hora más o media hora menos de trabajo en los días comprendidos en el descanso.

El artículo del señor Senador por Rivera, va a complicar el asunto porque lo saca de los establecimientos que quiere contemplar la ley.

Por lo pronto declaro que voy a votar en contra; en cambio si se propusiera como cuestión aparte, puede ser que la votara.

Señor Bonnet—Le hago notar al Sr. Senador por Lavalleja que no tiene razón por cuanto si se han hecho observaciones a la implantación de la semana inglesa, fué porque aumentaba la jornada de descanso a 36 horas, en lugar de 24.

Ahora, precisamente por esa circunstancia es que no se incluía en esa ley a las industrias, por el perjuicio que causaría al descansar 36 horas en lugar de 24. Pero actualmente no se podría hacer eso; trato de que descansen 24 horas como lo establece la ley de 1920.

Lo que hay es que como la ley del año 1920 establece para estas industrias diversas modalidades de descanso, el gremio de panaderos está interesado en que el descanso lo pudieran efectuar el día domingo, como lo hacen la generalidad de las personas, aduciendo al efecto diversas razones.

Señor Ponce de León — Si quieren, pueden descansar.

Señor Bonnet — Desde el momento que implantamos la semana inglesa, es por razones de complacencia, ¿por qué razón no hemos de contemplar la aspiración de un gremio numeroso?

Señor Ponce de León — Porque no hay perjuicio de ninguna clase.

Señor Bonnet — Perjuicio siempre hay, con la incorporación a la ley del sábado inglés.

Señor Ponce de León — No hay perjuicio, señor Senador, porque el que tiene que adquirir un artículo de comercio, si lo necesita, lo puede adquirir el sábado o el lunes.

Señor Bonnet — Yo, señor Presidente, aunque el Senado lo rechace voy a pasar a la Mesa un artículo aditivo en este sentido, en la convicción de que con él no se ocasiona ningún perjuicio.

Señor Ponce de León — Yo creo que las panaderías están consideradas como industria y no como comercio.

Señor Bonnet — Está bien; pero no es para darle la semana inglesa, no es para aumentarle las horas de descanso; es simplemente para que puedan descansar a la par de los otros, en un determinado día.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los patrones y obreros de panaderías disfrutarán de un descanso semanal el día domingo, por espacio de 24 horas, que prescribe la ley de 10 de Diciembre de 1920, el que empezará a las 24 horas del día sábado."

Señor Andreoli — Creo que esta es una sesión extraordinaria, de manera que no tiene término. Si no fuera así formularía moción para que se prorrogue la sesión.

Señor Presidente — Es así, señor Senador.

Señor Ponce de León—Por las razones que acabo de exponer me voy a oponer a la sanción de este artículo.

Señor Bonnet — Yo pediría, señor Presidente, que antes de que sea sometido a votación el artículo, se dé lectura a una petición del gremio de panaderos que debe estar en la carpeta con los demás antecedentes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa se procederá como lo pide el señor Senador por Rivera.

Señor Demicheli — Yo propongo que se continúe con la discusión del proyecto hasta que se encuentre la nota.

Señor Bonnet — El momento oportuno para leerla, es ahora.

Señor Demicheli — Y ¿dónde está la petición que se va a leer?

Señor Bonnet — Está en la carpeta de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Pedro Bellocq (hijo) y Francisco Puerta, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro Unión de Propietarios de Panaderías, persona jurídica con domicilio en la calle Municipio 1388, al señor Presidente, con el debido respeto, exponemos:

Que el proyecto de ley que impone un descanso semanal suplementario de doce horas y que se ha dado en llamar semana inglesa, venido a conocimiento del Senado con sanción de la Cámara de Representantes, crea al gremio que representamos una situación que debe contemplarse porque afecta importantes intereses de la población del país.

En efecto, señor Presidente, la ley proyectada establece tres fórmulas para el descanso suplementario de nuestra referencia, dejando librado a los interesados la elección de cualquiera de ellas; y cualquiera de esas tres fórmulas redundará en perjuicio de los intereses generales, importando, además, un nuevo perjuicio, desde luego muy grave, para nuestro gremio.

La fórmula que establece el descanso desde las doce del sábado producirá el efecto de dejar sin pan a la población todo el día domingo y gran parte del lunes, porque hasta las doce horas de este último día no podrá librarse al consumidor el que se elabore en esta jornada de trabajo. El perjuicio por consiguiente, sería tan grave para los intereses de todos, que no vemos que pueda hacerse necesaria ninguna otra argumentación al respecto. La otra fórmula, la que impone el cierre hasta el lunes al medio día causaría los mismos perjuicios.

Queda la otra fórmula, la que establece el descanso rotativo; esta resultaría impracticable en la vida real. En efecto, los establecimientos cuyo número de obreros no sea superior a cinco deberán tomar un obrero más; y, los que tengan mayor número deberán aumentar a razón de uno por cada equipo o team de cinco trabajadores. Y si esto es difícil en lo que respecta al personal que se ocupa únicamente de la elaboración, es imposible en lo que se refiere al personal del despacho y al que se ocupa en el reparto callejero, porque a nadie podrá exigirse que conozca los domicilois de todos los clientes del establecimiento.

Cualquiera de ambas fórmulas además, se traduciría en una sensible suba del precio del pan, porque no se pretenderá, sensatamente, que por un lado se produzcan las horas de trabajo y por otro se aumente en igual proporción la capacidad productiva de cada obrero.

Necesaria y fatalmente vendrá el aumento del número de obreros cuyos jornales saldrán, también, necesaria y fatalmente, del artículo elaborado.

Y, francamente, no es este el momento más oportuno para encarecer el pan, artículo de primera e imprescindible necesidad."

Señor Demicheli — Esa nota no tiene nada que ver con el asunto; se refiere al proyecto de la Cámara.

Señor Camacho — Esa nota la presentaron porque en el primitivo proyecto se establecía la semana inglesa con descanso obligatorio para las industrias, pero ahora, nosotros la modificamos comprendiendo puramente al comercio, estando exceptuadas, por lo tanto, las panaderías.

Señor Ponce de León — Para las panaderías no rige el sábado inglés.

Señor Bonnet — Muy bien; pero permita terminar la lectura de la nota para ver a qué conclusión se llega en ella. Al final está incluída la fórmula que ellos pretenden.

Señor Ponce de León — Esa fórmula era referente al proyecto de la Cámara de Diputados; quien sabe si frente al proyecto del Senado se oponen.

Señor Bonnet — No, frente al proyecto del Senado; al proyecto de semana inglesa.

Señor Ponce de León — Muy bien; que se siga leyendo.

Señor Presidente — Continúe leyéndose.

(Se continúa la lectura):

"Habría, a nuestro juicio, una cuarta fórmula que conciliaría, en cierto modo, los diversos intereses de todos. No los conciliará en forma completa y total—porque ello es racionalmente imposible en todo caso—pero es indudable que esta cuarta fórmula es la que menos perjuicio ocasionaría al público en general, como a los obreros e industriales en particular. Creemos, y así lo solicitamos del Honorable Senado, que lo más conveniente sería autorizar los trabajos en las panaderías, en mérito a la especialidad del caso, hasta las doce de la noche del día sábado, a cuya hora se clausurarían los establecimientos y no se volverían a abrir hasta el lunes a la hora conveniente para que a las once del día el público tuviera pan fresco para el almuerzo.

De esta manera se evitaría el encarecimiento de tan indispensable alimento que, de otro modo, con el recargo que ocasionaría la ley de Jubilaciones Generales, amenaza convertirse en artículo de lujo, al alcance, únicamente, de los favorecidos por la fortuna; los obreros tendrían treinta y tantas horas seguidas de descanso y los patrones podrían asegurarse para sí mismos un breve descanso semanal.

Los obreros, no lo negamos, no resultan tan favorecidos como los que trabajan en otras tareas; pero no debe olvidarse que los de nuestra industria son, actualmente, los que en mejores condiciones se encuentran respecto de la jornada de labor. En efecto, como las cuadrillas se organizan de manera que cada una elabore un amasijo diario, resulta que, demorando a lo sumo éste seis horas, los obreros panaderos tienen una jornada inferior a las ocho que establece la ley de la materia.

Confiando que el Sénado tomará en debida cuenta lo que dejamos expuesto, sólo nos resta presentarle nuestro respetuoso saludo."

Señor Ponce de León — Hago mías las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Rocha.

Este petitorio de los panaderos se refiere al proyecto de la Cámara de Diputados; pero de acuerdo con las modificaciones que establece el Senado al proyecto, las panaderías no entran en el régimen de la semana inglesa. Por lo tanto, no tiene razón de ser la modificación que propone el señor Senador por Rivera.

Señor Bonnet — Podría caber, si se aceptara el descanso dominical. Entonces, sí, entraría dentro del régimen.

Señor Ponce de León — No entran en el régimen de la semana inglesa de las panaderías.

Señor Bonnet — No me refiero a eso. Dentro de la semana inglesa no podrán entrar porque se trata de establecimientos industriales, pero quiero decir que dentro de la prescripción del descanso dominical, podrían descansar el domingo.

Señor Ponce de León — Entonces, eso tendríamos que hacerlo estudiando la ley del año 20, y no en esta oportunidad.

Señor Bonnet — Pero, ¿no se modifica la ley del año 1920, para implantar la semana inglesa? Ese argumento no puede hacerse.

Señor Ponce de León — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Senador por Rivera.

Señor Macedo — Yo pido que se lea, porque no lo conozco.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee nuevamente).

Señor Demicheli — Yo lo votaría por separado en otro proyecto de ley.

Señor Macedo — Y, ¿cuál es el descanso de que hoy disfruta el gremio de los panaderos?

Señor Ponce de León — Del descanso rotativo.

Señor Bonnet — Tienen varias fórmulas de descanso.

Señor Macedo — La ley que estamos discutiendo, en nada se refiere a ellos.

Señor Ponce de León — Absolutamente.

Señor Macedo — Y, entonces, ¿cómo vamos a incluir a un gremio industrial dentro de una ley que reglamenta el descanso del comercio?

Señor Bonnet — Se modificaría el régimen de descanso de la industria de las panaderías, por esta otra medida.

Señor Macedo — En un proyecto de ley, modificando el régimen de trabajo a la industria, cabría perfectamente.

Señor Andreoli — Creo que no corresponde la votación del artículo que propone el señor Senador por Rivera.

Señor Bonnet — La votación siempre corresponde. El señor Senador votará negativamente. Yo lo presento a la consideración del Senado, y debe votarse.

Señor Andreoli — Lo que yo digo es que no corresponde la presentación.

Señor Bonnet — Tampoco puede decir eso. El señor Senador votará negativamente, pero yo presento el artículo a la consideración del Senado.

Señor Andreoli — Digo que no corresponde y voy a explicar por qué: porque los panaderos no se rigen nada más que por el sistema de descanso de que disfrutan actualmente. Además, esa disposición no corresponde que se presente y se vote.

Señor Bonnet — Esas serán razones que tendrá el señor Senador para votar negativamente. El señor Senador votará con arreglo a su criterio.

Señor Andreoli — No corresponde que se vote, porque lesiona a una ley de prohibición al trabajo nocturno que rige para los panaderos. Y esa ley habría que consultarla previamente.

Señor Bonnet — Ese será un argumento para que vote negativamente.

Señor Andreoli — Creo, señor Presidente, que para las panaderías rige la prohibición del trabajo nocturno.

Señor Bonnet — Esa es otra cuestión.

Señor Andreoli — No es otra cuestión, porque por lo que propone el señor Senador, se autoriza a que el descanso empiece a las doce de la noche.

Señor Bonnet — Y hoy mismo están abiertas a las doce de la noche las panaderías.

Señor Andreoli — Rije la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, cosa que está impuesta por la ley. Por eso decía que no corresponde la presentación del artículo; pero ante el empeño del señor Senador, que se vote, señor Presidente.

Señor Bonnet — Yo no pretendo que el señor Senador vote favorablemente. Vote de acuerdo con su criterio.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Bonnet — Aunque soy yo solo, lo voto afirmativamente.

Señor Presidente — He votado negativamente, pero reconociendo cierta razón al señor Senador por Rivera.

El gremio de panaderos es un gremio especial en el cual se confunden las atribuciones comerciales y las industriales, por lo menos en nuestro país. En algunos países europeos, no sucede así. Los que preparan el pan no lo expenden, sino que la venta del pan está entregada a comerciantes.

Quizá más adelante se podrá hacer una distinción entre esas dos actividades de los panaderos.

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Suprímense los feriados del 28 de Febrero, 2 de Mayo, 25 de Mayo, 19 de Junio, 4 de Julio, 20 de Setiembre, 21 de Setiembre, 2 de Noviembre y 8 de Diciembre. Los acontecimientos que rememoran esas fechas, serán celebrados el día domingo más próximo a ellas."

—En discusión.

Señor Ponce de León — Yo manifesté que iba a solicitar del Senado que, al votarse este artículo, se hiciera considerando fecha por fecha, porque si bien no tengo inconveniente en votar la supresión de algunos feriados, — no es una idea que me entusiasma mayormente, — en cambio voy a oponerme a la supresión de algunos de ellos, y desde ya voy a adelantar de cuales: del 25 de Mayo, del 21 de Setiembre y del 8 de Diciembre.

Señor Demicheli — Creo que no hay ninguna razón para agregar, en este proyecto de ley sobre semana inglesa, esta supresión de feriados.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Demicheli — Son cosas completamente distintas.

Se exagera mucho cuando se habla de que en nuestro país existe un exceso de feriados.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Demicheli — No es así. Los feriados actuales son, más o menos, los mismos que siempre han existido. Antes eran fiestas religiosas.

Señor Bonnet — En nuestro país, no.

Señor Demicheli — Ahora son fiestas consagradas a determinados acontecimientos y a determinados países de la tierra.

Aquí, por ejemplo, se suprime el 2 de Mayo, donde festejamos a España; el 4 de Julio, en que festejamos la libertad americana; el 20 de Setiembre, en que festejamos un acontecimiento semejante. En cambio, se deja sin excluir el 14 de Julio, que es una fiesta consagrada a Francia.

Esto crea situaciones injustas y desiguales, que pueden darnos, todavía, algún pequeño dolor de cabeza de carácter diplomático.

Creo que lo mejor es aprobar el régimen de semana inglesa, tal como ha sido votado, sin este aditamento que nada significa sobre el fondo mismo del problema, y que nada tiene que ver con él.

Señor Ponce de León — Ese problema lo estudiaremos después, porque posiblemente tengamos que llegar a la supresión de algunas fiestas.

Señor Demicheli — Vamos a votar la vuelta a Comisión.

Señor Ponce de León — No hay duda que existe una exagegración en cuanto a celebrar los acontecimientos extranjeros. De esa manera vamos a llegar a festejar la independencia de todos los países de la tierra. Por eso creo que habría que estudiar con detención el régimen de nuestros feriados.

Señor Demicheli — Nadie piensa en aumentar el número de feriados.

Señor Ponce de León — Así es que no me opongo a la indicación que formula el señor Senador por Rocha, de que se pase a Comisión el artículo a fin de que se presente por proyecto separado.

Señor Bonnet — Entre los argumentos que se han hecho para hacer el ambiente favorable a la implantación de la semana inglesa, está precisamente el de la supresión de feriados.

Señor Ponce de León — Yo no he dicho eso.

Señor Bonnet — **Pero lo dice la Comisión en su informe. Aduce, precisamente, el hecho de que, al implantar la semana inglesa, disminuyendo las horas de labor, se compensaba con la supresión de una serie de feriados; y ahora se pretende quitarle una parte simpática del proyecto, para dejar todas las partes antipáticas.**

Señor Demicheli — Es al revés: sacamos lo antipático.

Señor Bonnet—Para los que no quieren trabajar, la supresión de los feriados es la parte simpática. Con el pase a Comisión, lo que se busca es no suprimir los feriados, porque se ha dicho hace un momento, que en nuestro país había pocos.

Señor Ponce de León — Nadie ha dicho que nuestro país tenga pocos feriados.

Señor Demicheli — Hemos dicho que tenemos los que siempre han existido.

Señor Ponce de León — Aunque yo manifesté que no me asustan los feriados.

Señor Bonnet — Creo, señor Presidente, que el Senado debe votar este artículo, suprimiendo, todavía, algunos feriados más, que no sé por qué circunstancia han quedado en olvido.

Señor Demicheli — Ha venido fatal hoy, el señor Senador.

Señor Andreoli — El Carnaval...

Señor Bonnet — A todas las personas que visitan nuestro país les llama la atención la prodigalidad que hay respecto a los feriados. Esas personas suelen preguntar cuándo se trabaja en el país.

Señor Demicheli — Hay 27 feriados en el país, que sólo representan el 7 o o de los días hábiles.

Señor Bonnet — Aquí se descansa y festeja con la mayor escrupulosidad todos los domingos; además los sábados, por el convenio privado que existe, — y ahora por el imperio de la ley, — los comercios tendrán sus puertas cerradas. Tenemos las fiestas de carnaval, la semana del turismo...

Señor Demicheli — Siempre hemos tenido esas fiestas. Lo que hay es que antes eran fiestas religiosas.

Señor Ponce de León — Yo acompaño al señor Senador por Rivera a suprimir el carnaval.

Señor Bonnet — El señor Senador por Rocha dice que siempre hemos tenido esas fiestas, lo que no quiere decir que sigamos teniéndolas.

Señor Demicheli — Es un problema aparte. Nada tiene que ver el régimen de feriados con el sistema de descanso de la semana inglesa. Nosotros proponemos que el asunto de los feriados pase a Comisión para que se estudie integralmente y como problema separado.

Señor Bonnet — Sucede con este proyecto, lo que ocurre con la generalidad: se legisla sobre una materia, y si se considera el momento oportuno se incluye una disposición que puede facilitar el andamiento del proyecto, y se hace lo que se pretende hacer ahora: implantar la semana inglesa disminuyendo el número de las fiestas.

Señor Ponce de León — No se disminuye, porque no rige para la industria.

Señor Bonnet — Se disminuye en la parte comercial; y se llega a establecer que el trabajo para las actividades comerciales ha de ser de 44 horas en lugar de 48, lo cual importa, a su vez, una modificación de la ley de Diciembre de 1920, que establece 48 horas semanales de trabajo.

Creo, pues, señor Presidente, que empleando una frase vulgar, no debemos ser más realistas que el Rey.

¿Por qué razón nosotros hemos de solemnizar todas las festividades extranjeras, cuando en algunos de esos países no se solemnizan? Podemos solemnizarlas de otra manera. Hay infinidad de modos de manifestar nuestra simpatía y adhesión a todos los acontecimientos que nos obligan e impresionan.

Señor Demicheli — Es a ciertos acontecimientos de determinados países.

Señor Bonnet — Pero es que ni esos mismos países rememoran con la paralización del trabajo esos acontecimientos.

Por otra parte, esos países no nos corresponden haciendo feriados ellos como una deferencia hacia nosotros, algunos de nuestros grandes acontecimientos históricos. ¿Hay algún país extranjero que solemnice el 18 de Julio o el 25 de Agosto? Sin embargo, nosotros hemos incorporado en la ley la solemnización de todas las festividades extranjeras.

Por eso, como no quiero hacer ninguna excepción con ningún país, y aunque por mis antepasados siento un gran respeto y admiración por Francia, soy descendiente de franceses, creo que el 14 de Julio debe ser incluído entre los feriados que deben desaparecer de la ley.

Señor Ponce de León — No apoyado.

Señor Bonnet — Pero, señor Senador! Si no debemos hacer, por razones de orden internacional, como se ha dicho, apreciaciones para inclinarnos a un país u otro, vamos a suprimir todas las festividades que importen la solemnización de aniversarios extranjeros, en cuyo sentido está incluído el 2 de Mayo, el 4 de Julio, el 14 de Julio, el 25 de Mayo, etc., etcétera.

Creo que este a5rtículo debe ser ampliado con la supresión de los siguientes feriados, y en lo que respecta a nuestro país, con la supresión del 19 de Abril.

Señor Presidente — ¿Lo propone como adiciones al artículo?

Señor Bonnet — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Sírvase tomar nota, señor Secretario.

Señor Bonnet — Fiestas que afectan a nuestro país, el 19 de Abril, sin desconocer ni quitarle nada de su gran significado.

Señor Ponce de León — ¿Suprimir la fiesta del 19 de Abril?

Señor Bonnet—Sí, señor Senador.

Señor Ponce de León—No apoyado. Vamos as uprimir todos los días de fiesta. de fiesta patria.

Señor Bonnet—Si todavía nos quedan muchas.

Señor Ponce de León — No es por la fiesta en sí, sino por lo que ella significa.

Señor Bonnet—Qué mejor que conmemorar esos hechos trabajando, haciendo la grandeza del país.

Señor Cabrera—Apoyado, señor Senador por Rivera.

Señor Ponce de León—Vamos a suprimir todas las fiestas.

Señor Bonnet — No llego a ese extremo.

Señor Cabrera — Porque trabajando se honra la memoria de los hombres que nos han dado patria, y no yendo a la holganza, que demasiado tenemos. Somos un país ejemplar en materia de holgazanería.

Señor Ponce de León—Vamos a suprimir todas las fiestas del país.

Señor Bonnet—Con las que nos van a quedar tenemos de sobra.

Yo amplío el artículo con el 19 de Abril, el 14 de Julio y lo amplío también con la supresión de los tres primeros días de la llamada semana de turismo.

En ninguna parte del mundo ocurre, que se llegue a un país organizado, que ofrezca el espectáculo de que las actividades comerciales estén interrumpidas durante ocho días continuos.

Señor Demicheli — No apoyado. El comercio no cierra y la industria trabaja lo mismo

Señor Bonnet — Dentro de un régimen de perfecta igualdad y democracia no cabe dar el ejemplo de que se establezcan ocho días de asueto, que aprovechan aquellos que no precisan trabajar y, sin embargo, los que tienen que ganarse la vida, los vemos desempeñar su labor haciendo contraste entre el que es afortunado y el que es desheredado. Con qué buen ánimo, señor Presidente, una persona que no tiene más remedio que ganarse la vida, tiene que trabajar durante los días de turismo, y en cambio los que no se encuentran en la misma necesidad se permiten el buen gusto de descansar porque la ley favorece sus ocios.

Señor Ponce de León—El que no tiene necesidad de trabajar descansa cuando se le da la gana.

Señor Bonnet—Y ¿por qué, entonces, quiere mantenerse la prohibición legal de trabajar?

Yo fuí autor, hace años atrás, de un proyecto por el que se limitaba la semana de turismo.

Me parece que es un exceso de abuso que se destinen sin interrupción ocho días, de domingo a domingo, a la holganza, cuando el que puede, lo hace, indudablemente, sin ley que lo determine.

Señor Ponce de León — Hay una moción previa, señor Presidente.

Pido que se vote la moción del señor Senador por Rocha.

Señor Bonnet—Pero no puede pasarse a Comisión el artículo sin que se aduzcan razones.

Señor Ponce de León—El señor Senador está proponiendo un artículo modificado.

Señor Bonnet — La moción previa del señor Senador por Rocha tendrá preferencia en cuanto a la votación, con respecto a la mía; pero el artículo debe ser primero discutido, y debe discutirse si es que debe pasar a la Comisión o no, porque si en el Senado hay ambiente favorable para ser votado ..

Señor Ponce de León—Entiendo que el Senado debe pronunciarse sobre la moción del señor Senador por Rocha

Señor Bonnet—Debe tener preferencia para ser votada primero, una vez agotada la discusión.

¿No se discuten las mociones previas? Yo creo, señor Presidente, que existen infinidad de razones para que vayamos a la supresión de algunos feriados.

No puede decirse que en nuestro país no se dediquen infinidad de días al asueto, al descanso, con pretexto de las fiestas de Carnaval, de Verano, con motivo de la Semana de Turismo. Y, en fin, siempre se aprovechan oportunidades para descansar y no sólo en los días festivos que están incorporados de una manera definitiva, sino que a veces, con cualquier pretexto se declaran feriados de una manera especial, en el curso del año.

Creo que damos un pésimo ejemplo, y en momentos como estos, en que nos lamentamos que el país no produce, que el país no trabaja, que es una de las causas de la crisis, el Paralmento se ocupa en mantener los feriados, cuando debe prestigiar su disminución e inculcar ideas de trabajo.

Todavía le parece que tenemos pocos feriados! De manera que por esas razones yo voy a pedir que el artículo sea votado con las modificaciones que he presentado.

Señor Cabrera—Pido la palabra

Yo, señor Presidente, voy a manifestar mi completa adhesión a las sensatas y patrióticas manifestaciones del señor Senador por Rivera, y voy a acompañarlo en su moción.

Se ha dicho aquí, tal vez sin analizar, que la República Oriental es un país que no tiene más feriados que la generalidad. No es cierto. Yo he podido constatar hasta con un poco de vergüenza,—o tal vez con vergüenza,—hablando de estas cosas en países extranjeros, donde todos han estado contestes en decir: "Pero qué cantidad de feriados tienen ustedes". Y hasta un banquero me dijo un día: "Pero. señor: en su tierra hay que preguntar cuál es el día que trabajan".

Señor Demicheli—Hay 27 días feriados extraordinarios, nada más.

Señor Cabrera—El señor Senador me va a permitir que hagamos un cálculo breve de todos los días de asueto que tenemos en la República Oriental y me parece que alcanzan, contando los 52 domingos, a 123 feriados.

Señor Demicheli — No, señor Senador. Estoy seguro que son 27; porque los he contado y los he visto publicados, además, en "Diario del Plata". Son 27 feriados.

Señor Cabrera—Y 52 domingos hacen 79 días feriados. ¿No es así?

Señor Demicheli—No son de completo feriado, porque se sabe que el comercio y la industria, en esos días no hace feriado.

Señor Cabrera—Son 79 días en los que el trabajo es una maldición; la base más grande de las virtudes y la más grande base de la dignidad humana; son 79 días, es decir, la cuarta parte del año, de días festivos, y después tenemos dos tercios del día de trabajo, también de asueto, porque es un pecado trabajar más de ocho horas aunque se sea propietario o dueño.

Señor Demicheli — No es un pecado, pero es una brutalidad.

Señor Cabrera—... porque viene un Inspector de Trabajo a mortificarme, es decir, a inducirme a cometer el más villano de los pecados que hay en la humanidad: la holgazanería.

Señor Demicheli — ¿El señor Senador es partidario del trabajo de sol a sol?

Señor Cabrera — Tenemos un 25 o|o de la vida, solamente, dedicado al trabajo en la República Oriental. Ahí está el secreto de por qué nosotros no podemos colocar nuestros productos en el extranjer, porque nuestros productos son los más caros del mundo. Yo tengo mis estadísticas, mis trabajos hechos. Nosotros no podemos, por ejemplo, exportar un kilogramo de manteca. El kilogramo de manteca, en esta tierra, cuesta a los habitantes, a los que en otros tiempos llamaba "batuecos", $ 1.60 oro.

En Londres, la manteca argentina vale $ 1.00 oro.

¡Cómo vamos a exportar manteca, cómo vamos a exportar trigo y harina, si a nosotros...

Señor Demicheli — Será por lo mucho que se les paga a los peones de las granjas que la manteca sale tan cara!

Señor Cabrera — No, señor; es por la completa desorganización que tenemos. Nosotros somos un país completamente inorgánico, tan inorgánico como las tribus del interior de América y mientras tengamos este régimen y mientras tengamos esta relajación, nosotros hemos de ver lo que estamos viendo ahora. Nosotros somos, señores, y me van a decir que soy pesimista, nosotros somos hoy un país de observación, por todas las naciones que han tenido en otro tiempo las mayores consideraciones con nosotros. Un país de observación; ese es el secreto principal de nuestra angustia y de nuestra situación.

Señor Demicheli — Las angustias son universales.

Señor Cabrera — Ahora se trae la cuestión de la situación mundial. ¿Nosotros estamos, también, soportándola como los demás? No; nosotros la estamos soportando en grado mucho mayor, por eso mismo.

Señor Demicheli — En grado mucho menor, con relación a la mayor parte de los países de la tierra.

Señor Cabrera — Se engaña, señor Senador. Es muy optimista.

Señor Demicheli — En otros países se trabaja 12 horas por día y nuestra situación económica es mejor que la de esos países.

Señor Cabrera — Voy a votar este artículo, no como está, sino incluyendo la proposición del señor Senador por Rivera.

Creo que la semana de turismo es también otra de las cosas desconcertantes para nuestra marcha, en general. Creo que bien pueden suprimirse los tres primeros días de la semana de turismo, incluyéndola en esta ley. Y voy a proponer que se observe y tenga como día festivo el 25 de Mayo, porque es verdaderamente el día de América y es una fecha que todos deben celebrar y respe-

tar en todas las repúblicas de origen hispánico.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Demicheli — Yo creo, señor Presidente, que todo lo que se acaba de decir, no tiene nada que ver con el proyecto que tenemos a consideración. Son cosas completamente distintas.

Señor Bonnet — Es la compensación para obtener la implantación de la semana inglesa.

Señor Demicheli — La semana inglesa no perjudica a nadie, porque el hecho de que el comercio cierre el sábado de tarde podría perjudicar al cliente de ese comercio, pero no perjudica ni al patrón ni a los empleados de los comercios y los clientes bien nos podemos sacrificar comprando el sábado de mañana o el día lunes.

Señor Ponce de León — Tampoco perjudica al cliente.

Señor Bonnet — Esa era la carnadá para que algunos Senadores votaran el artículo 1.o.

Señor Demicheli — Creo que se trae por los pelos este problema de las fiestas, para intercalarlo aquí en este artículo.

Señor Bonnet — Es la Comisión la que lo propone. Ha sido el argumento, el pretexto para justificar el sábado inglés.

Señor Ponce de León — A mí, no. Yo no hice el argumento de las fiestas.

Señor Bonnet — La Comisión en su informe lo dice.

Señor Ponce de León — Pero no involucre a todos.

Señor Bonnet — No involucro a todos; hablo en general. No tengo inconveniente en excluir al señor Senador.

Señor Demicheli — Si se quiere hacer obstrucción y aplazar la semana inglesa e impedir que sea sancionada, agréguese el artículo propuesto por el señor Bonnet. Entonces, la Cámara no aprobará nada: ni la semana inglesa ni la supresión de los feriados. Es por eso que me limito a proponer que estas dos cuestiones se resuelvan por cuerda separada. Votemos ahora la semana inglesa y dejemos la supresión de los feriados, si se quiere, para tratarlo en un proyecto aparte, que puede discutirse con todas las garantías y con toda la amplitud que se quiera.

Señor Cabrera — Que no se sanciona nunca. Ya se ha presentado varias veces.

Señor Demicheli — En este caso tampoco se va a sancionar, porque la Cámara no le va a dar sanción ni a la semana inglesa ni a la supresión de feriados.

Señor Cabrera — No será por culpa nuestra, señor Senador.

Señor Demicheli — Es por esto que pido que este problema de los feriados pase a Comisión para ser estudiado íntegramente.

Señor Camacho — Yo creo conveniente, señor Presidente, suprimir algunas de las fiestas que figuran en nuestro calendario.

Sin embargo, considero muy atendible las manifestaciones hechas por el señor Senador por Rocha de que a nuestro país se le crea una situación difícil ante determinadas naciones porque se suprimen algunas fechas que ellos conmemoran, y, en cambio, se dejan otras.

Señor Bonnet — ¿El señor Senador cree que algunos países puedan contrariarse porque nosotros trabajamos? Es, precisamente, la observación que ellos hacen, que tomamos ese pretexto, para no trabajar.

Señor Ponce de León — Presente un proyecto suprimiendo todos los días de fiestas.

Señor Bonnet — Vamos a hacerlo. pero este es el momento de empezar a hacer algo, no hay porque aplazarlo.

Señor Camacho — No me han dejado terminar. Quería expresar que iba a ampliar la proposición suprimiendo, también, el 14 de Julio, porque estaría en las mismas condiciones de las demás fiestas, a pesar de que es una fecha, para mí, muy simpática.

Yo adhiero a la manifestación del señor Senador por Paysandú, en el sentido de que quede la fecha del 25 de Mayo, porque es una fiesta que debe conmemorar toda la América del Sur porque fué el día del primer grito de independencia.

Señor Ponce de León — En cambio, aconseja la supresión del 21 de Setiembre, que se puede considerarse como el movimiento inicial de nuestra independencia.

Señor Pérez Aquino — El 25 de Mayo es una consecuencia lógica del 21 de Setiembre.

Señor Cabrera — Yo no soy partidario de la supresión del 21 de Setiembre.

Señor Demicheli — ¿Y el 28 de Febrero, el Grito de Asencio?

Señor Camacho — Por eso, me parece más conveniente, señor Presidente, la fórmula propuesta por el señor Senador por Lavalleja, en el sentido de que se vote fecha por fecha. Esta sería la forma más acertada.

Señor Bonnet — Yo insisto, señor Presidente en mi proposición. Una primera cuestión: ¿hay fiestas demás o no, en nuestro país? Si hay fiestas demas, vamos a suprimirlas, mucho más, señor Presidente, que por una parte disminuimos las horas semanales de trabajo de cierta clase de actividades, cual es la de los que se dedican al comercio.

Creo que es un mal ejemplo, que en momentos tan especiales como estos, nos presentemos ante la faz del país y del mundo, disminuyendo para ciertas actividades la jornada de trabajo de cuarenta y ocho, a cuarenta y cuatro horas; y que no encuentre eco la disminución, una abolición de determinados feriados, que los tenemos en gran número; que haya ambiente para que se trabaje menos, y no haya ambiente para que esos feriados desaparezcan.

Comete un error gravísimo, el Senado, no sólo al no aceptar el artículo en la forma que lo propone la Comisión, si no en la forma en que yo lo he presentado ampliando la supresión de feriados.

Señor Ponce de León — Proponga la supresión de todas las fiestas.

Señor Bonnet — Eso que dice el señor Senador por Lavalleja se resuelve fácilmente, porque él mismo ha pedido que este artículo se vote feriado por feriado. Si el señor Senador propone la supresión total de todos los feriados, yo también lo acompaño Pero si es que no hay ambiente para llegar a esos extremos, creo que este artículo puede ser votado en la forma que él lo desea. Que se haga una votación especial para cada una de las fechas que aquí se indican. Vuelvo a repetir que el Senado comete un error al disminuir la jornada de trabajo, para ciertas actividades. de cuarenta y ocho a cuarenta y cuatro horas por semana manteniendo las festividades en el crecido número que en la actualidad existen.

Decía el señor Senador por Rocha que no tiene que ver nada con la supresión de los feriados. Yo sé demasiado bien que el proyecto pudo haberse limitado a decir: "implántase la semana inglesa" y habría quedado limitado a eso únicamente; pero precisamente se ha querido presentar la semana inglesa de una manera más simpática para obtener una solución favorable. Con el aditamento de este artículo que suprime algunas fiestas. El objeto de este artículo es de toda evidencia para que contrapese los perjuicios o los efectos que produce la implantación de la semana inglesa.

Creo, por lo tanto, que el artículo no debe pasar a Comisión, lo cual significaría que no saldría nunca de ella, sino aprovechar la sanción de este proyecto para que el Senado suprima las festividades a que me he referido anteriormente.

Señor Demicheli — Pero entonces, el señor Senador es contrario a la semana inglesa y hace obstruccionismo.

Señor Bonnet — No hago obstruccionismo.

Señor Ponce de León — Yo voy a votar la moción del señor Senador por Rocha, porque considero que para la supresión de fiestas es necesario un previo acuerdo que no se puede hacer en sala.

El señor Senador por Rivera vuelve a insistir con el 19 de Abril. Yo voy a votar en contra de su proposición; en cambio, puede ser que podamos ponernos de acuerdo para suprimir otros feriados.

Señor Bonnet — No hago ni pretendo hacer obstruccionismo de ninguna clase. Manifesté al principio que me encontraba en una situación especial. porque, por un lado era contrario a la semana inglesa, y. en cambio, me resultaba simpática la supresión de los feriados.

Está tan arraigada en mí esta convicción de que deben suprimirse feriados, que, como antes lo dije, soy autor de un proyecto presentado en la Cámara de Diputados, suprimiendo, a raíz de su implantación, lo que se llama "Semana de Turismo". Y no puede decirse que en nuestro país, para ciertas actividades, no haya períodos del año de descanso que interesan a determinados gremios. Tenemos, por ejemplo, a mitad del año, la feria judicial menor que dura veinte días, en el mes de Julio, de la que disfrutan no sólo los que desempeñan funciones judiciales. sino también todos los abogados, todos los curiales, escribanos, etc.

Señor Demicheli — Y el señor Senador tiene también un largo receso.

Señor Bonnet — Sí, señor; pero por otras razones, porque hay razones políticas que lo imponen; pero si mañana se quisiera interrumpir un receso parlamentario, no sería yo un obstáculo para que volviéramos a trabajar con toda la asiduidad posible.

La misma magistratura judicial tiene otro período de feria que se extiende del 25 de Diciembre al 25 de Enero; los que se dedican a la enseñanza tienen también vacaciones escolares: en fin, hay infinidad de oportunidades en que, por una razón o por otra. se descansa, sin que haya necesidad de que la ley consagre en forma imperativa esa cantidad excesiva de feriados que, como he dicho y vuelvo a repetir, en lugar de acreditarnos, nos desacreditan.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, aun cuando no cuento con las energías de trabajador como cuenta el señor Senador por Rivera, soy absolutamente partidario de la supresión de muchas fiestas que marca nuestro calendario. Tan es así, que presenté en la Cámara de Diputados un proyecto de ley — bien acompañado por cierto — del Diputado por Cerro Largo, señor Saviniano Pérez. por el cual proponíamos la supresión de muchas fiestas de las que se proponen por este proyecto.

Este proyecto de ley quedó encarpetado en la Cámara. esperando, quizás, mejor oportunidad; porque por más gestiones que hicimos para que la Comisión lo informara, nunca lo pudimos conseguir.

Bien: no contando con tales energías de trabajo, yo creo. señor Presidente, que hay fiestas demás y que es necesario suprimir algunas.

Aquí se ha dicho que con la supresión de las fiestas que importan homenajes a

países extranjeros, podríamos herir susceptibilidades. Yo no lo creo; primero, por lo que se ha dicho que no hay compensación a las atenciones que el país presta a esas fiestas extranjeras por parte de esos países homenajeados por nosotros; segundo, porque no va aquí la supresión del recuerdo, es decir del homenaje, sino la supresión de la fiesta que cae en día de trabajo, puesto que se dice que esos homenajes se rendirán en el día domingo más próximo a ellas.

Señor Bonnet — Apoyado.

Señor Macedo — Luego, no veo por qué puedan haber susceptibilidades por cuanto el homenaje ha de ser rendido.

En cuanto a la supresión de fiestas relativas al extranjero, yo votaría sin ningún resabio, sin ningún temor, en la forma que se proyecte, es decir, no olvidando la fecha que se conmemoraba, sino prolongando unos días más la realización de ellas, a fin de sacar del día de trabajo, el inconveniente o la privación que esa misma fiesta impone.

En cuanto a las fiestas patrias, yo vacilaría mucho en votar su eliminación. No son tantas nuestras fiestas patrias, y más: son pocas y se están olvidando, señor Presidente.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Macedo — He visto pasar un 25 de Agosto, que si el Ejército no hace algún movimiento por las calles, pasa desapercibido para el pueblo. Ella no se suprime, es verdad, pero se suprimen otras a las cuales debería prestarse la misma atención que a esas, por ejemplo, el 19 de Abril, el 25 de Mayo, el 18 de Julio y otras por el estilo.

Señor Bonnet — El 18 de Julio y el 25 de Agosto, no se suprimen.

Señor Macedo — No se suprimen, pero están cayendo en olvido, mientras que se mete demasiado ruido con un 2 de Mayo, con el 14 de Julio y otras por el estilo. Nos dedicamos más a celebrar las efemérides extranjeras que las nuestras propias.

En consecuencia, ya digo, vacilaría mucho en suprimir una sola fecha nuestra y no vacilaría en suprimir la mayor parte de las efemérides extranjeras. No vacilaría mucho en suprimir la semana de turismo en los tres primeros días, y si no propongo la supresión del carnaval, la fiesta más ridícula y más costosa para su ejecución, es porque en ella sólo goza el pueblo, sólo gozan los trabajadores, sólo goza la gente que vive un poco aislada, y es un día verdaderamente de fiesta para ellos, mejor dicho de verdadera locura popular.

Señor Ponce de León — Y para los bailarines!

Señor Bonnet — Algunos países no tienen carnaval, como Norte América.

Señor Macedo — ¿Qué otra diversión popular podríamos darde al pueblo, al país? No veo ninguna.

El 8 de Diciembre es una fiesta de verdadera tradición...

Señor Demicheli — ¿Me permite para una moción de orden?

Tengo que retirarme; no puedo quedarme más en Sala y al retirarme queda sin número el Senado. Creo que no habría inconveniente en postergar la consideración de este asunto para la sesión de mañana en que el Senado estará totalmente integrado.

Señor Macedo — Muy bien; yo voy a terminar mi exposición.

Señor Demicheli—Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Macedo — Deseo expresar pocas palabras. Quiero expresar que la fecha del 8 de Diciembre, su eliminación del calendario, yo no la votaré.

Señor Ponce de León — Yo tampoco.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como el Senado va a quedar sin número levantándose la sesión, porque se ausenta un señor Senador y nos encontramos, los que no hemos intervenido en el debate, en esta parte, no sabemos cuáles son las fiestas que quedan y las que no quedan — por más que se han hecho observaciones de que este asunto es mejor arreglarlo en Comisión — solicito que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. La Comisión puede reunirse antes para aunar opiniones, recibiendo a los señores Senadores que han hecho objeciones y formular un plan definitivo.

Señor Demicheli — Nosotros pedimos que pase a Comisión para que venga como proyecto separado, a los efectos de que no gravite sobre la semana inglesa, con la cual no tiene nada que ver.

Señor Macedo — No nos haga creer lo que dice el señor Senador por Rivera, que esto fuera el anzuelo...

Señor Presidente — La Mesa comunica a los señores Senadores que ya hay votada una preferencia para la sesión de mañana, en primer término.

Señor Bonnet — Entonces este asunto se podría colocar en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión, colocándose el proyecto sobre semana inglesa en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

98.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 22 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados por el señor Representante doctor Segundo F. Santos sobre reconocimiento de títulos profesionales especializados de ingeniería conferidos por institutos extranjeros.
4—Inasistencia.
5—Pedido de sesión especial. Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante don Juan Pedro Suárez.

1

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Anfusso, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, (don Rafael), Bonomi, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Frugoni, García Selgas, Garolini, Grauert, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Melo, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Salgado, Sánchez, Santos, Segredo, Suárez y Zavala Muniz.

Total: 53.

Faltan:

Con licencia, el señor Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Fígoli, Giúdice, Griot, Guimaraens, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguiar, Labat, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Ros, Saravia, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Total: 21.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Amighetti, Antúnez Arrarte Corbo, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Gómez, González Vidart, Irisarri, Marizcurrena, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Quijano, Rospide, Ruíz, Salguero, Salbarrey, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Vidal, Viéra y Zaballa.

Total: 48.

—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Sociedad Anónima de Seguros de Vida "La Providencia", presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre reglamentación de las Compañías de Seguros."

—A sus antecedentes.

"Don Cándido Palacios solicita aumento de jubilación."

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables

El señor Representante don Segundo F. Santos presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Universitario para proceder, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y previo asesoramiento técnico por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, al reconocimiento o reválida de títulos profesionales especializados de ingeniería, que fueren presentados por uruguayos que acrediten haber completado estudios de esa índole en instituciones extranjeras de enseñanza superior, facultadas por las autoridades de los respectivos países para conferir diplomas que habilitan para el libre ejercicio de esas profesiones en el territorio nacional de procedencia.

Art. 2.o Las normas para el asesoramiento técnico previsto, se ajustarán esencialmente al estudio y comparación de materias de aplicación profesional; y se recabará por la vía oficial, amplia información sobre la reputación y calificación técnica de las instituciones otorgantes.

Tratándose de carreras de especialización que aún no se cursen en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, o que no se cursaban en la fecha normal de iniciación de los estudios correspondientes a los títulos presentados, se consideraran aceptables los programas, planes de estudios y métodos de enseñanza de instituciones de reconocida competencia académica y profesional.

Sin embargo, si de la comparación de los mismos con los programas de reválida vigentes, resultaren deficiencias notorias en lo principal, del punto de vista de aplicación profesional a juicio de la Facultad, podrá el Consejo Directivo exigir las pruebas o estudios complementarios adicionales en la misma Facultad, a elección del interesado, a los que deberá someterse éste a los efectos de la equiparación de los conocimientos aplicados.

Art. 3.o Deróganse al solo efecto de la aplicación de la presente ley, las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo establecido por la misma.

Art 4.o A los efectos de la tramitación oficial requerida, regirán por analogía las disposiciones establecidas en el Reglamento General Universitario.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las demandas siempre crecientes de la civilización moderna, imponen de grado o por fuerza, a las naciones como a los individuos, la necesidad de capacitarse a sí mismas para seguir con éxito el proceso de la vida nacional. Fuera de toda duda, si en algunas forma puede una nación habilitarse para la consecusión de aquella finalidad, ella debe prepararse en el orden intelectual y fundamentalmente en lo técnico si quiere propiciar el advenimiento de una era industrial. El ejemplo de nuestro país, víctima puede decirse de un régimen unilateral, que acaba de ser conmovido hasta en su misma entraña económica, es perfectamente conocido, y a nadie pueden quedarle dudas de que el país debe, de necesidad, ir a la conquista, siquiera sea gradual, de la actividad industrial de que por lo menos es capaz y que le redima en lo económico de su primtivo régimen de vida pastoril exclusivamente.

Una industria sin técnicos jamás emergerá de su incipiencia, mientras que el técnico especializado es su mejor garantía de prosperidad.

Los pueblos que se bastan a sí mismos, aunque pequeños en territorio y población, gozan de salud económica gracias a su potencia virtual de poder usufructuar en todo momento el don más preciado que es la independencia económica, aún en la vida de relación en el intercambio internacional.

Por eso, resultaría incomprensible que nuestro país, lleno de juventud y anheloso de un futuro mejor, no tratara de buscar la forma de dotarse a sí mismo de aquella arma de conquista, como la de agregar al suyo el esfuerzo meritorio de quienes se han preparado profesionalmente en países de indiscutida civilización industrial.

La forma de lograr esa concurrencia del esfuerzo especializado con el esfuerzo nacional, la constituye el reconocimiento de esas aptitudes obtenidas, a buen título, al pie del yunque en que se forja la mentalidad humana para la conquista de lo desconocido. Y ese reconocimiento de un derecho consagrado por la ley, a favor de los propios uruguayos, máxime cuando se trata de beneficiar a la Nación y al Estado con el fruto de la capacidad adquirida de aquéllos que sin imponer un gravamen por concepto de instrucción a este último, han conquistado en algunos casos con grandes sacrificios de todo orden, para el acerbo común, aptitudes y conocimientos técnicos especializados de evidente utilidad social.

Por esas razones no he dudado en presentar a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley, cuya doble finalidad y ostensible propósito es incorporar al esfuerzo común de la actividad profesional nacional, por la legítima vía de la autorización legal, el esfuerzo contributivo que pudieren prestar aquellos uruguayos que ya están o que estén en condiciones para ello, obviando así dificultades de orden legal y práctico, y hasta si si quiere de orden meramente reglamentario dificultades surgidas de una legislación inconexa y poco técnica en la definición textual del elevado propósito de justicia que alienta el espíritu de alguna de las leyes que la integran.

No es de presumir que el proyecto que acompaño pueda ser objeto de *críticas*, en lo referente al propósito de justicia que encarna al consagrar derechos adquiridos al amparo de la ley de supresión de [illegible] de reválida para los uruguayos que hubiesen obtenido títulos otorgados por universidades oficiales extranjeras (ley de Octubre 23 de 1919), especial-

mente cuando de una manera expresa propongo que se confíe al ente competente— la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas — la intervención de contralor técnico, que ponga a cubierto de la Universidad de la República de cualquier imposición que no se justifique en el terreno de los valores reales adquiridos por un esfuerzo metódico en el orden académico, garantiéndose asimismo, acerca de la buena procedencia de los títulos en cuestión, por cuanto ello refleje seriedad profesional, propia de instituciones de reconocida competencia en el campo de la actividad humana de que se trata.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

—Léase la nómina de inasistencias a sesiones anteriores.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el 18 de Setiembre a las 15.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Dufour, Fígoli, García, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguiar, Labat, López Aguerre, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Ros, Saravia, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Costa, Acevedo Alvarez, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli Cerdeiras, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza Frugoni, Fusco, Giúdice, Gómez, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Macció, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

———

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el 18 de Setiembre a las 16.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Dufour, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguiar, Labat, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Ros, Saravia, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Antúnez, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Garolini, Giúdice, Gómez, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Salguero, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Viera y Zaballa.

———

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el 18 de Setiembre a las 17 y 30.

Con [illegible] Ximénez.

Con [illegible] Aldama, Algorta, Antía Errand[illegible], [illegible]rrillaga Dutra, Dufour, Guimarae[illegible], [illegible]utiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Labat, Nunes Ribeiro, Patrón, Ros, Saravia y Vecino.

Sin aviso: Antúnez, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, de Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Gómez, Mendiondo, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Ponce de León, Puig, Quijano, Salguero, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Viera y Zaballa.

———

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el 14 de Setiembre.

Códigos — Menéndez y Ferrería. (Falta por encontrarse en uso de licencia, Ximénez).

Nómina de lo sseñores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el 15 de Setiembre.

Fomento de la Producción — (Con aviso, Otamendi), Marizcurrena, Irisarri, Buranelli y Arrarte Corbo.

Legislación Social — Antuña, Giúdice, Grauert, Legnani, Patrón, Prando, Quijano y Segarra.

Investigadora sobre causas de la separación del Jefe de Investigaciones y del Subcomisario Bottías y de los hechos denunciados en la prensa — (Con licencia, l[illegible] Hontou Aguiar y Gutiérrez (don César G.).

Asuntos Internos — Ferrería, Urioste Olivera, Coronel, Batlle Pacheco (don Lorenzo), De Luis y Abella.

Constitución y Legislación General — Vázquez, Lerena Acevedo, Fusco y Schinca.

Nómina de lo sseñores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones [illegible] el 16 de Setiembre.

Códigos — Menéndez y Ferreira. (Falta por encontrarse en uso de licencia, Ximénez).

Investigadora sobre causas de la separación del Jefe de Investigaciones y del Subcomisario Bottías y de los hechos denunciados en la prensa — Con licencia, los d[illegible] Hontou Aguiar y Gutiérrez (don César G.).

Nómina de lo sseñores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el 17 de Setiembre.

Investigadora sobre causas de la separación del Jefe de Investigaciones y del Subcomisario Bottías y de los hechos denunciados en la prensa — Con licencia. Hontou Aguiar; con aviso, Romero; y [illegible]rse en el Departamento de Salto, Gutiérrez (don César G.).

Legislación Social — Con aviso, Antuña; Giúdice, Patrón, Prando, Legnani y Segarra.

Higiene y Asistencia — Gómez, Forteza, Lorenzo y Deal, Valiño y Sueiro y Seuánez Olivera.

Constitución y Legislación General — Lerena Acevedo, Fusco, Schinca y Barrios Amorín.

Obras Públicas — (Con aviso), Gutiérrez (don César G.). Barrios Amorín, Penco, Bustillo, Pintos Curbelo, Pedragosa Sierra, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Ximénez y Rossi.

Asuntos Financieros y Bancarios — Segredo, Carnelli, Vecino, Cerdeiras, Perotti, Acevedo Alvarez y Carbajal Victorica.

Presupuesto — Patrón, Abella Viera, Antía Errandonea, Gutiérrez (don Fernando), Aguirre, Aldama, Herrera y Thode, Melo, Pagliettini, Carballo y Zaballa.

5

—Esta sesión es a pedido. Se va a leer la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Represenatntes, don Guillermo L. García:

Solicitamos del señor Presidente quiera citar a la Cámara el día martes 22 a la hora 17 y 30, a sesión extraordinaria, a fin de declarar interrumpido el receso y tratar la siguiente orden del día:

Proyecto del Consejo Nacional sobre forma de pago de los derechos aduaneros.

Demás asuntos incluídos en las diversas órdenes del día de las sesiones realizadas el día 18 de Setiembre.

Daniel Herrera y Thode. — Orlando Pedragosa Sierra. — Hugo Antuña — M. Etchepare. — César I. Rossi. — Amador Sánchez. — Domingo Arena. — Gustavo Gallinal. — A. Lerena Acevedo. — R. Batlle Pacheco. — Juan Carlos Anfusso. — J. Oscar Griot. — Antonio Gustavo Fusco. — Carlos M. Prando. — F. Alberto Schinca. — J. A. Abella Viera. — Alfredo J. Solares. — P. Ceruti Crosa. — E. A. Cornú. — Angel A. Moreno. — M. García Selgas. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Lorenzo A. Ruiz. — Lino E. Méndez. A. Pintos Curbelo. — Javier Barrios Amorín. — José M. Penco. — Alberto P. Aguirre. — Juan López Aguerre. — Andrés Romero. — Fernando Segarra — R. V. Mendiondo — Juan F. Guichón. — Gabriel Damboriana. — Justino Zavala Muniz. — J. A. de Luis. — Angel de la Fuente. — A. Macció. — Hermenegildo Melo. — Luis Batlle Berres. — Mateo Legnani. — Arturo E. Larriera. — Mario R. Segredo. — Juan J. Carbajal Victorica. — J. C. Grauert. — Manuel Albo. — Pedro M. Marizcurrena."

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Desearía saber en virtud de qué, la Mesa de la Cámara ha hecho citar para esta tarde. — El Reglamento exige la firma de sesenta y dos Representantes para las sesiones extraordianrias como ésta, y hace cinco minutos se me solicitó la firma para el pedido de esta sesión, que apenas contenía cuarenta firmas. Quiere decir que, ni tiene las firmas necesarias, ni se han obtenido en tiempo.

Como considero que es una irregularidad muy grave, solicito de la Mesa que informe en virtud de qué ha hecho esta citación.

Señor Presidente — La Mesa ha entendido que para celebrar sesión se necesitan cuarenta y dos miembros asistentes de los sesenta y dos que deben firmar la solicitud de sesión. Si no se llena ese requisito, no puede celebrarse sesión.

Señor Suárez — No se puede citar a la Cámara sino cuando se presenta una solicitud firmada por sesenta y dos señores Representantes, cosa que en este momento no ha sucedido, pues la solicitud no tenía sesenta y dos firmas.

Yo señalo este hecho, porque la violación del Reglamento puede prestarse, sino en este caso, en otros, a procedimientos poco correctos. Propongo, pues, que se levante la sesión en virtud de no haber sido citada la Cámara reglamentariamente.

Señor P...dente — No hay sesión, todavía, señor Diputado. Estamos verificando si existe número necesario de firmas y de asistentes, para poder celebrar sesión: está abierto el acto, pero no hay sesión, aún.

Señor Suárez — El número de firmas tiene que existir antes de la citación.

Señor Presidente — Se ha seguido esa nohma, hasta ahora.

—No habiendo quórum reglamentario, queda terminado el acto.

(Se ...tó).

Carlos N. Oterc, Director de Taquígrafos.

99.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 25 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALVARO R. VAZQUEZ
(Presidente ad-hoc)

Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y del Interior, doctores Javier Mendívil y Francisco Ghiglianii

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Antuña, Arrillaga Safons, Barrios Amorín Batlle Pacheco (don Rafael), Bonomi, Bustillo. Carámbula (don Felisberto F.). Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel. Damboriana. De la Fuente. De Luis. Dufour. Etchepare, Frugoni. Fusco. Gallinal, García. García Selgas. Garolini, Grauert. Griot, Guichón, Guimaraens, Halty. Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Rodríguez Fabregat. Romero, Rospide, Rossi, Sánchez, Santos, Schinca, Seuánez Olivera, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 23.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Cornú. Fígoli, Giúdice, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Labat, Patrón, Ros, Salgado, Salbarrey, Saravia, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abe la Viera, Amighetti, Antúnez Arena, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Brum, Buranelli, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Irisarri. Méndez, Meréndez, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano). Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Ruiz, Salguero, Segarra, Segredo, Soares, Sozo, Viera y Zaballa.

Total. 40.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad hoc".

Señor Suarez — Pero el señor Presidente de la Cámara y el señor Vice están en la casa. Yo no sé por qué se va a designar Presidente "ad hoc". Que se llame al señor Presidente a cumplir con su deber.

Señor Secretario Redactor — No encontrándose en Sala, debe elegirse Presidente "ad hoc". Es lo que dispone el Reglamento.

Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante don Italo Eduardo Perotti, los señores Representantes: Legnani. Guichón Valiño y Sueiro Macció, Batlle Pacheco, (don Rafael), Larriera, Bonomi, Griot. Ceruti Crosa, Rodríguez Fabregat. Guimaraens, Acevedo Alvarez, Paglietini, Zavala Muniz, Frugoni, Dufour. Melo Pedragosa Sierra. Vidal. Carámbula (don Felisberto F.): Halty. Rossi, y Moreno: por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez. los señores Representantes: Aguirre. Coronel. Damboriana Lorenzo y Leal. De la Fuente. Barrios Amorín, Arrillaga Safons, Suárez, Nunes Ribeiro, Muñoz, Garolini, Otamendi, Antuña, López Aguerre, Cerdeiras, Romero, Bustillo, Albo, Abella, Marizcurrena, De Luis, Gallinal, Penco, García Selgas, Rospide e Ibarlucea; por el señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat, el señor Representante Perotti, y por el señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal el señor Representante Vázquez.

—Han obtenido: veintiséis votos el doctor Vázquez; veintitrés, el señor Perotti, uno los señores Rodríguez Fabregat y Lorenzo y Deal. Ha resultado electo Presidente "ad hoc" el doctor Vázquez, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorrogan hasta el 31 de Diciembre del corriente año las leyes de 18 de Junio y 11 de Agosto de 1931 sobre pago sin recargos de la contribución inmobiliaria."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Juan Carlos Anfusso sobre las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la ley sobre estudios de la carretera que unirá la ciudad de San Carlos con el pueblo Aiguá.

—A sus antecedentes.

3—El Concejo Departamental de Florida solicita la pronta sanción del proyecto por el que se prorrogan las leyes sobre pago sin recargos de la contribución inmobiliaria.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante don Lorenzo Batlle Pacheco comunica que habiendo sido convocado para integrar el Senado, opta por el referido cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

5—El señor Representante don Vicente F. Costa solicita licencia por el término de veinte días.

—Se votará oportunamente.

4

"Los señores Representantes doctores Gustavo Gallinal. José María Penco, Mateo Legnani, Antonio Valiño y Sueiro y

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Martes 13 de Octubre de 1931 Núm. 7561

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00 Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00 Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20 Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 4.200 pares de borceguíes para el ejército, 500 pares de borceguíes para cantinas, 1.280 pares de botas para el ejército, 520 pares de botas para cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangarberg, Secretario. Oct.9-2958-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 26 de Abril de 1929, se ha dispuesto la expropiación hasta de seiscientas hectáreas de campo situado en el paraje conocido por "Puesto Sequeira" 6.a sección del Departamento de Artigas, paso del Sauce del río Arapey Chico, según plano levantado por el agrimensor Enrique Fajardo.

Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y, en especial modo a doña María J. Irazú de Fernández, sucesión de Juana Larralde de Narbondo, Jacinto y José de los Santos y Clarimundo Suárez, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario. Oct 3-2719-v.oct.13.

MINISTERIO DE HACIENDA
NUEVO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, llámase a licitación por segunda vez, por el término de sesenta días, entre los mismos proponentes, para la provisión de cinco lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, con sujeción el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Hacienda todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (sábados, desde las 8 a las 12 horas).

Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el papel sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Daniel Blanco Acevedo, Subsecretario. Oct.8-2793-v.oct.17.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión durante el año 1932, de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — La Gerencia. Oct.2-2694-v.oct.14.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las quince horas en que serán abiertas en presencia de los intersados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — La Secretaría. Oct.7-2872-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Pérez Moré, uruguayo, funcionario público, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2599 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Del tiempo moderno" (novela), de la cual es autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector. Oct.9-2948-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22185

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vi - Spring Products Limited, con domicilio en Willesden Junction, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de artículos de mueblería, tapicería, incluyendo colchones de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2817-v.oct.23.

ACTA N.o 21823

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ADALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2447-v.oct.13.

ACTA N.o 22200

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2991-v.oct.28.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22162

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. D. Hall y Co., Ltd., de la ciudad de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y espíritus fermentados de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2586-v.oct.16.

ACTA N.o 22156

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CROSLEY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2587-v.oct.16.

ACTA N.o 22164

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grasselly Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUTOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Oct.2-2676-v.oct.20.

ACTA N.o 22168

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la, Eagle Pencil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MANIFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2677-v.oct.20.

ACTA N.o 22172

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2678-v.oct.20.

ACTA N.o 22129

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



"LA EXCEPCION"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2344-v.oct.13.

ACTA N.o 22128

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba Habana, han solicitado la renovación de la marca

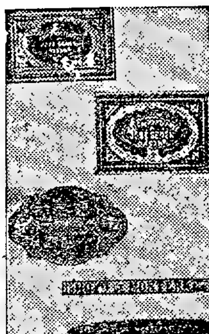


"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2345-v.oct.13.

ACTA N.o 22130

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



"HOYO DE MONTERREY"

para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 25 2343-v.oct.13.

ACTA N.o 22160

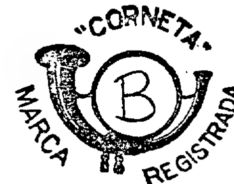
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Garibelli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2461-v.oct.13.

ACTA N.o 22181

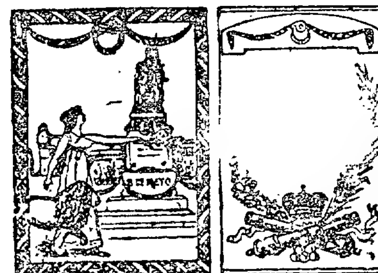
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 3-2720-v.oct.21.

ACTA N.o 22182

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2721 v.oct.21.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHELLKOL"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Oct 3-2708-v.oct.21.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2709-v.oct.21.

ACTA N.o 20411

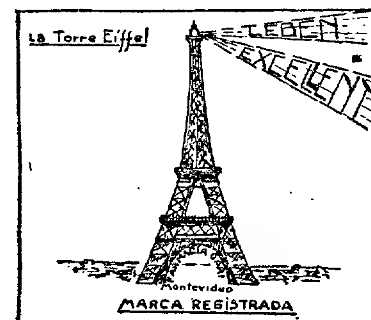
Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2710-v.oct.21.

ACTA N.o 22193

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2712-v.oct.21.

ACTA N.o 22202

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2379-v.oct.26.

ACTA N.o 22175

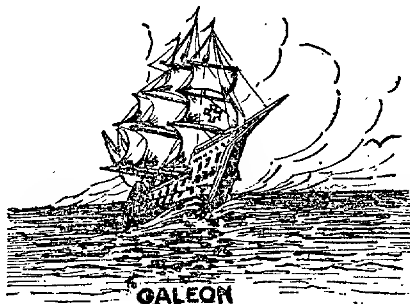
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasgluhlicht - Auer - Gesellschaft m b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oc.8-2909-v oct.27.

ACTA N.o 22188

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2380-v.oct.26.

ACTA N.o 22199

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo C. Berrutti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de pastas alimenticias, bizcochos, fideos, galletas, galletitas, masas y pan, pasteles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2378-v.oct.26.

ACTA N.o 22196

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Oct.3-2738-v.oct.21.

ACTA N.o 22197

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2739-v.oct.21.

ACTA N.o 22194

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Garí, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUDORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2711-v.oct.21.

ACTA N.o 22200

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púa, tejido de alambre para cercos y alambres para cercos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.9-2939-v.oct.27.

ACTA N.o 22201

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

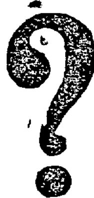


LA MERCEDES

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, azul, escobas, harinas, hielo, mariposas (luz), mates, pabilo, palito para dientes y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe. de Sección.
Oct.9-2940-v.oct.27.

ACTA N.o 22211

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Cammarano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



SIGNO DE INTERROGACION

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.9-2926-v.oct.27.

ACTA N.o 22154

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PERFUMERIE GARVY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
Set.28-2558-v.oct.15.

ACTA N.o 21816

Montevideo, Junio 29 de 1931 — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVASUROL"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2448-v.oct.13.

ACTA N.o 21817

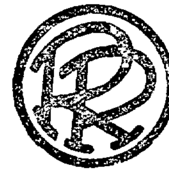
Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2449-v.oct.13.

ACTA N.o 22186

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reeó y Prince Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches y arandelas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2818-v.oct.23.

ACTA N.o 22198

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2812-v.oct.23.

ACTA N.o 22083

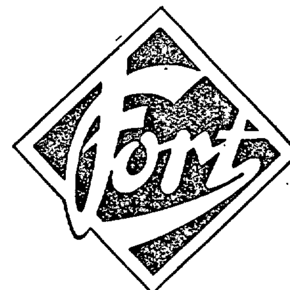
Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Ferrairó Mascarell, de Gandía, Valencia, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (naranjada en comprimidos, granulados y en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2833-v.oct.23.

ACTA N.o 22195

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2777-v.oct.22.

ACTA N.o 22136

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PITOCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set 26-2521-v.oct.14.

ACTA N.o 22147

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Marón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Good Style

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2522-v.oct.14.

ACTA N.o 22152

Montevideo, ... 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YODÓLEOL RUBINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

Set.26-2523-v.oct.14.

ACTA N.o 22138

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAHIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.26-2357-v.oct.14.

ACTA N.o 22157

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Justo Leal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.26-2524-v.oct.14.

ACTA N.o 22135

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, vorm Georg Fischer, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

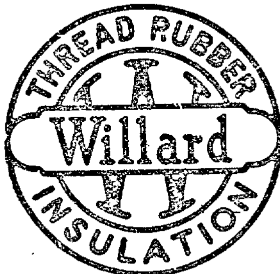
+GF+

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.26-2508-v oct.14.

ACTA N.o 22143

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y sus partes). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.26-2503-v.oct.14.

ACTA N.o 22142

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"BAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2504-v.oct.14.

ACTA N.o 22155

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia. Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRUE

para distinguir artículos de la clase 16.a (aleaciones dentales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2365-v.oct.15.

ACTA N.o 22153

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERVANTES

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Set.28-2566-v.oct.15.

ACTA N.o 22149

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2559-v.oct.15.

ACTA N.o 22165

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIATRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.28-2561-v.oct.15.

ACTA N.o 22166

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL MUEBLE"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2562-v.oct.15.

ACTA N.o 22133

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LA PEÑA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.24-2419-v.oct.10.

ACTA N.o 22151

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Espinosa Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2402-v.oct.10.

ACTA N.o 22131

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

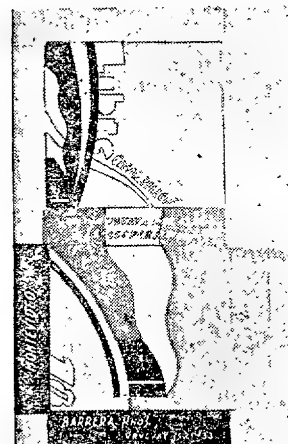


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2420-v.oct.10.

ACTA N.o 22150

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2588-v.oct.16.

ACTA N.o 22163

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pantasote Leather Company, con domicilio en la ciudad de Passaic, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"PANTASOTE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (imitación de cuero manufacturado para uso en tapicería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2643-v.oct.19.

ACTA N.o 22184

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



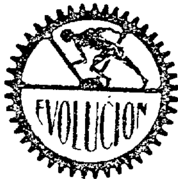
«ARDILLA»

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2757-v.oct.22.

ACTA N.o 22174

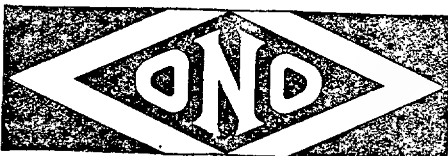
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2778-v.oct.22.

ACTA N.o 22192

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2767-v.oct.22.

ACTA N.o 22183

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



«PEPITA»

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2758-v.oct.22.

ACTA N.o 22141

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial o polvo de hornear y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2463-v.oct.13.

ACTA N.o 22178

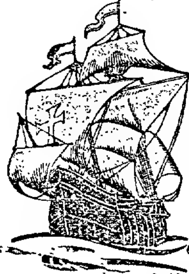
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2657-v.oct.19.

ACTA N.o 22173

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2642-v.oct.19.

ACTA N.o 22176

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Casas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

CASAS



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2659-v.oct.19.

ACTA N.o 22171

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHOPHYTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2644-v.oct.19.

ACTA N.o 22170

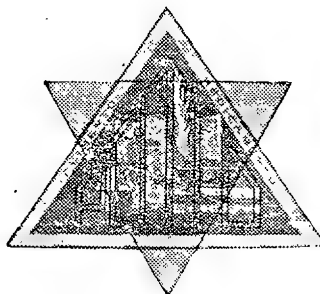
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KARUPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de maíz y chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2638-v.oct 19.

ACTA N.o 22179

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2653 v.oct.19.

ACTA N.o 22189

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Clemot, con domicilio en Niort, Département des Deux - Sevres, Francia, han solicitado el registro de la marca

PURGALOL

MARQUE DÉPOSÉE

para distinguir artículos de la clase 9.a (azúcar purgativa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2860-v.oct.24.

ACTA N.o 22169

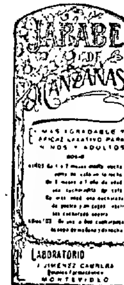
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2863-v.oct.24.

ACTA N.o 22177

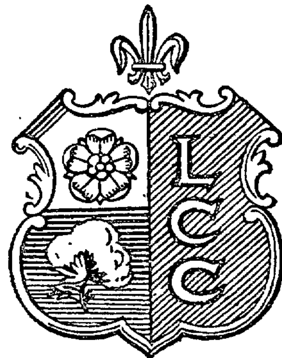
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2864-v.oct.24.

ACTA N.o 22187

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lancashire Cotton Corporation Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2859-v.oct.24.

ACTA N.o 22190

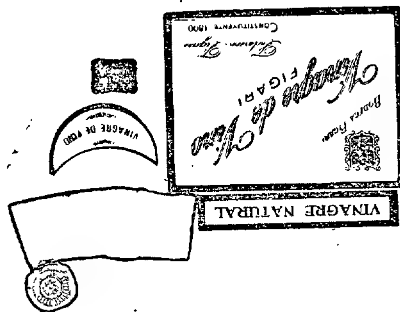
Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan C. Ripoll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma: polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2861-v.oct.24.

ACTA N.o 22210

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22223

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor George Bioklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SUPREMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2993-v.oct.28.

ACTA N.o 21975

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Grau y Ricardo Méndez Alzola, comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HERMAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2996-v.oct.28.

ACTA N.o 22203

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2995-v.oct.28.

ACTA N.o 22205

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CABEZA DE TORO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2997-v.oct.28.

ACTA N.o 22228

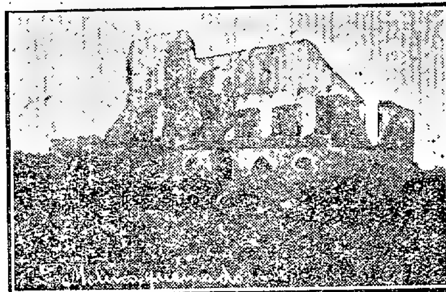
Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-3004-v.oct.28.

ACTA N.o 22132

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2462-v.oct.13.

ACTA N.o 22204

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2998-v.oct.28.

ACTA N.o 22224

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2994-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3340

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marín Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 3427

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence Thomas y William Robert Davies, de "St. Petroc" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.3-2737-v.oct.27.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 3428

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bonicot Warenvertriebsgesellschaft m. b. H., de Viena, Austria, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2779-v.oct.28.

ACTA N.o 126

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2832-v.oct.29.

ACTA N.o 125

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores José Effert y Federico Scheindemantel, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de felpudos y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.2-2675-v.oct.26.

ACTA N.o 124

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acetilsalicílico, diacetiltanino, vainillina, salicilato de fenilo, benzoato de bencilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 121

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Aguerre, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabones especiales, en polvo, para lavar y blanquear la ropa y para el lavado de lozas, vidrios, vajillas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2639-v.oct.24.

ACTA N.o 111

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsión bituminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 123

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de los bosques del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.30-2617-v.oct.23.

ACTA N.o 122

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero y Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillos de mesa, cuchillos de postre, de metal blanco y bombillas de tipo particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2589-v.oct.22.

ACTA N.o 3423

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo, que oscilan sobre un eje horizontal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2507-v oct.20.

ACTA N.o 118

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas hidráulicas para el trasiego de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set.28-2560-v.oct.21.

ACTA N.o 3424

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2506-v.oct.20.

ACTA N.o 117

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Crespi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos refractarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2505-v.oct.20.

ACTA N.o 3425

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Bisi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cargador automático para armas de fuego (revólveres)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set 26-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 3417

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Horacio O Paganini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarra electrofónica Paganini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Set.28-2568-v.oct.21.

ACTA N.o 98

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Simón M. Aishember, Paúl Zivi, José J Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radío, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2443-v.oct.19.

ACTA N.o 113

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, Compañía Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los productos derivados del Ricinus Communis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2526-v.oct.20.

ACTA N.o 120

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atlantis Limited, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de azul en bolsitas y cuadritos para lavar la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2525-v.oct.20.

ACTA N.o 115

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores J. O. Giménez e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos economizadores de nafta para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.24-2403-v.oct.17.

ACTA N.o 116

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Santiago Vitureira, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escarbadientes o mondadientes de cualquier tipo, a base de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Set.25 2464-v.oct.19.

ACTA N.o 119

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Silvio Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajones, cajas o cestas para el transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2446-v.oct.19.

ACTA N.o 3422

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Lucas Stiglich, Luis Alberto González Ferrando y Germán T. Gil Barrios, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de tres años para "Nueva fórmula de carburante a base de materia prima nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra Secretario.
Set.23-2381-v.oct.16.

ACTA N.o 112

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Barelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos destinados a la propaganda comercial e industrial en chapas grabadas en altos y bajos relieves de distintos colores, tipos, formatos y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2383-v oct.16.

ACTA N.o 109

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Hernaez y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la goma vieja mediante la industria del aglomerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23 2383-v.oct.16.

ACTA N.o 3418

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Aron Reidel y Abraham Fayer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva budinera denominada "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.22-2360 v.oct.15.

ACTA N.o 3419

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Castano Arroyal Nieto de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.22-2361 v.oct.15.

ACTA N.o 86

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pedro Rocco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y accesorios necesarios para cañerías de saneamiento, alcantarillado, y drenaje de gres y vidriado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.21-2421-v.oct.17.

ACTA N.o 3420

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio y profiláctico para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set 22-2362-v.oct.15.

ACTA N.o 107

Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Isaías A. Pesce, por la razón social "Pesce y Simione", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación nacional de pistones en hierro, aluminio y bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2307 v.oct.14.

ACTA N.o 108

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria electroquímica de los productos derivados de la electrólisis de los cloruros alcalinos y alcalinos - térreos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set 19-2316-v oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a construirse: un galpón en el Instituto de Química Industrial destinado a fábrica de sulfato de cobre, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.5-2795-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción a efectuarse en el edificio destinado para la escuela rural número 18 de Rincón de Palacio, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.5-2794-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Set.22-2380 v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor, "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario

Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 28 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de San José.

Propiedad de doña Fernanda G. de González, con un área de 0 H. 8371 m.2 65 y linda: por el Noroeste, Jacinto de León; por el Este la propietaria; por el Sur, Eugenia Tejera de Villero; y por el Oeste, la propietaria.

Propiedad de Jacinto de León, con un área de 0 H. 9307 m.2 79 y linda: por el Norte, señor De León; por el Este, Fernanda G. de González; por el Sur, mas terreno del propietario; y por el Oeste, sucesión Gabino Corujo.

Propiedad de la sucesión Gabino Corujo, con un área de 1 H. 0928 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión Corujo; por el Este, Jacinto de León; y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada.

Propiedad de Eugenio Fajardo: área 2 H. 3328 m.2 65 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario; por el Este, el arroyo Carreta Quemada y por el Oeste, camino nacional a Flores.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Oct 10-3021-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Rosario-Colonia Española

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 7, 13 y 21 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino Rosario-Colonia Española, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial de Colonia:

Propiedad del doctor Daniel Armand Ugón, con un área de 80 m.2 70, y que linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Sureste, el propietario, y por el Suroeste, Teófilo L. Tourn.

Propiedad de don Teófilo Luis Tourn, con un área de 0 H. 0155 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Daniel Armand Ugón y Luis Jourdan; y por el Sureste, Teófilo L. Tourn.

Propiedad de don Luis Jourdan, con un área de 0 H. 0239 m.2 00, y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Teófilo L. Tourn y calle transversal; y por el Sureste el propietario.

Propiedad de don Daniel Talmón, con un área de 0 H. 2320 m.2 60, y linda: por el Noroeste, señor Talmón; por el Noreste y Suroeste, terrenos carretera a Colonia y Pablo Artus; y por el Sureste, frente a camino Rosario-Colonia Española.

Propiedad de don Pablo Artus, área de 0 H. 1340 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Artus; por el Nordeste y Suroeste, Daniel Talmón y camino, y por el Sureste, camino Colonia Española-Rosario.

Propiedad de don Juan Abelardo Gilles, con un área de 532 m.2 00 dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción número 3, área, 305 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, sucesión Giles; por el Nordeste y Suroeste, parque público y terreno de José y Carlos Bonnet. Fracción número 4: área, 227 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, calle parque público y terreno de don José y Carlos Bonnet.

Propiedad de José María Autino, con un área de 0 H. 0195 m.2 65 y dividida en tres fracciones que se deslindan así: fracción número 1, área, 83 m.2 25 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, sucesión Juan A. Gilés y Juan Rivoir; por el Sureste, José María Autino. Fracción número 2: área, 51 m.2 40, linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Juan Rivoir y sucesión doctor Emilio Barbaroux; y por el Sureste, el propietario. Fracción número 3, área: 61 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste, Manuel Malán; por el Sureste, señor Autino; y por el Suroeste, calle transversal.

Propiedad de don Juan Rivoir, con un área de 25 m.2 50 y linda: por el Noreste y Suroeste, don José M. Autino por el Noroeste, camino; y por el Sureste Juan Rivoir.

Propiedad de la sucesión de don Emilio Barbaroux, con un área de 120 m.2 30 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, José María Autino y calle: y por el Sureste, con la propia sucesión Barbaroux

Propiedad del Concejo de Administración Departamental de Colonia, con un área de 983 m.2 00 y linda: por el Noroeste el propietario; por el Nordeste y Suroeste, calle; y Juan Gilles; y por el Sureste, camino.

Propiedad de José y Carlos Bonnet, con un área de 0 H. 0386 m.2 80 y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Nordeste y Suroeste, Juan A. Gilles y Juan A. Bonnet; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española.

Propiedad de don Juan Alberto Bonnet, con un área de 0 H. 0304 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Bonnet; por el Nordeste y Suroeste, José y Carlos Bonnet y Davil Rivoir; por el Sureste, camino a Colonia Española.

Propiedad de don David Rivoir, con un área de 0 H. 0327 m.2 50 y linda: por el Noroeste, David Rivoir; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, Juan A. Bonnet, y por el Suroeste, Daniel Davyt Gron.

Propiedad de don Daniel Davyt Gron, con una superficie de 344 m.2 25 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; y por el Nordeste, David Rivoir; por el Suroeste, José Gonnet Ricca.

Propiedad de José Gonnet Ricca, con un área de 317 m.2 25 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, Daniel Gron; y por el Suroeste, sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de don Santiago Gaydou, con un área de 62 m.2 00 y linda: por el Noroeste, sucesión Gaydou; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, José Gonnet Ricca; y por el Suroeste, Adela Gaydou.

Propiedad de Adela Gaydou, con un área de 930 m.2 00 y linda: por el Noroeste, Adela Gaydou; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, sucesión Santiago Gaydou y terrenos Iglesia E. V., de Colonia Valdense.

Propiedad del Consistorio Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense, con un área de 0 H. 2416 m.2 59 y dividida en 4 fracciones que se deslindan así: fracción A, área: 160 m.2 50 y linda: por el Noroeste y Nordeste, camino: por el Sureste, la propietaria. Fracción B, área, 63 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, camino; por el Sureste, la propietaria; y por el Suroeste, calle. Fracción C, área, 1 834 m 2 00, y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española: por el Nordeste y Suroeste con terrenos de Adela Gaydou y Engelberto Ettlin. Fracción D, área, 359 m.2 00, y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste, calle; por el Sureste, la propietaria; y por el Suroeste, Augusto Purtscher.

Propiedad de don Augusto Purstcher, con un área de 91 m.2 52 y linda: por el Norosete, camino; por el Nordeste y Suroeste, la Iglesia Valdense y Manuel Malán: y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de Manuel Malán, con una superficie de 76 m.2 25 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, don Augusto Purtscher y José M. Autino; y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de don Engelberto Ettlin, con un área de 602 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste el Consistorio de la Iglesia E. Valdense; por el Suroeste, Magdalena Geymonat.

Propiedad de doña Magdalena Geymonat, con un área de 297 m.2 50, y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Engelberto Ettlin; y por el Suroeste, Juan P. Oronoz.

Propiedad de don Juan Pedro Oronoz, con un área de 311 m.2 30, y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Magdalena Geymonat; y por el Suroeste, Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto Jourdan, con un área de 301 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Colonia Española y Rosario; por el Nordeste, Juan P. Oronoz; y por el Suroeste, Manuel y Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto y Manuel Jourdan, con una superficie de 501 m.2 00, y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Sureste, camino de Rosario a Colonia Española; por el Nordeste, Humberto Jourdan; y por el Suroeste, calle.

Propiedad de la sucesión de don Enrique Plavant, con una superficie de 487 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calles; y por el Sureste, la propia sucesión Plavant

Propiedad de don David Berton, con un área de 166 m.2 00 y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Juan Berton; y por el Sureste, David Berton.

Propiedad de don Juan Berton, con un área de 0 H. 0265 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, David Berton y Emilio Roland; y por el Sureste, don Juan Berton.

Propiedad de Emilio Roland, con un área de 169 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino, por el Nordeste y Suroeste, Juan Berton y calle; y por el Sureste, más terreno del señor Roland.

Propiedad de "Sociedad Comercia e Industrial La Valdesia" S. A., con un área de 189 metros cuadrados 30, y linda: por el Noroeste, la propia Sociedad "La Valdesia"; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española: por el Nordeste, calle; y por el Suroeste, Enrique Negrín.

Propiedad de Ana Berton de Negrín, con un área de 140 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española: por el Nordeste terreno de la Sociedad "La Valdesia"; y por el Suroeste, Pedro Romano.

Propiedad de don Pedro Romano, con un área de 2.940 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Romano; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Ana B. de Negrín y Raquel Davyt.

Propiedad de Raquel Davyt, con una superficie de 954 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señorita Davyt; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Pedro Romano y calle.

Propiedad de Virginia Reuch de Jourdan, con un área de 91 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Augusto Revel; y por el Sureste, la propietaria.

Propiedad de Augusto Rever, con un área de 0 H. 0546 m.2 00 y dividida en dos fracciones: 4 y 5. Fracción 4: área 71 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Virginia B. de Jourdan y Miguel Morel; y por el Sureste, el propietario. Fracción 5: área 475 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Revel; por el Sureste, camino, por el Nordeste, calle; y por el Suroeste Teodoro Ingold.

Propiedad e don Miguel Morel, con un área de 35 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Augusto Revel y Ernestina Peyronel; por el Sureste, señor Morel.

Propiedad de Ernestina Peyronel, con un área de 134 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Sureste, la propietaria: por el Nordeste y Suroeste, sucesión Teodoro Ingold.

Propiedad de la sucesión Teodoro Ingold, con un área de 1939 m.2 40 y dividida en dos fracciones: E y F. Fracción E: área 1803 m.2 40 y linda: por el Noroeste, la sucesión Ingold; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Augusto Revel y calle. Fracción F: área 136 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Sureste, sucesión Ingold; por el Nordeste y Suroeste, Ernestina Peyronel y calle.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Oct.10-3022-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la estación Río Negro, del Ferrocarril Central. Piegro de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.2-2698-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.2-2697-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramientos del camino Melo - Frayle Muerto - Tupambaé. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Set.29-2582 v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel O. de Capilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2400 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.8-2903-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bautista Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 647 m.2 6234 centímetros de terreno que se destina al ensanche del camino de tropas lateral en la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.8-2904-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, de 104 k. 783 m. y 2 k. 403 m. de longitud, comprendidos entre los kilómetros (desde Montevideo) 49 - 163 y k. c. (desde Colonia) 23 - 721 y entre los kms. k. c. 300 y k. c. 2 - 703 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Octubre corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.8-2906-v.oct.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.

Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.

Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pasos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José** Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. **— Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección.**

Ag.19-1146-v.nov.19.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección.

Ag.31-1316-v.oct.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el mejoramiento de los caminos que se detallan a continuación:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octubre, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina. Encargado de la Secretaría.

Oct.9-2978-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el mejoramiento de los caminos que a continuación se detallan:

Camino departamental al Salto, pasando por estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octubre, a las 14 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.

Oct.9 2970-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce mil trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma). — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931. — P. Flores Arrieta, Presidente — M. Tojo Dabalá, Secretario

Set.18-2281-v.oct.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nicasio Amexeiras se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino situado en la cuarta sección de este Departamento desde el paso de Loriente o Amelia en el bañado de Rocha, hasta cincuenta metros antes de llegar al panteón existente en campos del señor Julián Milán y para dejar salida a dicho campo.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que la clausura en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Agosto 25 de 1931. — La Secretaría.

Set.11-2013-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don PABLO LEHMANN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Nicterwiesa, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1031, y doña BERTA MOCIENE QISAITE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Rokú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.

1338-v.oct.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO TRUCCO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1469, y doña CARMEN LORENZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión partera, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1364-v.oc.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE PUNTIGLIANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 258, y doña DELMIRA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1365-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ARTEMIO PLACERES, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 55 y doña GUILLERMINA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1366-v.oct.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KRECSIKVOST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Alzaibar número 1233, y doña MARGARITA ORY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Alzaibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1465-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DAVID TARAGAN, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, doimciliado en la calle Colón número 1317, y doña SARA COHEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1466-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DONATO OFFAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1325, y doña EMILIA CORRAL SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA MATOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4205, y doña CONCEPCION CANALEJO ROMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1401-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERZAGHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Buenos Aires número 279 bis, y doña MARIA ANA CASTIGLIONI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1400-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CANETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Reconquista número 270, y doña PERLA BUENAVIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1399-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STANGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 506 y doña PAULA LEFALLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en la ciudad de Salto, domiciliada en la calle Reconquista número 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1398-v.oct.15.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, el 28 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1061, y doña CARMEN BERTUA de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 21 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Andes número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1397-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO PRITSCH, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, el 2 de Marzo de 1879, domiciliado en la calle Colonia número 1631 (sección 15.a), y doña LUISA CREMONESI, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Octubre de 1890, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1396-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TURNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Estados Unidos el 9 de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Durazno número 893, y doña PACIFICA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 11 de Setiembre de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1402-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 19 de Junio de 1908, domiciliado en la calle Convención número 1234 y doña AMANDA MARSIGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 3 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Convención número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1395-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. BONASSO MAREXIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 17 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA CARLOTA RAGGIO MICOUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 20 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1350-v.oct.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHEITLER, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNA WEITZE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dusseblof, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN KALIJMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Maldonado número 1450, y doña MINA ZEIGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MACHIN, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña ELVIRA PAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1389-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 939, y doña JOSEFINA LANDEIRA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1358-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JUAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Ejido número 1030, y doña BENIGNA LAMELAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ejido número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1359-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALLES DULAN de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 934, y doña ROSA VEGA, de 20 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Ejido número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1356-v.oct.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSAMAGNAGHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1386, y doña CELIA CRISTINA FONTANS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Libertad número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1407-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELUCA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1205, y doña ROSALIA BERTA FASTOSO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1408-v.oct.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALMANSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1536, y doña LAURA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1453-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1619, y doña MARIA ANGELICA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1385-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO ARAUJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1614, y doña JUANA SANTOS de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. 1386-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña MARIA ESTHER IBAÑEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — De Salterain. 1387-v.oct.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PESSANO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1363 y doña GREGORIA JULIA PRATS, de 59 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Lima número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1403-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DO CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1208, y doña AMANDA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1369-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Madrid número 1312, y doña HAYDEE GUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1370-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2046, y doña MARIA ESTHER HUICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1371-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VICENTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1685, y doña AURORA DUQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1339-v.oct.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL CAMPANELLA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Canelones, y doña AMELIA MARIA FRANZIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1404-v.oct.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Chamizo número 49, y doña VIRGINIA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, doimciliada en la calle Munar número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1405-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RUBILAR, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 55, y doña CARMEN OTERO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1406-v.oct.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 189, y doña CELIA ARBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1440-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO FERREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villademoros número 17, y doña EVA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Güemes número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1409-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA VISCONTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1411-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLINAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4849, y doña AMANDA PALACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1415-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 11, y doña BLANCA LARREIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1410-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1458, y doña MARIA ELVIRA PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1412-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Quevedo número 26, y doña LAURA LUISA JULIA FERRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaad en el camino Maldonado número 6105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1413-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 800, y doña ELVIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1414-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 68, y doña MARIA MADOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1342-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GERONIMO SEBASTIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 217, y doña JUANA ORFILIA LINDNER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1343-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DAHLMANN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Del Fuerte número 24, y doña LUISA WITTMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Del Fuerte número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1344-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORHANNES SARKISSIAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Alepo, domiciliado en el camino Corrales número 2834, y doña LUCIA MURATDIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Alepo, domiciliada en el camino Corrales número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1345-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Serrato número 1741, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Serrato número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1347-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 19, y doña CELEDONIA MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1348-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOYEDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en esta sección, y doña DELFINA HERMIDA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1346-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 90, y doña ATILANA AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1349-v.oct.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALFRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2657, y doña ELECTRA PIAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Rocha número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1454-v.oct.17.

En Montevideo yel día 5 del mes de Octubre del ano 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMMARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1967, y doña INDALECIA CLARA SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1455-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AIELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle L. Píriz número 97, y doña BERTA MICAELA PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Araycuá número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1456-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña MARIA MARTHA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1442-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña ELIDA FELIPA D'ATRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1443-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BELLON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2799, y doña EUDOCIA VENTUREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Calón, domiciliada en la calle José L. Terra número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1444-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAYMUNDO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier, número 2666, y doña ANGELA RETTA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1372-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la avenida General Flores número 2581, y doña CARMEN ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la avenida General Flores número 2581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1373-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SAPPIS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3547, y doña JUSTINA GORGOROSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1374-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRAJALES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 2078, y doña CARMEN LIDIA VISCONTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Martín Fierro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1375-v.oct.14

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GASAÑOL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña EULALIA M.a LAPUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1457-v.oct.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don SALVADOR DANZI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña CARMEN PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1458-v.oct.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BENLIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Kesaria, domiciliado en la calle Turquía número 426, y doña AGADONHI NAHABEDIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1428-v.oct.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 1075, y doña POLONIA RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1429-v.oct.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CANESSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña VIRGINIA AROCENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1430-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OBIEDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bogotá número 1156, y doña GEROMA GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bogotá número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1431-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Egipto número 64, y doña VICTORIA ALTEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Egipto número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1432-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRITOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña DOLORES CARDOZO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1433-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LARROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña DOMINGA CORBO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1434-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FONSECA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña LITANIA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1435-v.oct.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LESCANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Cibils, sin número, y doña LEONOR GRAJALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1436-v.oct.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CASTELLO, de 25 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña ROSA ROMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1437-v.oct.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GEMELLI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3736, y doña ELVIRA SANDRO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de San José, domiciliada en la calle Coraceros número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
1438-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARDANCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zufriateguy número 1040, y doña DOLORES SAGRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zufriateguy número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1446-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN SCHEINHOLZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Soch, domiciliado en la avenida Suárez número 3260, y doña RACHEL SCHEINHOLZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Soch, domiciliada en la avenida Suárez número 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1447-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2896, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1416-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERLINGERI MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arquímedes número 3217, y doña ANTONIA ELISA SCHELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1417-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Wenceslao Regules número 3623, y doña AIDA HERMINIA SERRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Wenceslao Regules número 3623.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1418-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSENDO ARIAS, de 38 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 3143, y doña TOMASA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

1419-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VIGOUROUX, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 833, y doña ESTER DE BARBIERI LASALA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

1360-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAPPA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 837, y doña AMANDA MARIA CECCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

1357-v.oct.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEHMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Döbern, domiciliado en la calle Guaraní número 1371; y doña ELISABETH LANZENDORFER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Laufamholz, domiciliada en la calle Maldonado número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1448-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHWARZBARD, de 43 años de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Smolensk domiciliado en la calle Maldonado número 2094, y doña IVONNE CHAPUIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión artista pintora, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Maldonado número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1449-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL ROSELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Terragona, domiciliado en la avenida 18 de Julio, y doña ESTHER RIGADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1451-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO IDIARTE BORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1074, y doña PROVIDENCIA ZETANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1675

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1420-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD HITTALLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad austriaco, nacido en Deutsch Feistritz, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2590, y doña JOSEFINA ESTHER CALVO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1421-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TOMATIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 12, y doña ALICIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

1422-v.oct.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO SANTURION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 14 de Julio número [illegible] y doña AMALIA ALANIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1783 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1361-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ ALONSO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad bras[illegible] en Yaguarón, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña JUANA NILDA MARTINEZ VIERA de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1362-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRISGAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Dubno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1716, y doña MARIA GUBERMAN, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dubno, domiciliada en la calle Paysandú número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1363-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1654, y doña AURORA BORRAZAS CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Rivera número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

1351-v.oct 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX NEMIROSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Canelones número 1828, y doña ANA FISHMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ecaterinslav, domiciliada en la calle Canelones número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1352-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 25 años de edad, d eestado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña CARMEN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cebollatí número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1353-v.oct.12.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

E Paso de la Arena y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA DELIA CARTA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1452-v.oct.17.

18.a Sección del Depto., de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCAS REINOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1222, y doña SARA JANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1460-v.oct.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CLODOMIRO DURAN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Mercedes número 1093, y doña FERNANDA NUÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1461-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE MAZZA DI SABELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1249, y doña ROSA BLANCA SCARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1462-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR IGNACIO MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Gaceta número 4, y doña ELVIRA DEMICHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1568.

... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta ... cado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1463-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORTELLEZZI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Massini número 2926 y doña CAROLINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Massini número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1464-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FORTUNATO BADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2572, y doña ADELINA ESTER CANTARELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1423-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GACHOIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Victoria número 1471, y doña OGENI NAKKACHIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Victoria número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1424-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERA SALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en la calle Isla de Flores número 1780, y doña ESTELA MARGARITA NELCIS VIDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ellauri número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1425-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO D'AMICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Guarsino, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña CARMEN ISABEL PIÑEYRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS AMORELLI SPANO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2219, y doña ESMERALDA CATALINA DE BELLIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 2792

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDO CARLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2257, y doña VIOLETA RENEE JACOBA CANCELA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SALVADOR BIRRIEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 14, y doña LUCRECIA ISABEL PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1393-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña DOLORES FILGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1394-v.oct.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUALBERTO BARBOZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Constitución número 2482, y doña PAULA ESPERANZA OLIVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1459-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIL LITWIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Luch, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña SARA PRAWER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Luch, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1445-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALCALA DOMINGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

mercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña MARIA ISABEL AGUERRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2222, y doña MARIA LUISA ALBARENQUE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1367-v.oct.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SCHAMES, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinski, domiciliado en la calle Constitución número 2212, y doña ROCHLA WINER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinski, domiciliada en la calle Constitución número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1427-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BENACEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2229, y doña ALBA VENUS BALEIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1368-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 hago 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANSOATEGUI, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña DOLORES MATEU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1381-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUCERO, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. Laguna número 3134, y doña LORENZA RODRIGUEZ de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna número 3134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1382-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARANDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Itapé número 1, y doña MARIA ELINA PERURENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sangirá número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1383-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERDVAINIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Puzalotas, domiciliado en la calle Santa Lucía número 68 a, y doña MARIA ANGELICA SATURNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 68 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1384-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Aurora número 240, y doña MARIA LUISA DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Aurora número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camambú número 197, y doña DALINA B. OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1378-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NOYA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pasaje Aurora número 2, y doña ANGELICA PEREIRA ARCAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Pasaje Aurora número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1379-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. FOSSATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lazarego número 3, y doña GENEROSA USLENGHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1380-v.oct.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FLORENTINO CANDELARESI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña MARIA AYDEE VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugerio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1441-v.oct.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ROBERTO PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Guenoa sin número, y doña MARIA ANTONIA GUZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1426-v.oct.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA MODESTO CABRERA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Patria número 710, y doña ISABEL TERESA LOPEZ FROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil 1450-v.oct.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don FAUSTO CESAR RODOLFO MONTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MARIA ESQUIBEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 1354-v.oct.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MEDINA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 17, y doña ELOSINDA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1468-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3573, y doña LEONIDA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1355-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUIÑO Y MUIÑOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Julio César número 28 y doña ANTONIA LEIRO SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1340-v.oct 12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle Saldanha da Gama número 1 y doña CONCEPCION PEREIRA de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Saldanha da Gama número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1341-v.oct.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana A. Lagorio de Tropiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2976-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vespelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2980-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2981-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Trifoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct 10-2983-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonila o Leonilda de Brun Carabajal, Luis Brun o de Brun Carbajal o Carabajal, Laurentina de Brun López y Leonardo De Brum o de Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2982-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan L. Martini o Juan Lorenzo Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2984-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2985-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nabondes Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2682-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.9-2943-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bidagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2886-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Telmo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2687-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Fitzpatrick de Pratt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2840-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de lo Civil: Vicente Capuri (hijo), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, al señor Juez dice: Que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo fin don Héctor Pigurina Durán y don Raúl Jude contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión de mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que previos los trámites legales apruebe la gestión. — Vicente Capuri (hijo)". — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario. Oct.6-2813-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2821-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct 6-2822 v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bazzano le Brondo, Josefina o Josefina Juana Brondo

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

y Francisco Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2680-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2826-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Larrasolo Lejonagoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2829-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morquio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Oct.2-2683 v.oct 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Del Mazo o Eustaquio Del Maso, a fin de que todos los dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.2-2684-v.oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2686 v oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado don Antonio y don Eduardo Ravaschio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en virtud de que en ambas aparecen mal escritos los apellidos Ravaschio y Cadenasso que figuran, en la primera como Rabascio y Cadenaso, y en la del segundo, como Ravascho y Cadenazo, siendo como se ha dicho, Ravaschio y Cadenasso los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2706-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Obiol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2637-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.30-2615-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Esteban Decaroli" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Decaroli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pedro en vez de Eugenio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.25-2479-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Domenech solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice Ana Rebello debe decir Ana María Vicenta Riviello, donde dice Vicenta Richarda debe decir Vicenta Richardi y donde dice José Rebello debe decir José Riviello: y la de nacimiento de Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice José Revielo, debe decir José Riviello. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.25-2478-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Testamentaria de Catalina Garauso" se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado Antonio Garaguso solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por figurar con el apellido: "Garauso" en vez de "Garaguso" y porque donde dice: de estado casada con don Antonio Garauso, debe decir: "de estado viuda de don Esteban Schiralli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set 25-2490-v.oct.13

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio en fecha 9 de Setiembre de 1898 y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano con fecha 7 de Marzo de 1910 referentes a un terreno de forma irregular y edificio ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad empadronado con el número 3793 con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimientto de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.18-2019 v.oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosías y Carlos Reissig, a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.[illegible]-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2259-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bela Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Set 10-1916-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonieta Moreira Giner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2908-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2909-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Ceferino Antonio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2910-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente o Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2911-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Tabeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

...ienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2912-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2913-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2969-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Tercera copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Francisco Suñer y Capdevila. Tercera copia de escritura", se hace saber que se han presentado solicitando tercera copia de la escritura número ciento veinticinco de adjudicación que el treinta y uno de Julio de mil novecientos veintisiete autorizó en su protocolo el escribano Mario Henón y otorgada por doña María Suñer de Vilamajó en favor de los comparecientes María Suñer de Vilamajó, Rosalía Suñer de Vilamajó Julia Suñer y Luisa Suñer, referente a una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de esta capital, lugar conocido por Miguelete, la que según plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece, contiene una superficie de dos hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, dividida en dos fracciones, teniendo la primera sesenta y cinco metros cuarenta centímetros frente al Norte, al camino Sayago; sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con D. Ruy: ciento setenta y seis metros dieciséis centímetros al Oeste, con Gabriel Rodríguez y ciento setenta y cinco metros al Este, sobre calle de diecisiete metros de ancho; y la otra fracción tiene treinta y ocho metros veinte centímetros de frente al Norte, al camino Sayago: treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros al Sur, con la sucesión Gradín: ciento setenta y cinco metros al Este, con Francisco Vilamajó y la misma extensión al Oeste, sobre calle de decisiete metros de ancho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2915-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona De León de Bocone o Boccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2827-v oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Unia de Vidal y de José Vidal Orens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2828-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Tella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2830-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. o Juan Félix Yardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2704-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta Colombi de Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2705-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Píriz a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2706-v.oct.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante: al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Nordoeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Set.14-2118 v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Da Riva o Darriva de Avalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Oct.2-2692-v oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cordano de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2655-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 16 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.14-2119 v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le-Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.8-1843 v.oct.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-2972-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-2987-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Aguiar o Augusto Aguiar Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario. Oct.10-2989-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Musante Servetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-2939 v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Vigil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2927-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Praxedes o María Prascedes o Praxedes o Prascedes de los Santos de Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2929-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Juaa o Juana Briano de Baccino. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2928-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumbo debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2796-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2873-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrándo y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2874-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o María Juana Nicodemo de Schifino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2814-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Iannone o Giannoni de Risciutto o Risciutto o Risciutti y de doña Carmen Ricciutto o Reciutto o Risciutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rivero de Garra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2837-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Merletti o Marletti de Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2806-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel F. Núñez o Manuel Fauce Núñez o Manuel Fouce Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct 6-2807-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Idiartegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2808-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lema de Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-2733-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez de Fernández Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-2753-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia de la Rosa y doña Celia de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Oct.2-2678-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar L. o Gaspar Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2674-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Scheitler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2679-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco S. o Francisco Solano Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2648-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2649-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.28-2544 v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juan Antonio Gabba o Antonio Gaba, Gabra, Gabat o Gabe, María Rosa Herminia Marchasi y María Gaba o María Gaba de Ceriani" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se transcriben: Partida de defunción de Antonio Gaba: donde el apellido de la esposa aparece como Marquissio, debe decir Marchesi. Partida de defunción, debe decir Marchesi Partida de defunción de María Marchesi de Gaba: donde el apellido de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de defunción de María Gaba de Ceriani: donde el apellido de la madre de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de bautismo de Amadeo Santiago Mauro Gaba: donde el apellido del padre aparece como Gabra debe decir Gaba, don-

de el nombre y apellido de la madre aparece como Herminia Marquesa, debe decir María Marchesi y donde los abuelos paternos aparecen como Mauro y Rosa Gabra, debe decir Mauro y Rosa Barbieri. Partida de bautismo de María Virginia Gaba: donde el apellido de la madre aparece como Marquisi debe decir Marchesi, donde los nombres de los abuelos paternos aparecen como Mauricio y María, debe decir Mauro y Rosa respectivamente, y donde dice que el nombre de la abuela materna se ignora, debe decir que lo es Rosa Viola. Partida de nacimiento de Arminia Rosa Gaba: donde la madre de la inscripta aparece como Arminia Marqueza, debe decir María Marchesi, donde el abuelo materno aparece como Marqueza debe decir Marchesi, donde la abuela paterna aparece con el apellido de Barbier debe decir Barbieri y donde la abuela materna aparece como María Violi debe decir Rosa Viola. Partida de nacimiento de Antonio Gaba: donde el apellido de la madre aparece como Marques debe decir Marchesi, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Gabat y Barbiere debe decir Gaba y Barbieri respectivamente y donde el abuelo materno figura como Onetti Marques debe decir Honesto Marchesi. Partida de nacimiento de Cesaria Gaba: donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi, donde la abuela materna aparece como Proviola, debe decir Viola y donde la abuela paterna aparece como Balviere debe decir Barbieri. Partida de nacimiento de Clementina Gaba: donde el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi y donde la abuela materna aparece como Arbiollo debe decir Viola. Partida de nacimiento de María Gaba: donde el apellido del padre y el nombre y apellido de la madre aparecen como Gabat y Herminia Marques deben decir Gaba y María Marchesi respectivamente, donde el abuelo materno aparece como Marques debe decir Marchesi y donde la abuela paterna aparece como Barbiere debe decir Barbieri.

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2444-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Phihlips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.21-2493-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2161-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Pucholo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1994-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1995-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marietta Machado de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1940-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Moreira Casás, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Debernardi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-2902-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Laudelino Correa para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación, de conformidad con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931.

Oct.8-2897-v.oct.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ernesto Rosa se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-2887-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Elías y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2905 v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2901-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2695-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.10-3028-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dice María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.10-2979-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Villarino y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2942-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Píriz de Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija doña Eloisa Olivera de Percíncula, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Elsa, debe decir Eloísa; y donde Etersíncula, debe decir Percíncula, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2945-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Malorano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Juan deberá decir Juan José y donde dice Magiorani deberá decir Maiorano, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2922 v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Bruzzone y de don Juan Carlos Bruzzone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2888-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.7-2856 v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luz Martínez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2849-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufracia Terra de Furriol, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2713-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Demetria Rodríguez de Nogueira, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2701-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Fitipaldi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2636-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2620-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 30-2621-v.nov 5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha presentado don Juan Tenaglia, hijo legítimo de don Luis Tenaglia y doña Rosa Fonuffo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Tanaya siendo Tenaglia. Haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.28-2571-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario. Set 24-2417-v oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a don Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos a la propiedad ejecutada, o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79882 ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wéllington en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2083-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos" se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2353-v oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2035-v.oct.19

Emplazamiento

Por mandto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Schwarzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Set.11-2007-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931 — José Pedro Barbot. Actuario

Set.7-1837-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427 28 Cobro de pesos" se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427 28 situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Set 12-2049-v.oct 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2977-v.oct.29.
Oct.10-3025-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga o Dominga Blanca Elgart de doña María Dolores Elgart y de doña Josefina o Josefa Elgart de Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3006-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Barrios de Augerot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3026-v.oc.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Brescia de Chiarroqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3027-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-3005-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los apellidos de Silento y Casteluchi en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Casteluchi en lugar de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo

y Castellucci en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10 3023-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María San Miguel de Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2988-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Juan Bautista Franchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Félix Juan Bautista Franchi, por aparecer en ella como Feliz Juan Bautista Franqui, en vez de Félix Juan Bautista Franchi que es el verdadero; y los nombres y apellidos de sus padres, donde dice Bautista Franqui y Adela [illegible] cuando debió decir Bautista Franchi y Adela Gagnebieu; B) Partida de matrimonio de Félix Juan Bautista Franchi con María Elena Echeandia, donde dice Juan Bautista Franchi, debe decir Félix Juan Bautista Franchi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2921-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2936-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2751-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Cayetano Donato Cánepa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella su apellido materno como Ruett en lugar de Roetti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2760-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2703-v.nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 2-2693-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set 30-2631 v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe José María Santurio, solicitando la rectificación de las partida de matrimonio de sus padres Sinforiano Santurio y María Antonia Sena por aparecer en ella su abuelo materno con el nombre de Juan Sena en vez de José Sena, que es el verdadero. La partida de nacimiento del solicitante, por aparecer en ella con el apellido de Garaza su padre y Sina su abuelo materno, cuando debió decir Santurio y Sena, respectivamente, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2632 v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Pavanetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el nombre de Valentín Pabanete en lugar de Valentín Pavanetto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.26-2087-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin Actuario

Set.22-2012-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79066, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Set.12-2031-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2332-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a es-

tar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2249-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles. Sucesión". bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

[illegible]5-2159-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado [illegible]tamental de segundo turno. doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oselli de Mengotti, Rosa. Prescripción", se [illegible]lama y emplaza por el término de no[illegible] días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital, empadronadas con el número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (83 689) de la manzana número quinientos deciséis (516), según plano del ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella entre las calles Colorado y Vilardebó: setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste, lindando con propiedades de Menéndez y otros, once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino: y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste, lindando con Anastasio Dearmas Barrios: otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros, que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real: otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros también a continuación que mira al Sureste por donde confina con la fracción que se deslindará, otra de diecisiete metros veintiún centímetros que linda con la misma fracción y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano, compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así, diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste, confinando con la fracción que acaba de deslindarse; cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción; y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Angel Vera — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Set 12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel López, sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 36731 y el empadronado con el número 36734 situados en la calle Carlos María Ramirez teniendo el primero 8 metros 59 centímetros de frente a dicha avenida Carlos María Ramírez y el segundo con 8 metros 65 centímetros de frente a la misma calle estando ambos situados en el costado Sur y en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario de los referidos inmuebles bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1925-v.oct.16.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 6877 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 206, cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, aproximadamente: que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez, antes Comercio 42 metros 95 centímetros de frente al Este, lindando con Francisco Couayrahourq; al Oeste lindando con Juan González y al Sur con Eleuterio Rodríguez: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción treintenaria, ha iniciado don Luis Natividad Grolero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.10-1926-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonica Bokrosi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegedüs bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin Actuario Set.11-1985-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Set.9-1901-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictada en los actos caratulados "Manuel [illegible]atrufo contra Delfina L. de Vidone y Florentino Vidone. Rescisión y anulación de promesa de compraventa", se hace saber a doña Delfina L. de Vidone y Florentino Vidone o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, manzana I, con frente a la calle Santo Tomé. "Flor de Maroñas" hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que en el futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.6-2824-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain. Juez de Paz.

Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mariana Hollidge, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1931. — Euclides Goncálvez, Actuario Adjunto.

Oct.8-2917-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 7 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.6-2836-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bica, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto

Oct.5-2786-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.5-2787-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García.

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.7-1826 v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CA . . .ONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Hernández. Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Oct.7-2854-v.oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta ldoctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo J. Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.7-2855-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Donata de León de Hernández y Faustino Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. — Setiembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.5-2776-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Oct.3-2725-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Bentancor de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.3-2726-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro, Guillermo y Bautista Celhay o Cellay o Celay o Celai o Selay o Selai y Juana Olagaray o Olhagaray. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1931. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2660-v.oct.13.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de Letrado Departamental de Colonia doctor terreno de 1071 m 2 7757 cm.2. empadronada con el número 823. manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía). que linda entre los siguientes límites generales por el N E., calle General Artigas por el N O., calle Tacuarembó: por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco señalado en el plano que levantó el agrimensor don E Mullin el 23 de Febrero de 1929 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.9-1897-v.oct.15.

Restificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público, que en el expediente caratulado. José Laborde, Catalina Perissé de Laborde sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado sentencia, por la que se mandan corregir los errores que se notan en las partidas parroquiales que se referirán enseguida: Nacimientos de Leonor, Juana, Esteban y Adela Inés Laborde Perissé. En todas esas partidas, figuran mal escritos, tanto el apellido paterno como el materno, se dice Laborda, Lavorde, Perisu, Laborda, Peysse, Perise, debiendo decir: Laborde Perissé. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia se expide el presente, para ser publicado por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Setiembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.25-2459-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti: cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Set.9-1884-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Aviso

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones ,se hace saber la apertura de la sucesión de Conrado Rosas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Jacinto, Octubre 1.o de 1931. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

Oct.9-2967-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Porciúncula de Passos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-2862-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Artola de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-2857-v.oct.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos 'Ramón Sar Fernández. Quiebra" se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas haciéndose saber que la junta [illegible] Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo. Setiembre 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-2850-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Coitinho de Morales o Eugenia Coitinho da Rocha de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-2819-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Matilde Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.10-3017-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alonso de Gómez. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2974-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.

Set.26-2498-v oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda Benita Ibáñez Catalina Burcaechea Benita Aranda Mateo Aranda y Marcos Aranda citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de Benita Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos re-

presenten para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.17-2217-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victoric S. Verna, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulises Santiago Patrón o Patrón y Rainoldi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.5-2759-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Sucesión Francisco Chape. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Demetrio Daguerre, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En las de nacimiento de Simón Hilario Hernández y Lorenzo Florisman, donde dice Francisco Chape debe decir Francisco Chappe. En la de nacimiento de Isabel Chappe, donde dice Isabel Chapez, Francisco Chapez y Felipe Chapez, debe decir Isabel Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de nacimiento de Eulogia Chappe, donde dice Eulogia Chape, Francisco Chape y Felipe Chape debe decir Eulogia Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de nacimiento de Carmen Chappe, donde dice Carmen Chape, Francisco Chape y Felije Chape debe decir Carmen Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de matrimonio de Francisco Chappe y de Ramona de León, donde dice Francisco Chape y Felipe Chape debe decir Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de bautismo de Plácida Chappe, donde dice Praxedes debe decir Plácida, donde dice Chapes debe decir Chappe. En las de nacimiento de Julia del Carmen y de Julián Hernández, donde dice Chiappe, refiriéndose al apellido de Carmen y de Francisco Chappe, debe decir Chappe. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno Setiembre 19 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.26-2693-v.oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.30-2626-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Felipe Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3014-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3015-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio F. o Julio Francisco Scaron o Escaron, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3016-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Benedetti o Dibenedetti o Di Benedetti o Benedetto o Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3010-v.oct.22.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que han sido declarados en estado de incapacidad Sinforoso y Justo Carmelo Pérez, designándose curador de ambos a su padre Ramón Gregorio Pérez. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2889-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Narciso Berrueta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 18 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.1.o-2647-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosario Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.24-2431-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Petrona Ximeno de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.9-2951-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 5 de 1931 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.9-2952-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oc.7-2865-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Vicenta Palombo de Marichal, Manuel Palombo y Máxima Mesa de Palombo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.7-2866-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de José Urtiferea y Jabiela o Javiera Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.3-2744-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Santos de Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.3-2745-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Celestina Baserga de Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.3-2746-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Saldías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.2-2672-v.oct.14.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario Set.14-2119-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Delepiane de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público. Oct.10-3011-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Borda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.10-3012-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público lo apertura judicial de la sucesión de don Rafael Soca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la misma, y especialmente a los herederos Domingo Ramón, Alejandro Rafael y Francisca Soca y a Angel Máximo Cabrera, sus herederos o sucesores o quienes sus derechos legítimamente representen, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-2958-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña, Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.19-2957-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público lo apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-2959-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-2960-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos limites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible] echo en los referidos autos dentro [illegible] término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.17-2219-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de don Fernando García el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado se hace la presente publicación a los efectos dispuesto por el artículo 1959 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.

Oct.7-2869-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Flora Martínez y doña Clotilde Martínez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1931 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2875-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Meier o Siegfried Pablo Meier, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Saldías, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2858-v.oct.19.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Icarte de Marcucci, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.5-2781-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Aguzzi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano

Oct 5-2791 v oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Rebuttaro de Prusso, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.5-2782-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Dufurrena de Barreneche, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.5-2783-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Mussio, Juana Mussio de Agostini o D'Agostini y Belarmina Mussio de Laino, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.7-2877-v.oct.19.

EDICTO

"Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Octubre de 1928, haciéndose las publicaciones de edicto con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas se incluirá su importe y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, etc. — José Lamas, Actuario". Se hace constar que el auto transcripto recayó en el expediente rotulado "Testamentaría de Galán y Rocha Luis". — Paysandú, Setiembre 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.5-2790-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz, a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros; al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur, 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario

Oct.5-2773-v.nov.10.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en el expediente rotulado "Nicolás Ferreira. Concurso" se ha dictado el auto siguiente: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edicto con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas se incluirá su importe, y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga" Lo proveyó y firmó, etc. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — José Lamas, Actuario

Set.30-26[illegible] v set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Elías

dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.10-3018-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Allvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Salvador Lotito. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Lotito solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.10-3020-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuela o Manola Gómez de Bravo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 23 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.5-2730-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Cardozo de Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2954-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.9-2953-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Pérez de Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2955-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Daguerre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2956-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laudelino Telésforo Gapito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.1.o 2661 v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Pedro Biasetti, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Octubre próximo, a las 11 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.3-2711-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-2962-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Elisa Fernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de Elisa es así y no Elisia, el apellido Jauregui es así y no Jauriegue y el nombre de Pedro, del abuelo materno de la interesada, es así y no Perdo, como se le hace figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Setiembre 30 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Pugliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.5-2754-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Arriada de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en el se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Oct.5-2765-v.oct.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se convoca a todos los acreedores del quebrado "Manuel Yort y Miro, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Oct.5-2763-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María o María Amelia Escobar de Hugo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.5-2799-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Casildo Reynoso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos de caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.5-2800-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Cirilo Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.3-2743-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco D. Madrid y Lorenzo Angel Ruiz en representación de varios herederos del causante don Estanislao Villarruel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Doroteo Rodríguez, en cuanto aparece como hijo de Carolina Villarreal, siendo que el apellido de ésta es Villarruel; B) De nacimiento del causante León Estanislao Villarruel, en cuanto se designa a éste con el nombre de Estanislado en vez de Estanislao y a la madre del mismo con el apellido de Villarreal en lugar de Villarruel; C) De nacimiento de Ramona Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a su señora madre con el nombre de Consolina en vez de Carolina; D) De defunción de Eduviges Villarruel, en cuanto figura ésta con el apellido de Villarrú y su señora madre con el de Villarrué en lugar de Villarruel: E) De matrimonio de Antonio Villasboas y Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a ésta con el nombre de Heduviges en vez de Eduviges y a la misma y a su señora madre con el apellido de Villarrué en lugar de Villarruel: F) De nacimiento de María Gregoria Villasboas, en cuanto aparece su señora madre con el nombre de Eduvigis en vez de Eduviges; G) De nacimiento de José Fermín Villasboas, en cuanto aparece éste como Fermín José, invirtiéndose erróneamente los nom-

bres, y su señora madre con el nombre de Eduvije en lugar de Eduviges; H) De nacimiento de Doroteo Ambrosio Villasboas, en cuanto se ha omitido el nombre de Ambrosio y se designa a su padre y al abuelo con el apellido de Billasboa en vez de Villasboas, lo mismo que se nombra a la madre con el nombre de Endibige en vez de Eduviges y a la misma y a la abuela con el apellido de Billarrueda en lugar de Villarruel, I) De nacimiento de Justina Villasboas, en cuanto se le nombra Justiniana en vez de Justina y a su señora madre con el apellido de Villarruet en lugar de Villarruel; y J) De defunción de Justina Villasboas de Pagés, en cuanto aparece con los nombres de Lorenza Justina en vez de Justina únicamente, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.3-2742-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que presenten los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R Irisarri, Actuario.

Set.30-2635-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. — Número 211. — Sucesión de Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea. Rectificación de partida Libro 17, folio 497", se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos por este Juzgado, en fecha 17 del corriente mes, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de María Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a su señora madre con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes Setiembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.28-2575-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Camila Giménez de Segovia, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Agosto 21 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.1.o-2667-v.oct.13.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente A.

Set 17-2211-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto del referido magistrado, de fecha nueve de Julio del año actual, ha sido declarado en estado de incapacidad don Leopoldo de Souza, designándosele como curador a don Eliseo B. Malvarez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2845-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valeriano Rodríguez y la de doña Juana Salazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2846-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Baipás y la de doña Benita Pintado de Baipás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella spor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7 2848-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Esponda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2847-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Feliciana Bulgarelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.9-2966-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.9-2964-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra, muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct 9-2965-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Medero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.6-2802-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo o Sinforoso Camilo Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.6-2803-v.oct.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Tomás Miraballes. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Molina de Miraballes Martín, Francisco José, Isidro, Celedonia Corina y Ramona Miraballes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ciento siete hectáreas doscientos veinticuatro metros y setenta decímetros que según plano suscrito por el agrimensor Peonasio Machado, linda, al Norte, María Irma Cajarville, sucesores de Apolinario Magallanes y Tiburcio Díaz; al Sud con más campo del señor Tomás Miraballes; Leonarda M. de Giménez y causahabientes de Isidro Miraballes; al Este, sucesión de Rafael Plada y al Oeste, arroyo Yerbal para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos determinados por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

Set 10-1973-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lucas o Pedro Mártir Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.6-2804-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino o José Anarolino Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1931 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Oct 6-2805-v.oct.17.

Remates Judiciales

ARTURO CORTEZ ARTEAGA

REMATE OFICIAL

Mercadería de rezago y abandonos de aduana, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General en el local denominado "Maciel" calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 13 de Octubre y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá al remate de las mercaderías siguientes a la vista y sin reclamo:

Tienda — Piezas tela, piezas ropa pañuelos hilo y seda para telar, peines.

Perfumería — Jabones para tocador.

Almacén — Harinas, avena, conservas, aceites comestibles, yerba mate, licores, vinos, bebidas sin alcohol, panes de piedra pómez, porotos, tabacos y cigarrillos.

Ferretería — Frascos vidrios, piezas vidrios, boquillas y mechas para lámparas, obras de plomo, manijas de valijas, prensas, máquinas sistema "Gillette", envases de vidrio, lámparas eléctricas, cartuchos para confitería.

Cubiertas, cámaras para autos, repuestos para los mismos, artículos de librería, piezas muebles, artículos electricidad, películas cinematográficas.

Venta despachado y en oro sellado. Garantía, 20 por ciento; comisión, 5 por ciento. Impuestos internos por cuenta del comprador. Exhibición los días 8, 9 y 10 del mes de Octubre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Oct 2 2693-v.oct 13.

EDUARDO S. FAZZIO

DECOMISOS DE ADUANA

El martes 13 de Octubre remataré en el depósito Maciel y 25 de Agosto, a la hora 14, 21 cajones de bebidas (champagne, vinos tintos y blancos, etc.), 5 bolsas películas cinematográficas, 77 docenas brochas para la barba y 4 fardos tabaco brasilero con 317 kilos. Pago, al bajar el martillo. Comisión: 5 por ciento.

Oct.10-3007-v.oct.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una hermosa propiedad, con seis piezas y demás comodidades y jardín, frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz), entre las de Julio César y Marco Bruto. Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Panizza de Campanella contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediaciones del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Célestino C. Bové el 21 de Setiembre de 1912 y, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto; ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur lindando con el solar cincuenta y tres; treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, limitando con el solar veintícinco y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Provisión "El Vasquito", calle Arocena número 28 (Carrasco). El día 20 de Octubre, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Héctor Bernardet. Quiebra", remataré armazones, mostrador, máquina de cortar fiambres, gran cantidad de vinos naciones y extranjeros, variación de conservas, jabón y otros muchos artículos que estarán en exhibición la víspera del remate, de las 14 a las 18 horas.

Pidan datos en mi escritorio: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Oct.9-2931-v.oct.20.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Delfina González de Bueno. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Rafael Moll, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", a inmediaciones de los Ecitos y del parque del Pueblo, novísima ciudad de esta capital, cuyo solar es el señalado con el número 59 en el plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor Federico Delgado y consta de ciento cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros, midiendo seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a calle Particular segunda paralela al Norte de la de Libertad distando 19 metros 71 centímetros de la esquina formada por esa calle Particular con la de Buschental, estando designada la puerta de entrada con el número 23, por 22 metros 34 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 44, de Norberto González Hierro; por el Sudoeste con el número 60 y por el Nordeste, con el número cincuenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad cuya ejecución se persigue, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.035.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "P".

Oct.7-2852-v.oct.21.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Fernando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Banf y otros contra Juan Caserza y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio Pons, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta Capital, paraje conocido por "La Figurita" empadronado con el número 84379, cuyo solar está señalado con la letra F. en el plano levantado en 1872 por el agrimensor Joaquín R. Travieso que fué modificado por el agrimensor don Nicolás Piaggio en 15 de Abril de 1894, según el cual dicho solar tiene actualmente 16 metros 11 centímetros de frente al Sud a la calle Peaceful, entre las de Guaviyú y Casupá; 29 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con doña Antonia Canceia de Aicion; 16 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar E, y 20 metros 86 centímetros en el fondo al Noreste limitando con el solar J. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 556 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Palleta, Actuario.

Datos: calle Uruguay número 805.

Oct.9-2920-v.oct.27.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Escutary Pedro, por sí y sus hijos Pedro Aniceto, Angela Escutary de Zerzaghi, Manuela Gregoria Escutary de Zerzaghi, María Asunción Escutary de Loverla, Martina Delfina Escutary de Enrich, Plácido y José Rufino Escutary y Genaro A. Santos. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las quince y treinta horas, se va a proceder por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos ubicado en la décima sección judicial de esta capital. Villa de la Unión compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: quince metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Asilo, por veintidós metros de fondo al Sud, lindando según título, con terreno de la Sociedad Crédito Hipotecario; por el Este, con propiedad de don Ramón García Fernández y por el Oeste, con la referida Sociedad Crédito Hipotecario. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos: y 2.o Acto continuo, una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientos veintiocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la expresada calle Asilo, por treinta y tres metros veintiséis centímetros de fondo y linda según título: al Sur, con Santiago Casas; al Este, con terreno de Ramón García Fernández y al Oeste, con Francisco Preijone Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los precios de sus respectivos aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: calle Juan J. Rousseau número 4086 (Unión).

Oct.7-2851-v.oct.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Villa Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis, o sea, un solar de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana quince (bis), señalado con el número 3 en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto, según dicho plano de una superficie de 295 metros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a calle pública, denominada hoy Zubillaga; igual extensión en el fondo al Sudeste, con el solar veinticinco y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el Sudoeste, con los solares dos y veintiséis e igual extensión en el Nordeste, con el cuatro. Se previene: 1.o Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Informes: Rincón, 424.

Oct.7-2852-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Brigadier General Diego Lamas números 1441 y 1441 (bis), entre Rivera y Méndez Núñez. Al lado del parque de Los Aliados. Consta de seis piezas, cocina, cuarto de baño, altillos patio, etc. y un apartamento al fondo de 4 piezas, cocina y servicio (alquilado).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra José Pastorino (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete, o sea, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Méndez Núñez, jurisdicción de los Pocitos, decimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Numancia (hoy Brigadier General Diego Lamas) número noventa y cinco, por treinta y cinco metros de fondo al Oeste, lindando con don José Reboledo; por el Norte, con el solar treinta y cinco y por el Sur, con el treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como las obras de saneamien-

to y de pavimentación que se adeudaren en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: 25 de Mayo, 582.
Oct.8-2885-v.oct.27.

CARLOS Ma. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos Rosario Carolino, Paula, María Luisa y Salomé. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y un mil treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número treinta y seis de la fracción E en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don B. N. Silva el cuatro de Diciembre de mil novecientos doce y compuesto, según dicho plano, de un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudeste sobre calle Oficial, entre las de Fray Bentos y General Rondeau; igual extensión al Nordeste, que es su fondo, limitando con el solar diecinueve y treinta y cuatro metros en cada línea del Sudeste y Nordoeste, limitando con los solares treinta y cinco y treinta y siete, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2918-v.oct.26.

CARLOS ESTEBAN BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Vidal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 56911 con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 4 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1907, situado en la 14.a sección judicial de esta capital, paraje denominado Canurro, jurisdicción del Paso del Molino, el cual forma parte de la ex quinta Mac Eachen, denominada "La Siberia" y se compone de 360 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordeste a la calle Oficial de 17 metros, denominada Tercera Mac Eachen (hoy Blas Basualdo), por donde su puerta está designada con el número 32, entre las de América y Gómez; 9 metros al Sur este, lindando con los solares números 8 y 15 y en las líneas del Nordoeste y Sureste, en las cuales tiene 40 metros, confina, respectivamente, con los solares 5 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma autorizada por la ley y reglamentos del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 519, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Agosto próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.697.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
Oct.6-2838-v.oct.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En el barrio "Jardines del Hipódromo". Linda casita, calle Oficial numero 15, a 200 metros del camino Maldonado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Tomás Rossi (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada en mayor área con el número 88321, sito en el paraje denominado "Barrio Jardines del Hipódromo", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 24 de la manzana 32, en el plano de subdivisión del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, compuesto de 241 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros al Sudeste de frente a la calle Oficial, de 17 metros; 21 metros 19 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 23; 11 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el número 22; y 27 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al Credit Foncier de l'Uruguay. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: calle 25 de Mayo número 582.
Oct.2-2727-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International".

EDICTO — Por orden del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, en autos "The International Harvester Export Company con Fermín Lujambio. Ejecución prendaria", remataremos al mejor postor un camión "International", padrón 16935 matrícula 53, modelo 54, con ruedas neumáticas, caja madera, cabina, etc. en buen estado, en el local calle Paraguay número 1866, donde se exhibe, el viernes 16 de Octubre a las 15 y 30 horas.
Oct.6-2820-v.oct.16.

FELIX DE NAVA
JUDICIAL

El día jueves 15 del corriente a las 14 horas (2 p. m.) en el lugar de su ubicación, calle Rondeau número 1573, procederé a la venta por mandato del señor Juez de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos de quiebra de Carlos Galluzzi, de todas las existencias del comercio que en el ramo de confitería tenía el fallido en dicho lugar. — Detalle: una máquina registradora "National" una balanza "Dayton", otra balanza, una heladera de cuatro puertas, una amasadora eléctrica, una heladera eléctrica, poleas, barras y máquinas apropiadas para la elaboración de confituras, tachos de cobre en perfecto estado moldes varios cantidad de bebidas de varias clases, instalaciones, mesas, sillas etc. etc. todo lo que estará en exhibición desde el día martes 13 hasta el de remate.

Nota. — Esta venta se realizará en remate público y al mejor postor.
Oct.2-2719-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión" se hace saber al público que el día veinte de Octubre, a las diecisiete horas se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una finca y edificio ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta compuesta de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros que se deslindan así: once metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por ... de fondo al Sur, por donde linda con el solar trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura, así como el uno por ciento de comisión de rematador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2750-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Vicente Zunino", remataremos al mejor postor un lote de muebles que estarán a la vista el día del remate en nuestro local, calle 25 de Mayo número 582, el miércoles 14 de Octubre, a las 21 y 30 horas.
Oct.3-2728-v.oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Quiebra "E. Munné y Cía" Con la base de $ 500.00, todos los derechos sobre los créditos a favor de dicha firma.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Enrique Munné y Cía. Quiebra. 6.a pieza", se hace saber que el día 13 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, todos los derechos y acciones reales y personales que derivan de los créditos a favor de la firma fallida y ahora, por tanto, a favor de la masa, enumerados de fojas 2009 a 2015 del referido expediente, haciéndose la transmisión de esos derechos sin responsabilidad alguna respecto a la veracidad de dichos créditos ni a la solvencia de los deudores. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada, que es la suma de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle aquélla aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.
Oct.2-2689-v.oct.12.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

El miércoles 14 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas (2 1/2 p. m.) y días subsiguientes, rematará todas las existencias del almacén y provisión del señor Venancio Mouriño, calle Caganchá número 2250, esquina Cufré.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Venancio Mouriño. Quiebra".

Venderé al mejor postor, en block o al detalle, todas las mercaderías, muebles y útiles que a continuación se detallan. Mostradores, estanterías, vitrinas, balanza, básculas, mesas, sillas plegadizas y de bar, fiambreras y otros útiles que en el ramo de almacén y provisión y despacho de bebidas son necesarios y que por su gran extensión no detallo.
Oct 1.o-2666-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer tirno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los accesorios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno compuestas: la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio

Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números dieciocho y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 83 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz; por el Este, con el río Negro; por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.29-2598-v.oct.27.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 13 de Octubre a las 16 y 17 horas respectivamente. Una casa y un terreno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con José Rego Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Octubre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta capital, compuesta de nueve metros quinientos cincuenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Yatay, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1486 al 1490, antes con los números 49 y 51, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando por el Sud, con la sucesión de José Achar por el Este, con otra finca de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, adjudicada a doña Dolores Rego Fernández de Ferro, y por el Oeste, con sucesores de Antonio Romeu y Pedro N. Crosta; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana uno, veinticinco del Pueblo Victoria de este Departamento, designado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Febrero de 1906, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste a calle Pública, lindando por el Nordoeste con el solar nueve, y por el Nordeste con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los registros e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra.

Set.26-2534-v.oct.12.

JULIO C. STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26; al Sud, calle por medio, con la fracción número 28; al Este, calle por medio, con la fracción número 29 y al Oeste, la fracción número 21. Fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones N.os 47 y 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier: al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo; 5 o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.81 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción, que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Set.7-1831.-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos, son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto: 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi: 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí; 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales: Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi: 28 metros 63 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2500-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Octavio V. Sambucetti contra Manuela Etchegoimberry de Hita, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote. Dos fracciones de campo con todas las mejoras que contienen y se le adhieran, situadas en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 2501 y señaladas con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 10 de Noviembre de 1924, las que tienen los siguientes área y deslinde: La fracción número 2 consta de 138 hectáreas 2746 metros 68 decímetros y linda por el Este con el camino que va a Belastiquí, por medio con la fracción 4, por el Norte en 2390 metros 40 centímetros, con la fracción 1 de Juan C. Hita, por el Sur en 2591 metros 20 centímetros con Catalina Sendic y por el Oeste en 566 metros 5, centímetros con sucesión Beltrán Lohigorry. La fracción número 4 consta de 178 hectáreas, 5835 metros 42 decímetros, teniendo frente al Oeste, sobre el camino a Belastiquí, por medio, con la línea fracción 2 y 2654 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la fracción 3, de Delia Hita: 2596 metros 40 centímetros en el Sur, limítrofe con Mariano Sendic y por el Este, confina con el río Santa Lucía.

Se previene: 1.o Que el mejor postor de-

berá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuesto universitario, etc., y comisión de remate de uno por ciento, son de cargo del comprador, salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso aquellos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

Set.25-2460-v.oct.14.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Martes 22 de Octubre, a las 16 horas. Campo en Durazno. "Tapes", 12.a sección judicial. 319 hectáreas 4677 metros cuadrados. Bañado por el arroyo Tapes. Tierras de labranza y pastoreo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo de León Nestier. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Octubre del corriente año, a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 el martillero señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 164, situada en "Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de trescientas veintiuna hectáreas cinco mil novecientos treinta y un metros, según título; y según mensura practicada por el agrimensor Amaro A. Cabrera, en Agosto de 1913, de trescientas diecinueve hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, deslindada así: 1200 metros al Norte, de frente al camino departamental del paso de Porrúa; 1988 metros 80 centímetros al Este, lindando con Miguel Olivares; al Sur, el arroyo de los Tapes, en medio, con Pedro Gómez y 2789 metros al Oeste, lindando con Antonio Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Misiones, 1430.

Set.23-2400-v.oct.22.

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. 2 propiedades. Una en el pueblo Conciliación (Savago), boulevard Presidente Santos número 34, esquina A. Rodríguez Larreta y la otra en Colón, avenida Lezica esquina Guanahany, frente al Colegio Pío (casa de comercio y familia). Bases bajísimas y buena renta. El domingo 25 de Octubre, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono, Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares contiguos de terreno situados en el pueblo Conciliación de este Departamento, y son los designados con los números 11 y 18 de la manzana letra D, conteniendo en conjunto 638 metros cuadrados, con 20 metros en la línea Sudeste, frente a la calle Aureliano Rodríguez Larreta, por 25 metros de fondo al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste boulevard Presidente Santos y lindando: por el fondo, con el solar número 10 y por el Nordeste, con el número 12. Dos solares de terreno con las construcciones que contienen, situados en el paraje conocido por el Pantanoso, en este Departamento, en el pueblo denominado Conciliación, señalados con los números 9 y 10 de la manzana D en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, compuesto, el primero, de 10 metros de frente al Sud, sobre el boulevard Presidente Santos, por 22 metros de fondo al Norte, lindando con el solar número 2; por el Este, con el número 8 y por el Oeste, con el 10, formando un área de 220 metros; y el segundo compónese de 10 metros de frente al Sud al boulevard Presidente Santos, por 22 metros de fondo lindando: por el Norte, con el solar 12; por el Este, con el 11 y por el Oeste, con el 9, formando un área de 220 metros. Estos cuatro solares se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.900, según boleto número 48.641. 2.o Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena, por 50 metros de fondo hacia el Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina, el terreno da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 4.400, según boleto número 47.919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota — Lo que adeudan las fincas a rematarse por concepto de pavimentos y el uno por ciento de comisión será de cargo de los compradores.

Por más datos a mi escritorio: calle Misiones número 1410.

Oct.10-3029-v.oct.24.

RAUL R. RALLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión 'Brockway', motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día veintiuno de Octubre, a las dieciséis horas, en la calle Vilardebó número 1824, donde se encuentra depositado el camión, a venderse. Antecedentes en el Juzgado de Paz, Plaza Independencia número 770. Seña: 10 por ciento; comisión: 5 por ciento.

Informes: Rincón, 537.

Oct.8-2883-v.oct.20.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Ana Rodríguez de de la Puente y Francisco o León Francisco de la Puente. Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le corresponden a la estirpe de doña Asunción de la Puente en una extensión de terreno enclavada dentro de otras mayores, ubicadas en Solís, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja (antes Minas), consistentes esos derechos en una superficie de terreno compuesta de diecisiete hectáreas mil veintiséis metros (17 h. 1026 m.) dentro de estos límites: al Norte Petrona de la Puente; al Sur Ciriaco Rodríguez; al Este, Natividad Dolores y Luisa de la Puente y Oeste Francisco y Tomás de la Puente, arroyo Sarandí por medio y al Norte: Agustín de la Puente, Noroeste Francisca Medina; Sur Ana Rodríguez o sea la fracción antes descripta; al Este Luisa de la Puente y Oeste Juan María Irigoin, arroyo Sarandí por medio. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen necesarios serán de cargo del comprador y que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Setiembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Set.24-2435 v.oct.15.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Arnó R. Laborde, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo situada en esta sección, compuesta según título de dieciocho hectáreas tres mil trescientos setenta y seis metros siete mil ciento treinta y cinco centímetros, según plano respectivo, de veintiuna hectáreas ocho mil novecientos treinta y tres metros diez decímetros, lindando: Norte, Eliseo Gutiérrez; Sur, Antonio Ferrari; Este, Catalina Ferrari de Gutiérrez y Oeste, camino vecinal por medio, sucesión Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que dicho bien está avaluado a ciento cincuenta y cinco pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el veinte por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 4.o Que son de cuenta exclusiva del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala Setiembre 25 de 1931. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Oct.5-2789-v.oct.22.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, en autos "Bernarda Zugarramurdy Piñeyro. Venta de un inmueble", se hace saber que el martillero señor Eusebio Bellomo, el día veinte del próximo octubre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, de dos mil quinientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, compuesto de mil setecientos ochenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados poco más o menos, ubicado en la manzana 115 de esta villa, empadronado con el número 524 y tiene como límites: al Norte la sucesión Antonio Rodríguez; al Sur con don Alejandro Zugarramurdy Piñeyro; al Este, con la prolongación de la avenida José Batlle y Ordóñez y al Oeste, con la vía del ferrocarril a Melo. Se previene: 1.o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptarse y como garantía de la misma. 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Setiembre 26 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Set.28-2573-v.oct.15.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Fernando E. Guerrero por cobro ejecutivo de pesos se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y finca de su propiedad y demás mejoras anexas ubicado en la manzana 105 de la planta urbana de esta ciudad que mide veintiún metros de frente al Sud a la calle José Enrique Rodó; ochenta y cuatro metros, al Este, con terreno de Juan F. Furné y de señor Guerrero; [illegible] metros al Oeste con [illegible] L. Viana y la misma longitud también al Oeste,

que forma un martillo, lindando con Víctor Carballo; veintiún metros al Norte, con el mismo señor Carballo y cuatro metros, también al Norte, que cierran el martillo y dan frente a la calle Río Branco, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.2.-2685-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Celina Rocha", se hace saber al público que el sábado 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7128, compuesta de 35 hectáreas 7523 metros, lindando: al Norte, Carlos Rocha; al Sud, Juana y Gregorio Rocha; al Este, sucesión de Matilde González de Genes y al Oeste, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará sobre la base de $ 50.66 cada hectárea. Se previene: 1.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.28-2564-v.oct.16.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Vidal y Daroca, solicitando se les declare en estado de quiebra" se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, de las ocho horas en adelante y hasta su terminación, se va a proceder a la venta en remate, en el lugar de su ubicación, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, de todas las mercaderías, maquinarias y demás efectos de la firma fallida. Se previene que las ventas se efectuarán al mejor postor y dinero al contado y que el detalle de los efectos a venderse se halla en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 29 de 1931. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

Oct.5-2774-v.oct.16.

CARLOS ETCHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Carmelo Malladote y otro contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante, a las diez horas, en el local de la calle Manuel Oribe número novecientos treinta y cinco, en esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: Ciento cuarenta caños portland, de veinte y treinta centímetros, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno; cien caños de portland, de diez centímetros, en un peso cada uno; noventa y tres caños de treinta y cinco centímetros, a seis pesos cada uno; una máquina hormigonera, grande, tasada en trescientos cincuenta pesos; un tractor "Fordson", tasado en quinientos pesos; un auto "Ford", tasado en cien pesos; un camión "Ford", tasado en quinientos pesos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 30 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.5-2809-v.oct.15.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Felipe Nauar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números doscientos trece y doscientos catorce, situados en la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, en la manzana treinta y siete, que por formar un solo lote se componen de mil seiscientos metros cuadrados, que lindan: Nordeste, calle Cerrito; Noroeste, calle Berro, por formar esquina; Sudeste, solar siete y Sudoeste, solar dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.2-2671-v.oct.20.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez; al Sur, Mauricio Márquez; al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 28 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Oct.10-3008-v.oct.26.

EUTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número ciento cincuenta y tres, de esta ciudad, empadronada con el número mil sesenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos once metros cuarenta decímetros y dieciséte centímetros que lindan, según título: al Norte y Este, con doña Ignacia Martínez; al Sur, con la calle 4 de Octubre (hoy 25 de Agosto) y por el Oeste, con Julia Puig y la calle Ojolmi (hoy Carlos María Ramírez). Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Huáscar Parallada contra María Ibiñete de Schiffino. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.30-2829-v.oct.16.

JULIO PONS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesión de Miguel Urdampilleta", se hace saber al público que el día catorce de Octubre entrante, a la hora diez y treinta, en el lugar del bien, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Florida, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del bien siguiente: La propiedad que está ubicada en las inmediaciones de esta ciudad y empadronada con el número 2495 y que mide mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: al Oeste, frente a la calle pública; al Norte, Sur y Este, con don Cesáreo López. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en garantía del mismo: 2.o Que el expresado bien fué tasado por la Oficina Técnica de Florida en $ 1.800; 3.o Que sobre el bien pesa una hipoteca por mil pesos a favor de Bautista Timoteo Angelero, constituída el 3 de Octubre de 1927 ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, de esta ciudad; 4.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Informes: calle Uruguay número 805 (Montevideo).

Set.24-2433-v.oct.10.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ireneo F. Cabrera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, de las diez a las once horas y en las puertas de este Juzgado, procederá el martillero don Angel C. de León, asistido del infrascripto y del Escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario ad hoc para este acto, a la venta en remate al mejor postor, de los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado en los siguientes inmuebles dejados al fallecimiento de su señor padre don Ireneo Cabrera y ubicado en la cuarta sección judicial: Una fracción de campo empadronada con el número 3949 compuesta de setenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos ocho metros que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez. Otra fracción de veinticinco hectáreas, padrón número 3952, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión Oroniel Umpiérrez; Oeste, Oroniel Umpiérrez. Otra fracción, padrón número 1454, de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y sucesores Parada; Oeste, sucesión Angel Umpiérrez. Otra fracción, padrón número 4455, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, sucesión Ireneo Cabrera. Otra fracción, padrón número 4453, de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas que linda: Norte, sucesión Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta. Otra fracción, padrones 5358 y 4452, de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Oct.1.o-2662-v.oct.15.

PIO JUSTINO BARRIOS (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 15 horas, un chalet ubicado en la playa "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, avaluado en dos mil quinientos pesos. Se hace constar que el terreno sobre el cual se ha edificado el chalet mencionado no tiene título por ser propiedad del Fisco, pero que por resolución gubernativa, al subastarse los terrenos de la mencionada playa, tendrán preferencia los actuales poseedores; 2.o De las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana diez de la villa de Casti-

llos, compuesto de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, o sea, diecisiete metros diecisého decímetros de frente al Este, a la calle Freire por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con doña Jacinta Llana de Ferrer y sucesión Deolindo Acosta; por el otro, Honoria G. de Rocha y por el fondo, Francisco F. Llana. Avaluado en ciento cincuenta pesos; y 3.o De las 15 y 40 a las 15 y 55, la 1|32 avas partes de un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con A. Cotelo y el otro, con sucesiones Catalina P. de Herrera y Braulia C. de Correa y por el fondo, Teodoro Fernández. Aforado en cuatro mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptada sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 30 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.6-2834 v.oct.23.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número trece de esta villa, empadronado con el número doscientos ochenta y siete, y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, lindando al frente, con la calle Rincón; por un costado, con la calle 25 de Agosto; por otro, con propiedad de don Bibiano G. Graña, y en el fondo, con terreno de don Mitre Suburú Graña. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil trescientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cuenta del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz. Oct.9-2933-v.oct.23.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Francisco Ezmendi. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número veinticuatro, de esta villa, empadronada con el número trescientos ochenta y nueve y compuesta de cuarenta metros de frente por igual extensión en sus costados paralelos, de fondo, lindando: por el frente, con la calle Misiones, por un costado, con la de Sarandí, por otro, con propiedad de don Liborio Pereyra, y por el fondo, con los sucesores de doña Juana Echeto de Fernández. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución, y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz. Oct.9-2932-v.oct.23.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Zulma Garrasino contra Rosa Dossena de Sarmiento. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los dos solares de terreno con cuantas mejoras contengan, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, en la segunda sección judicial, empadronados con el número 2603, señalados con los números 5 y 6 de la manzana B, número 12, del pueblo Nuevo, compuestos de una superficie de 859 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, calle Guaraní; 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, lindando con Delgado, Massaferro y Pintos; al Sur, estos mismos señores y 20 metros de frente al Oeste, con la calle Lavalleja (hoy Joaquín Suárez). Se previene que la venta será en dos lotes, esto es, uno el correspondiente a la propiedad, y el otro el terreno de esquina con frente al Norte, a la calle Guaraní y al Oeste a la calle Joaquín Suárez; que los títulos de los solares a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.[illegible]15.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Rosalía Jeandet y otros. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de tierra señalada en el plano confeccionado para la venta, con el número veintiuno, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticuatro y que se deslinda así, según título: al Norte y Oeste, con don Alfredo Bacci y don Teófilo Antonio Emmenegger; Sur, con don Francisco Balatti y al Este, con don Francisco Silvestri y don Nazario Tanoni, encerrando una superficie total de cuatro hectáreas seis mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que este bien ha sido tasado por la Oficina local de Empadronamiento en la suma de $ 926.00; 4.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.28-2555-v.oct.15.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de treinta y seis hectáreas 8741 metros 50 decímetros, que linda por el Norte, con Máximo R. Pérez; al Sur, con Evaristo Pacheco y Matías Pacheco; al Este, con Victoria Narcisa Pérez y al Oeste, con Santos Ramón Pérez y Evaristo Pacheco. Se previene que el bien referido se manda vender en los autos que sigue el Banco de la República contra la quiebra de José García Mallarini por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Set.28-2569-v.oct.14.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Calcagno Hermanos contra José Borgo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 horas y 30, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender una cosechadora "Case", incompleta, número 313146, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de doscientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la calidad del bien a venderse y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 29 de 1931. — M. González, Juez de Paz. Oct.7-2867-v.oct.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja), Octubre 7 de 1931. — Toribio Pérez Luengo. Oct.10-3009-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931, por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor, y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A. Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini, Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet, en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Zunini, Migliaro y Cía. Oct.10-2961-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad, debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira, Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz. Oct.10-3013-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos" quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti. Oct.10-3002-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 29 del corriente, de las [illegible] y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1931. — El Secretario. Oct.10-[illegible] v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 1457. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.

Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y máquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del termino de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez.

Oct.10-2935-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2519, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.

Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankeslene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.

Oct.10-2977-v.oct.29.

PROVISION VENDIDA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar la provisión de comestibles en general, sita en la calle Guaraní número 1387, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Migueles Sánchez y retirándose desde la fecha el socio don Fermín Lozada. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Fermín Lozada. — José Migueles Sánchez.

Oct.3-2724-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Ramírez el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 599, esquina Itapúa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — María B. de Rodríguez.

Oct.5-2755-v.oct.24.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz, vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — F Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz.

Oct.9-2946-v.oct.28.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Vivas el garage denominado "Ideal" ubicado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1283, a fin de que los que tengan cuentas a cobrar del referido negocio se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Mario J. Platero.

Set.26-2502-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada con fecha 18 de Agosto pasado ante el escribano don Eduardo Pérez Olave, he arrendado a don José Raimondi mi comercio que bajo mi firma y denominación de "Plaza Hotel" funciona en la calle Buenos Aires número 810, frente a la plaza Independencia, comprendiéndose en el arrendamiento todos los muebles, útiles y enseres inventariados. El arrendatario se ha hecho cargo del negocio desde el 20 de Agosto pasado, entrando la nueva firma en la administración. A los efectos legales que correspondan hago la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Margarita A. Soler.

Set.30-2610-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Antonio Bacardat y Vicente Domingo Pérez el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1486 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Juan B. Paticu.

Set.30-2618-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don León y don Jacobo Gerner mi casa de negocio de juguetería, denominada "El Nuevo Porvenir". El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir al mismo negocio, calle Sierra número 1906. — Martín Vegh.

Set.24-2418-v.oct.13.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 18 horas, en la casa de la calle Piedras número 419. Orden del día: 1.o Asunto referente a la compra de inmuebles. A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — El Directorio.

Oct.6-2835-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada el día 7 de Setiembre del corriente año por el escribano Héctor G. Florito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "De Arce y Compañía", giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con domicilio en la casa número 4217 de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julián Luis Peyroulou. — María Isabel de Arce.

Set.28-2574-v.oct.17.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de acuerdo con escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand y a contar del 1.o del corriente, quedó constituída una sociedad por el señor Luis P. Pereyra, como socio comanditario, y por los señores Aquino Varela Guerrero, Manuel García González y Ramón Güimil Jauge como socios solidarios, con la firma, "Varela, García, Güimil y Cía.", para ocuparse de negocios sobre frutos del país, su depósito y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189|95 de la calle Asunción casi esquina Cuareim, de esta ciudad, cuyo capital fué integrado con parte del comercio de análogo ramo que en esa casa tenía establecido el señor Pereyra y por el de la sociedad que con iguales negocios giraba con la firma de "Varela y Güimil" en la casa número 1888 de la avenida General Rondeau, sociedad que ha quedado disuelta, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan, en la indicada casa número 1195 de la calle Asunción. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Luis P. Pereira. — Varela y Güimil.

Set.29-2584-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que de hecho gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 3654, bajo la razón social de "Bonora Hedmanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos nados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Lucas Bonora. — Pedro Bonora.

Oct.1.o-2669-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Méndez se ha comprometido vender al señor Juan Pedro Victorica la parte que tuviere en la "Estación Welcome", en la venta de nafta y neumáticos, sita en esta ciudad, avenida Suárez número 350, esquina Larrañaga, y a disolver la sociedad de hecho que como socio industrial tenía con el señor Victorica debiendo presentarse sus acreedores ante el escribano Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3). — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — J. P. Victorica. — J. Méndez.

Set.26-2527-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Silvestre Etchegoncelhay la casa de comercio que tengo instalada en la avenida 8 de Octubre número 2547. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Bernardo Etchegoncelhay.

Set.24-2105-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Antonio Costas y Adolfo Pereira hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias, la que giraba bajo la razón de "Costas y Pereira", con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1519|31 de esta ciudad. El señor Antonio Costas se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Antonio Costas. — Adolfo Pereira.

Oct.5-2768-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor Francisco Tolosa las máquinas de la fábrica de hielo y aguas gaseosas que tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Artigas, Setiembre 22 de 1931. — Juan A. Bravard.

Oct.5-2788-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a quienes interese que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he vendido al farmacéutico don Alberto Pazos el activo del comercio que en el ramo de farmacia poseía en este pueblo, localizado en la calle 18 de Julio, y que la parte vendedora tomó a su cargo cualquier pasivo que pudiera resultar. — Guichón, Setiembre 21 de 1931. — Solís A. García.

Oct.5-2784-v.oct.24.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 14 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración del Directorio; 2.o Asuntos generales. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — El Secretario.

Oct.5-2761-v.oct.14.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el Banco Francés Supervielle y Compañía Orden del día: 1.o Venta del establecimiento industrial que constituye el objeto de esta sociedad: 2.o Disolución de la sociedad con motivo de la venta del mismo establecimiento y distribución y adjudicación de sus bienes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — El Secretario.

Set 30-2619-v oct.17.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Claudio V. Santías el bar, billar y cancha de bochas sitos en la calle 26 de Marzo número 3302, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Juan E. Maurente.

Oct.5-2754-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Manuel Amarellle ha contratado vender a favor de los señores Aharonian Hermanos el depósito de cereales y forrajes establecido en la avenida Simón Martínez número 4, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Manuel Amarelle. — Aharonian Hermanos. Oct.3-2736-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Adrian Basilio y Compañía", con sede en la avenida General Eugenio Garzón número 1347, de este Departamento. El señor Basilio se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Adrián Basilio. — Pedro R. Bula Oct.8-2381-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Cadenasso, José Cadenasso (hijo) y Enrique Soler han prometido vender al señor Juan Susena Odera el establecimiento que los tres primeros poseen en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3142, referente a la fabricación de baldosas, etc. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores de los vendedores pasen a entregar sus cuentas en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Cadenasso. — José Cadenasso (hijo). Enrique Soler. — José Susena Odera. Oct.3-2702-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he resuelto transferir mi negocio que gira en esta plaza en los ramos de panadería y almacén de comestibles a favor de mis hijos Pedro Rómulo, Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini Cosentino. De acuerdo con lo estatuído en la ley de la materia se previene a los que se consideren acreedores del suscripto se presenten a cobrar con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — José Canclini Mazzoni. Oct.6-2825-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Epinola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina Ricauter, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José María Abella. Oct.8-2899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eugenio Sarulbo y Batista Marsiglio, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Buenos Aires número 228, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Vicente Russo. — Eugenio Sarulbo. — Batista Marsiglio. Oct.3-2734-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de este mes por el escribano Pascual Quagliata, ha sido disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del establecimiento denominado "Scala", con domicilio en la calle Rincón números 621 y 623, de esta ciudad, quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el señor Julio Hirschfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Julio Hirschfeld. — Arnoldo Lindemann. Oct.2.2690-v.oct.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2290, el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Considerar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio y determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Proceder al nombramiento de tres titulares para integrar el Directorio (artículos 27 y 54 de los estatutos), así como cinco suplentes, Síndico titular y suplente; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — La Secretaría. Oct.9-2916-v.oct.19.

BANCO DE CREDITO

92.o dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 9 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 2 olo que corresponde al trimestre vencido al 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — El Secretario. Oct.9-2923-v.oct.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que por compromiso suscrito hoy, el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364, en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería, y denominado "Siete venenos". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyhou. — Pedro Lalia. Oct.9-2911-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán", sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray. Oct.9-2907-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442, dentro del plazo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito. — Constantino Xingas. Oct.9-2930-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Felipe y Manuel García. Oct.9-2944-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Noya la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerro Largo números 760 y 762, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José García Alvarez. — José Guerrero. Oct.8-2884-v.oct.27.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi establecimiento en el ramo de tienda, mercería y anexos denominado "Las Novedades" y radicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Con los debidos justificativos deberán concurrir mis acreedores al domicilio que fijo, calle Ituzaingó número 1332 (segundo escritorio), de las 15 a las 16 horas (ciudad de Montevideo). — J. Piñero. Set.22-2338-v.oct.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Pascual Quagliata, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coates y Hudson", con domicilio en la calle Sarandí número 461 de esta ciudad, habiendo dejado de pertenecer a ella el señor Juan Enrique Hudson. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Coates y Hudson. Set.22-2364-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano José M. Durán Guani, con fecha 19 del corriente mes de Setiembre ha quedado disuelta la sociedad "Lorenz, Marschalk y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1258, en el ramo de importación en general, venta e instalaciones de calefacción central, etc., etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julio Herman Reinhold. — Christian León Andersen. — Ludwig Curt Marchalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla. Set.28-2537-v.oct.17.

"ORANGE CRUSH. S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución; D) Asuntos entrados; E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario. Set.16-2183-v.oct.25.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de compromiso que otorgamos hoy ante el escribano don Eduardo V. Vío, don Nicolás Salvá prometió vender a don Miguel Bestard el establecimiento de panadería que tiene establecido a su nombre, con sede en la Villa del Cerro, de este Departamento, con frente a la avenida Carlos María Ramírez esquina a la de Grecia, en cuyo establecimiento los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Nicolás Salvá. — Miguel Bestard. Set.28-2554-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ramiro y Andrés Vigo Pantin, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Diego A. Corral. Oct.8-2898-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Augusto Ramos mi negocio de café y bar ubicado en la avenida San Martín número 3246, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Banfi. Oct.3-2748-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Rivera número 2003, esquina a la de Arenal Grande, de esta capital, al señor José Pedro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse con sus respectivos créditos en la referida casa de comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José S. Bordoni. Set.28-2541-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Francisco y Pablo Fiorito y Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecida en esta ciudad calle Municipio número 2126, con el nombre de "La Activa", se previene a los acreedores de la misma que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa a los señores Fiorito y Domínguez dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Rogelio Vila. Oct.6-2801-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rivera y Bolívar, en los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la razón social de "Hernández y Compañía", retirándose el socio señor Antonio César Mattos. El señor Juan de Dios Hernández se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Juan de Dios Hernández. Oct.6-2810-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Braunger el comercio que en el ramo de abastecedor de carne tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, haciendo constar que todo el activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en mi casa, calle Cuaró número 544, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Setiembre 28 de 1931. — Hermelino E. Villanueva. Oct.6-2811-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el lunes 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 pueden pasar por la Secretaría a recibir el 179.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — El Secretario. Oct.6-2831-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Horacio Rumbo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Luis Caloca. Oct.1.o-2656-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Girala y Aiup", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miled N. Girala. — Minas, Setiembre 12 de 1931. — Miled N. Girala. — Filip E. Aiup. Set.29-2581-v oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Gino Ambrosi y Compañía", sucesora de "Ambrosi, Flori y Compañía", instalada con taller mecánico y fábrica de carrocerías, etc., en la calle Cerro Largo número 1324, y que también hemos resuelto vender todas las máquinas e instalaciones al señor Carlos A. Palma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón número 1256, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Gino Ambrosi. — Angel Scandroglio. Set.24-2401-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bianchi y Lariccia", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas en la calle 2 de Mayo sin número, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Natalio Carlos Bianchi y desligándose de la misma el señor Sinibaldo Larriccia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Natalio Carlos Bianchi. — Sinibaldo Larriccia. Set.22-2354-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Milano y Sciarra" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Mercedes nmero 948, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Anselmo Milano y retirándose el socio señor don Enrique Sciarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Enrique Sciarra. — Anselmo Milano. Set.28 2548-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la "Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima" la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería, bazar y fábrica de acero, fierro y plomo estampado tengo instalada en esta plaza, en la avenida General Flores número 2596. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Francisco Branda. Oct.3-2747-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo entre los señores José Tuneu y compañía por una parte y el señor Manuel Rodríguez por la otra, han convenido en disolver la sociedad Comercial "Tuneu y Rodríguez", que giraba en esta ciudad, calle Uruguayana número 3430, en el ramo de fabricación de envases y litografía sobre metales, haciéndose cargo de la sección envases el señor Manuel Rodríguez y de la sección litografía los señores José Tuneu y Compañía. Toda reclamación y liquidación de créditos será atendida en las oficinas, calle Municipio número 1634. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1931. — José Tuneu y Compañía. — Manuel Rodríguez. Set.25-2305-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano Ricardo González Arce, el 2 de Setiembre del corriente año disolvimos la sociedad comercial colectiva que giraba en la ciudad de Montevideo y en esta localidad bajo la razón de "Gilomen y Faroppa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz de Montevideo el socio señor Héctor Romeo Faroppa y del activo y pasivo de la sucursal de esta villa el socio Federico Gilomén. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 10 de 1931. — Federico Gilomén. — Héctor Romeo Faroppa. — Luis Gilomén. Set.19-2317-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Sarachu Hermanos el taller de tipografía denominado "La Reforma", que tenía establecido en la calle Defensa número 316. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Setiembre de 1931. — José Andrés Pancera. Set.30-2623-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de Casimiro Barales y Tomás Rojo la casa de comercio en los ramos de almacén y fermentadas establecida en la calle Porongos número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificadores de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — José Martínez. Set.25-2450-v.oct.14.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Salvador Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 4725, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Alfredo Ottonello. Oct.2-2681-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos arrendado a los señores Jaime Lew y Moisés Khayerko el hotel que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 663, y que gira bajo la razón social de "Irureta Dubois Hermanos". A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos, se presenten a la indicada casa con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — F. Irureta Dubois. — S. Irureta Dubois. Oct.7-2858-v.oct.26.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Cupeiro" para la explotación del restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Bautista González y quedando desligado desde la fecha el socio don Domingo Cupeiro (hoy su sucesión). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Josefa C. Flores de Cupeiro. — Bautista González. Oct.3-2723-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Manuel Mariezcurrena y Luis Juanena el negocio de mi pertenencia que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 8 de Octubre 4694, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Manuel Fernández — Manuel Mariezcurrena. — Luis Juanena. Oct.2-2688-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Severino N. Cerro el comercio que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Uccelli y Sacco", establecido en la casa número 2501 de la avenida General Flores, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre (Unión). — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Juan Uccelli. — Santiago Sacco. Oct.3-2740-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 19 de este mes y con intervención del escribano señor Pascual Quagliata, he vendido a la señora Carolina N. Zaglio la casa de comercio que en el ramo de reparación, compraventa de accesorios para autos y estación de servicio tengo establecida en el boulevar Artigas número 1547, esquina Brandzen, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Oscar Migales. Oct.2-2691-v.oct.21.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia S. Canado y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía. "Farcamia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide. Set.24-2441-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Bernardo Segelis la provisión de comestibles situada en la calle Durazno número 1125, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — María Rosas Varela. Oct.1.o-2663-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Edmundo Belloni y Oscar Balmelli, el café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en lar calle Isla de Flores número 1350, esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Vicente y Alfredo Gerosa.

Set.25-2445-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Héctor Enrique Fasanello, hago saber que he prometido vender a don Emilio Maiorano los útiles, muebles e instalaciones, inclusive patente y llave, que constituyen el giro comercial de mi pertenencia, el cual en los ramos de peluquería, lotería y salón de lustrar calzado está establecido en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1213. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideraren acreedores para que se presenten con sus créditos dentro de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Héctor E. Fasanello. — Emilio Maiorano.

Oct.1.o-2565-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Generoso Reino y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareím, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Laureano Alvarez. — Generoso Reino. — José García.

Oct.3-2735-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de venta de números de lotería, mensajería etc., teníamos instalada en la avenida Garibaldi número 1856 (bis), bajo la razón social "Crosignani y Cartolano", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Crosignani. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Donato Cartolano. — Mario Crosignani. Set.23-2393-v.oct.13

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, Inventario y balance correspondientes al primer ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 21 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — El Secretario.

Oct.7-2852-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta a don Julián Odriozola el comercio instalado en el kiosko denominado "Olímpico", ubicado en la playa Ramírez, de esta ciudad, comercio que lo era de don José Sánchez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores del indicado comercio se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en las oficinas de la calle Sarandí número 380. — Montevideo, Setiembre de 1931. — A ruego de doña Dolores Posada de Sánchez, David Sánchez.

Oct.5-2762-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio se hace saber que la sociedad "Cerisola y Giordano", establecida con bodega en la calle Uruguayana número 3424, ha resuelto disolverse, quedando el socio José Cerisola con el activo, formado por los útiles, las mercaderías y los créditos a cobrar, con la obligación de abonar el pasivo. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus derechos en la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Cerisola. — Francisco Giordano

Set.29-2599-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos prometido vender al señor Celestino Leal Carril nuestra casa comercial en los ramos de almacén y anexos, que gira bajo la razón social de Nehr Hermanos establecida en la segunda sección paraje denominado "Villasboas". El señor Celestino Leal Carril se hace cargo del activo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Nehr Hermanos.

Set.23-2393-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 10 de Noviembre de 1916, 10 de Julio de 1922 y 13 de Julio de 1923, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "R", "X" y "Z", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 13 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "R"	$ 18.050 —
Serie "X"	" 101.100 —
Serie "Z"	" 80.400 —
	$ 199.550 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 11 de 1931. Oct.13-3080-v.oct.13.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días a contar de la fecha de esta publicación

Padrones — Nombres

66453 — Joaquín Vila
66549 — Domingo P. Olivera.
66689 — Juan F. Martínez.
67743 — Sociedad Comercial de Montevideo.
67863 — María Camaño de Pazos.
67891 — Manuel Pazos.
67892 — Luis Magen.
67897 — Ramón Perlino.
67927 — José Gutiérrez.
67929 — Wenceslao Cruz.
67984 — José Ma. Martínez.
67985 — Valentino Costa.
67992 — Antonio Palermo.
68015 — Federico Genaro.
68016 — Antonia Zirpoli.
68109 — Roque Bueno.
68123 — R. Agoglias.
68286 — Mario Ferrero.
68327 — Domingo Cervini.
68408 — Tomasa Perdomo.
68419 — Ricardo Franco.
68522 — Luis Cenchi.
68533 — Tomazo Verzello.
32448 — Felipe Omale Giner.
32359|60 — César Schiaffino.
32207 — José Turini.
32140 — Sucesión Pedro B. Hardoy.
134944 — Ana Saint-Ges de Hardoy.
134945 — Sofía Hardoy de Mussio.
30835 — Antonio Alvarez.
(124686 — Alfredo Pascual Mellán.
30917 — María Carbajal Illesca.
(126571 — Federico Lanata.
(126570 — Romualdo Montañez.
32012 — Domingo y Lucio Carrara.
32134 — Julia Costa de Cumba.
30275 — Manuel Montero.
31530 — Carmen Campanela de Martínez.
(58523 — A. R. Canessa.
32089 — Esteban Calone.
31529 — Santiago Carlevari.
(101543 — Pablo Boñanet.
31706 — Severio Di Bello.
(124614 — Francisco Ferrer.
(114748 — Francisca Ferrer Omar.
30726 — Francisco Ferraro.
(126512 — Ara D. Silvestri.
(126515 — José Camorda.
(126507 — Di Caro y Vitaca.
(126504 — Cristóbal Martín.
(126514 — Antonio Dentone.
(126512 — R. Silvestri.
(126501 — Pedro Del Prato.
(126513 — Domingo Bruzzese.
(126500 — Natali Tonello.
32294 — José Usera Bermúdez.
(134937 — L. Laventure.
32241 — Theodosio y Nicolás M. Cosakis.
(32247 — Ernesto Jaime Mazza.
32212 — Santiago Rocca.
32131 — Teófilo Gerard.
(126524 — Manuel Vidal.
(126527 — Teófilo Gerard.
31531 — Angela Campanela de Negro.
(126518 — Máximo Cajigás.
(126519 — Rodolfo Requena.

Oct.13-3087-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Julio Alberto Espíndola y Manuel Eduardo Espíndola, uruguayos, estudiante y dibujante, respectivamente, domiciliados en el pueblo Santiago Vázquez (avenida Simón Martínez número 133, Departamento de la Capital), solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas de música tituladas "Don Triste" (tango canción) y "Tucumana mía" (vals), ambas con letra del segundo, de las cuales declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.

Oct.13-3041-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22214

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3032-v.oct.29.

ACTA N.o 22215

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez, Castellanos Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO"

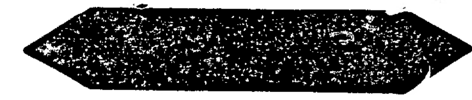
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3031-v.oct.29.

ACTA N.o 22191

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo

Delacroix, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3033-v.oct.29.

ACTA N.o 22207

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Esconbeur y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FUDAR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3034-v.oct.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE STEINFELD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 14 de Octubre de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1165, y doña SERKA SAMBOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Florida número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS DICONCA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1381, y doña JOSEFINA PUIG CARDAMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1481-v.oct.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARRIAGA, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1324, y doña MARIA LUCIA GIL, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1482-v.oct.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MACCHI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1289, y doña GENOVEVA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1478-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OTTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Rondeau número 1421, y doña DOMINGA ESPOSITO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la avenida Rondeau número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1479-v.oct.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ECHAVARRIA, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle La Paz número 1671, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle La Paz número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pupoo, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN PORCILE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANTONIA CESARINA GRECO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 79, y doña LUISA ELVIRA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1484-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BOFFA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos número 208, y doña MARIA LUISA D'ANGELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fray Bentos número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1485-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BRODSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 108, y doña ANA BAIUK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dyvin, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1486-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 277, y doña MARIA JULIA CANDONA, de 19 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1487-v.oct.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FLORIANO CACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guillapi sin número, y doña MARIA ALDINA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huascar número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1471-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ASENCIO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1636, y doña LEONCIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1472-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRUTO BOGARIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 17, y doña BRIGIDA JUANA LUISA SOSA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1473-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 26 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Grande número 2504, y doña JUANA CAJUCCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1474-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOLI, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2137, y doña AIDA VERGA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1475-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL BOTTARI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 2617, y doña EUGENIA PAMIER, de 45 años de edda, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle C. Arenal número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DIEGO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Polonia sin número, y doña BLANCA ESTHER BOROBIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1469-v.oct.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lanús número 5879, y doña CONSTANSITA SALVATORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIETRAFESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caraguha número 2173, y doña LEONTINA CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1489-v.oct.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 19, y doña VICENTA LUACES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Olivera número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1477-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Ottonello y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Nicolás Luis Ottonello y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de María Antonia Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Berriola", debe decir "Zecca", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de José Ottonello, porque donde la madre aparece con el apellido "Secca", debe decir "Zecca". 3.o La de nacimiento de Anita Rosa Ottonello, por figurar el padre de ésta con el apellido "Ottolli", en vez de "Ottonello"; la madre con el apellido "Secca", en vez de "Zecca", que es el verdadero; y la propia interesada con el nombre "Nita Rosa", siendo "Anita Rosa" el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Francisco Andrés Ottonello, por figurar la madre de éste, con el apellido "Secca", en vez de "Zecca". 5.o La de nacimiento de Carlos Ottonello, por aparecer la madre de éste con el apellido "Llecca", en lugar de "Zecca", que es el verdadero. 6.o La de nacimiento de Nicolás Luis Ottonello, porque donde dice "Otonello" y "Zecha", debe decir "Ottonello" y "Zecca", respectivamente. 7.o La de nacimiento de Andrés Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Gecca", debe decir "Zecca" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-3037-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de los causantes, donde dice Uvalde y Piacensa, debe decir Ubalde y Piacenza. En la de bautismo de Miguel Clemente Ubalde, donde dice Uvalde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de Carmelo Ubalde, donde dice Valde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de José Bruno Ubalde, donde dice Ubal y Piasencha, debe decir Ubalde y Piacenza; donde dice que los padres son españoles, debe decir que son italiano y uruguaya, respectivamente. En la partida de nacimiento de Victoriano Pedro Ubalde, donde dice Piasencia, debe decir Piacenza; donde dice que el padre y los abuelos paternos son españoles, debe decir italianos. En la partida de nacimiento de Santos Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre José, debe decir Santos; donde dice Ugualde y Piasencia, debe decir: Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Ramón Ubalde, donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En la de nacimiento de Gabino Ubalde, donde dice Santo, Ubaldo, Piacencia y Ana Reyes, debe decir Santos, Ubalde, Piacenza y Juan Reyes, respectivamente. En la de nacimiento de Manuel Eugenio Ubalue, donde dice Ubaldo, debe decir Ubalde. En la de nacimiento de María del Carmen Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Carmen María Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Adrián Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Máximo Ramón Adrián, debe decir únicamente Adrián, y donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2914-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Papariello de Codda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ss bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3035-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Friedrich de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-3036-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3051-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Solari de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3052-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bossa de Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3053-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Menfradello o Mambredele o Manbredelle de Furlano o Forlano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3055-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Crenna de Andreoletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3054-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pedro o Antonio P. Masó y doña María Hors de Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3056-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados le tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Meriggi o Merizzi o Merigge de Fiocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3057-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Paulino de Gianelli o Angela María o María Paolino de Giannelli o Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po. cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3058-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mochó de Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.13-3061-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Besomi y doña Catalina Ferrari de Besomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3049-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oliondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Aquiles Tettoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct 13-3050-v.oct.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jorge A. Mantero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Jorge A. Mantero para que concurran a la junta general que se celebrará el día cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3063-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Eduardo Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-3039-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gende y de doña Deolinda Poggio de Gende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-3070-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Juana Donata Tajes cuando los verdaderos son los de María Juana Tajes. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-3079-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan A. o Juan Angel o Juan Fernández o Fernández y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct 13-3059-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Graquitena de Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.13-3072-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Crecencio Luis o Crescencio Luis de los Santos y de doña María Josefa de los Santos de Sosa o de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.13-3044-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruperto Zubieta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1931. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

Oct.13-3042-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.13-3082-v.nov 17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Casio o Pedro C. Y. Martínez y Aurelia Barreiro de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.13-3071-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ...

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Emilio Dutra Corbo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 25 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.13-3048-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.

Oct.13-3083-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana. Actuario.

Oct.13-3085-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Basilissa Ferreira de Rodríguez, emplazándose a los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. calle Monteca-

seros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3073-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3080-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Nicolás Damonte, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú. Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.13-3074-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3075-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Armando I. Lema, Octuario.

Oct.13-3076-v.oct.23.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra, rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Naltino, en los autos de quiebra caratulados "Rafael Laporta Ximénez". El día 27 de Octubre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General Rondeau número 1952, consistentes un automóvil "Buick" en perfecto estado; un guinche eléctrico; caja de hierro; máquinas de escribir "Continental"; una basculа de 2.000 kilos; máquinas de sumar; un lote de bolsas de lona, nuevas y demás útiles que se encuentran en el referido local. Exposición: el 9, de 14 y 30 a 16 y 30. Consignaciones: 20 o/o. — Informes: calle Ituzaingó número 1332.

Oct.13-3038-v.oct.22.

ALFREDO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alfredo Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta por el solar número seis de la manzana ciento setenta y uno en el plano respectivo, con una superficie de trescientos treinta y siete metros cinco decímetros y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros novecientos treinta y un milímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, por donde los edificios se señalan con los números mil cuatrocientos ochenta y cuatro, mil cuatrocientos ochenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y ocho (bis), distante su punto medio, veintiocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de la calle Vázquez; nueve metros ciento setenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con A. Squery; treinta y ocho metros siete mil novecientos setenta y siete diezmilímetros al Este, confinando con los solares números siete, nueve, diez y once; y treinta y seis metros seis mil ochocientos veinticuatro diezmilímetros al Oeste, lindando con el solar número cinco, de don Agustín Parma. Dicha propiedad está empadronada con el número mil quinientos nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-3060-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Gregorio Panizza mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la avenida Italia número 4262. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Pedro A. Boragno.

Oct.13-3045-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de carnicería y que giraba bajo la razón social de "Suárez Hermanos". Desde esta fecha dicha casa girará bajo la razón social de "Larrauri y Suárez", quienes se han hecho cargo puramente del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Larrauri y Suárez.

Oct.13-3043-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Zanzi y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Alberto Zanzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Alberto Zanzi. — Ramón Guerrero.

Oct.13-3046-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, se disolverá la firma "Raúl Saavedra", propietaria del comercio sito en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Sarubo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio de la calle Sarandí número 331, se presenten a reclamar sus derechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Sarubo.

Oct.13-3060-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con autorización de los interesados, hago saber al público que hoy, por ante mí, los herederos de don Juan Bautista Canali y de don Federico Devoto y don Pedro Berian disolvieron la sociedad que en ésta giraba bajo la firma "Canali, Devoto y Compañía", declarando en la respectiva escritura que no quedan deudas pendientes de dicha sociedad. — Salto, Octubre 6 de 1931. — Alberto L. Thévenet, Escribano.

Oct.13-3078-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que hemos vendido al señor José M. Pediferro las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en la calle Washington Beltrán esquina Artigas, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando a mi cargo el activo y el pasivo. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Pedro M. Varela.

Oct.13-3077-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Balbino López y Aquilino Bouza.

Oct.13-3065-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Andrés Sande y José González Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, y a la vez Andrés Sande promete vender al señor Lindolfo A. Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931.

Oct.13-3064-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Balado y Juan Ameneiros el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la citada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Joaquín Ulfe.

Oct.13-3062-v.nov.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TARIFA ESPECIAL P. 58
Para regir desde el 15 de Octubre de 1931 hasta nuevo aviso

BOLETOS ESPECIALES DE "RADIO"

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación, *con derecho* a equipaje reglamentario, libre de flete.

Entre Central, Yatay Sayago, Colón; La Paz y	PRECIOS Ida 1.a clase $	Ida 2.a clase $	Ida y vuelta 1.a clase $	Ida y vuelta 2.a clase $
La Cruz	2.68	1 75	5.01	3.30
Pintado	3.24	2.10	6.13	4.00
Sarandí	3.80	2 45	7.25	4.70
P. de Maciel .	4.32	2.78	8.29	5.36
Goñi	4.88	3.13	9.41	6.06
Durazno	5.48	3.60	10.61	7 00
Yí	5.60	3 70	10.85	7.20
Villasboas ...	6.20	4 20	12.05	8.20
Molles	6.68	4.60	13.01	9.00

Los menores de doce años pagarán medio pasaje.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Oct.13-3047-v.oct.13.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional